Datos del área gestora:	**Dependencia solicitante:**	**Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales**
	Nombre del Viceministro o Jefe o Director o Subdirector de la Dependencia solicitante	**Juddy Alexandra Amado Sierra**

1Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer

El artículo 17 de la Ley 1341 de 2009[1], modificado parcialmente por el artículo 13 de la Ley 1978 de 2019[2] establece como objetivos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), entre otros: *"(…) 1. Diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política y la ley, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación, y elevar el bienestar de los colombianos. 2. Promover el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entre los ciudadanos, las empresas, el Gobierno y demás instancias nacionales como soporte del desarrollo social, económico y político de la Nación. 3. Impulsar el desarrollo y fortalecimiento del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, promover la investigación e innovación buscando su competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional (…)".*

De igual manera, el artículo 18 de la Ley 1341 de 2009, modificado parcialmente por el artículo 14 de la Ley 1978 de 2019, señala como funciones del MinTIC, además de las que determinan la Constitución Política y la Ley 489 de 1998, la de incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional a las tecnologías de la información y las comunicaciones y a sus beneficios, así como, asignar el espectro radioeléctrico con fundamento en estudios técnicos y económicos, con el fin de fomentar la competencia, la inversión, la maximización del bienestar social, el pluralismo informativo, el acceso no discriminatorio y evitar prácticas monopolísticas, y ofrecer una moderna infraestructura de conectividad y comunicaciones.

Por otra parte, de conformidad con lo indicado en el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019 el MinTIC cuenta con un Fondo Único de TIC, creado como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, dotado de personería jurídica y patrimonio propio, adscrita a este, el cual tiene como objeto: *"(…)financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC,*

[1] LEY 1341 DE 2009 (julio 30), *"Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones"*. DIARIO OFICIAL. AÑO CXLIV. N. 47426. 30, JULIO, 2009. PÁG. 42.

[2] LEY 1978 DE 2019 (julio 25) "*Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones*". Año CLV NO. 51.025, Bogotá, D. C., jueves, 25 de julio de 2019. PAG. 1

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional del Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones", que tiene dentro de sus funciones, según lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019, la de: *(…) 8. Apoyar económicamente las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de la Agencia Nacional de Espectro, en el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones",* por lo que a través de dicho Fondo se financian los planes, programas y proyectos asociados a la gestión del conocimiento.

Dentro de la estructura del MinTIC, la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales tiene entre sus funciones, conforme lo señalado en el artículo 6 del Decreto 1064 de 2020, la de: "(…) 13. Asesorar e implementar en las dependencias y procesos del Ministerio estrategias que promuevan la gestión del conocimiento y la innovación a nivel institucional que generen mejoras en las prácticas, servicios y demás componentes de la gestión del Ministerio. Estas disposiciones normativas y organizacionales demandan el compromiso institucional del Ministerio TIC con la promoción del acceso, uso y apropiación de las TIC, así como con el fortalecimiento de sus capacidades internas para el cumplimiento misional. En este marco, la gestión del conocimiento se configura como un eje transversal que articula los planes, programas y proyectos del Ministerio, en concordancia con las funciones asignadas y los recursos disponibles a través del Fondo Único de TIC.

El manejo del saber dentro de las instituciones estatales resulta fundamental, ya que abarca estrategias orientadas a crear, reconocer, almacenar, compartir, internalizar, examinar, comunicar y resguardar la información. Este enfoque no sólo optimiza la estructura interna, sino que también impulsa el desarrollo y la calidad en la atención a los ciudadanos. En el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), se han alcanzado avances importantes en esta materia, reflejados en los resultados obtenidos, así:

1. Fortalecimiento de Competencias: Entre las vigencias 2021 al 2024 se han llevado a cabo diversas actividades respecto al fortalecimientos de competencias.
En primer lugar, al cierre del 2021, se realizaron las siguientes actividades: i) se logró continuar con el desarrollo de las estrategias que permitieron la creación de mapas de conocimiento al interior del Ministerio, donde se incluyeron los procesos de la entidad. En estos mapas de conocimiento, gráficamente se encuentra registrado el directorio de expertos, canales y repositorios de conocimientos, acciones para mitigar la fuga de conocimiento, conocimientos a crear y conocimientos a fortalecer. Esta estrategia genera para 2022 un plan de trabajo, donde cada una de las áreas que hacen parte de los procesos desarrollará de acuerdo con lo identificado; ii) Se realizó el impulso a la investigación, donde se apoyó metodológicamente a los proyectos *capstone*, que tienen como objetivo desarrollar estudios del sector TIC en alianza con universidades, centros de pensamiento u otras entidades académicas, que sirvan como insumos para la toma de decisiones sectoriales, el fortalecimiento o generación de políticas públicas para el sector TIC; iii) Se realizó la actualización y creación del inventario de activos de conocimiento, reconociendo el conocimiento como un activo que hace parte de diferentes elementos y procesos, que pueden someterse a diferentes actividades de gestión orientadas a identificarlo, transformarlo, disponerlo y movilizarlo en función de alcanzar los objetivos. Cada una de las

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

áreas que hacen parte de los procesos en la entidad actualizaron y validaron los existentes (áreas que hacen parte de los procesos misionales y estratégicos) y crearon los activos de conocimiento (áreas que hacen parte de los procesos de apoyo y evaluación); iv) Se dio continuidad con la transferencia de conocimiento en la herramienta correspondiente denominada "Universidad Corporativa del Ministerio[3]", de la cual hacen parte los módulos de conocimiento de: Innovación Organizacional, Analítica de Datos, Seguridad Digital y Riesgos, Políticas públicas para el sector TIC, Gobierno digital e industrias 4.0, Inteligencia Artificial, Big Data e Introducción a la Inteligencia Artificial; v) La transferencia de conocimiento se realizó mediante la estrategia de *Viernes del Conocimiento*, donde cada una de las áreas que hacen parte de los procesos, según su iniciativa o necesidad, realizó sesiones contando con la asistencia y participación de los colaboradores de la entidad y personal de las entidades con las que el Ministerio tiene convenios en temas de gestión del conocimiento (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio) y, vi).
Por último, en 2021 se realizó la creación del micrositio de gestión del conocimiento, donde se encuentra la información de interés general relacionada con lo que es la gestión del conocimiento, sus propósitos y resultados de las estrategias.

Al cierre del 2022, se logró continuar con el desarrollo de las estrategias que permitieron el fortalecimiento de la gestión del conocimiento al interior de los procesos en la entidad, mediante las siguientes actividades: 1.- Desarrollo y producción de 10 módulos educativos virtuales u Objetos Virtuales de Aprendizaje (OVA) y su implementación en la plataforma LMS Moodle con la que cuenta el Ministerio TIC. 2.- Exámenes de convalidación de conocimientos de los módulos presentes en la malla curricular de la Universidad Corporativa del MinTIC, cursados por funcionarios y contratistas, y la correspondiente entrega de certificados. 3.- Avances en la implementación de la norma ISO 30401: propuestas a formatos ya establecidos, y en otros, se consideró que pueden continuar usándose tal y como se vienen manejando, con el fin de mantener un sistema que sea simple y fácil de comprender. 4.Avance en la actualización del modelo pedagógico y diseño instruccional de la Universidad Corporativa del MinTIC. 5.-Actualización del micrositio de gestión del conocimiento. 6.-Actualización del repositorio de transferencia de conocimiento. 7.-Actualización de los mapas de conocimiento a partir de la estrategia de identificación de conocimiento existente y requerido por cada uno de los procesos en la entidad. 8.-Desarrollo de las estrategias de activos de conocimiento e identificación del conocimiento existente y requerido. 9.-Seguimiento académico a los participantes en la Universidad Corporativa de la entidad. 10.-Estrategias de impulso académico. 11.- Talleres que permitieron el fortalecimiento de las dimensiones del MIPG donde opera la gestión del conocimiento (dimensión de control interno, dimensión de direccionamiento estratégico, dimensión de evaluación de resultados, dimensión de talento humano, dimensión información y comunicaciones, dimensión de gestión con valores para resultados).

Al cierre del 2023, se desarrollaron actividades que permitieron el fortalecimiento, la estructuración e implementación de estrategias para la gestión de conocimiento en la entidad y el aprendizaje organizacional, garantizando su articulación con el Modelo de Operación por Procesos y el Sistema Integrado de Gestión. Es así como a continuación se describen los diferentes logros en la vigencia en mención: 1.- Generación de nueve (9) objetos virtuales de aprendizaje y su implementación en la plataforma LMS Moodle con la que cuenta el Ministerio TIC. 2.- Actualización en cuanto a contenido de objetos virtuales de aprendizaje creados en 2022. 3.-Actualización de contenidos de cursos existentes en la Universidad Corporativa en cuanto a accesibilidad (Resolución 1519 de 2020, criterios de conformidad AA). 4.-Realización de exámenes de convalidación y entrega de certificados virtuales emitidos en el LMS del MinTIC

[3] La Universidad Corporativa, no es un espacio físico, es una herramienta tecnológica utilizada para la transferencia de conocimiento, la cual contribuye al fortalecimiento del aprendizaje organizacional, la mejora continua de los productos y servicios que desarrolla el ministerio en beneficio en nuestros grupos de interés.https://gestiondelconocimiento.mintic.gov.co/714/w3-propertyvalue-85192.html

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

a los servidores públicos del Ministerio que hayan aprobado los módulos ofrecidos en la malla curricular 2023. 5.- Fortalecimiento del sistema de gestión del conocimiento en el MinTIC, donde se realizaron las siguientes estrategias, contando con la participación de los 25 procesos con los que cuenta la entidad: identificación de conocimiento existente y requerido, activos de conocimiento, acciones para mitigar fuga de conocimiento, actualizaciones del repositorio de transferencia de conocimiento, actualización del micrositio y de los mapas de conocimiento, seguimiento académico a los participantes en la Universidad Corporativa, estrategias de impulso académico y talleres que permitieron el fortalecimiento de las dimensiones del MIPG (dimensión de control interno, dimensión información y comunicaciones, dimensión de gestión con valores para resultados).

Al cierre del 2024, se llevaron a cabo acciones orientadas al fortalecimiento, estructuración e implementación de estrategias para la gestión del conocimiento y el aprendizaje organizacional en la entidad, asegurando su alineación con el Modelo de Operación por Procesos y el Sistema Integrado de Gestión. A continuación, se presentan los principales logros alcanzados durante dicha vigencia: i) Como primer componente desarrollado, en el marco de las actividades que hacen parte del fortalecimiento del sistema de gestión del conocimiento en el MinTIC, se realizaron talleres prácticos de Enterprise Architect y Business Process Management (BPM), cubriendo niveles básico y avanzado. Participaron 40 personas: 18 en el nivel básico y 22 en el avanzado. Se realizaron sesiones mensuales de transferencia de conocimiento, aplicando el marco de referencia de Arquitectura Empresarial 3.0 del MinTIC (análisis as-is / to-be). Se cumplió un 100 % de la meta de talleres, con evidencias completas (listas, grabaciones, presentaciones, instrumentos de evaluación). De igual forma, se fortaleció la apropiación de herramientas y el metamodelo institucional, fomentando el reúso de componentes del repositorio y el dominio de BPMN. Posteriormente, dentro del fortalecimiento de capacidades internas, se adelantaron actividades mediante el pensamiento del diseño – Design Thinking. Se desarrollaron 7 talleres y 5 mesas de trabajo, aplicando la metodología CoCreArE. Participaron 140 personas, incluyendo 25 gerentes públicos. Se abordaron 3 fases: aprendizaje, desarrollo de problemáticas y análisis de impacto. Se definieron 4 temáticas, de las cuales se desarrollaron proyectos para: Talento Humano, PQRSD, Impacto Social e Interoperabilidad (aunque algunos no generaron MVP por estar en ejecución institucional). Se logró un promedio de participación acumulada del 75 %, destacando la implementación de metodologías colaborativas centradas en el usuario.

Finalmente, en lo referente a la consolidación de la información producto de la gestión del conocimiento, se llevaron a cabo las siguientes acciones: se fortaleció el micrositio GESCO, con carga de grabaciones históricas (2020-2024), botones temáticos y estadísticas mensuales. Se creó un dashboard en Power BI para el seguimiento académico de la Universidad Corporativa (segmentado por usuarios y cursos). Se desarrollaron dos pilotos: uno para consolidación de resultados de las estrategias de Gestión del Conocimiento en la herramienta Power BI y otro para análisis automatizado en Python sobre auditoría del Sistema Integrado de Control Interno (SICI). Asimismo, se mejoraron procesos de estandarización de datos, control de calidad y automatización mediante formularios, validaciones y flujos en SharePoint y Excel.

2. Fortalecimiento en la Toma de Decisiones: La implementación de diversas iniciativas, como el uso de activos de conocimiento, identificados en cada vigencia donde participan los 25 procesos de los 25 que se tienen en la entidad como por ejemplo: Manual del MIG, Manual Norma Fundamental, Plan Estratégico de Comunicaciones, entre otros; su transferencia y estrategias para reducir la pérdida de conocimiento, ha proporcionado insumos clave para la toma de decisiones estratégicas. Esto ha permitido a la entidad adoptar determinaciones más acertadas y fundamentadas en su gestión.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

3. Impulso a la Innovación: La administración del conocimiento ha sido un motor clave para la innovación en el MinTIC, particularmente mediante el trabajo conjunto de los responsables en el diseño de recursos educativos digitales. Esta labor se basa en una metodología centrada en detectar las áreas con información limitada o insuficiente.

4. Optimización de la Eficiencia y Productividad: La colaboración entre distintas dependencias en la identificación y difusión de mejores prácticas, experiencias y aprendizajes ha sido esencial para incrementar la eficiencia y productividad. Gracias a la gestión del conocimiento, se ha logrado aprovechar de manera óptima la información existente.

En este orden de ideas, en el marco y en el desarrollo de los artículos 17, 18, 34 y 35 de la Ley 1341 de 2009, modificados por la Ley 1978 de 2019, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) tiene como objetivos y funciones misionales el diseño e implementación de políticas, planes y proyectos que promuevan el acceso, uso y apropiación de las TIC, así como el fortalecimiento institucional mediante la mejora de su capacidad administrativa, técnica y operativa. Para ello, el Ministerio cuenta con el apoyo del Fondo Único de TIC, que financia, entre otras acciones, aquellas relacionadas con el fortalecimiento interno, como lo es la gestión del conocimiento. Adicionalmente, según el Decreto 1064 de 2020, la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales está encargada de "asesorar e implementar estrategias de gestión del conocimiento y la innovación a nivel institucional (…)". Este mandato se ha materializado durante las vigencias anteriores en múltiples iniciativas que han permitido estructurar una base metodológica sólida, fortalecer competencias internas, generar recursos educativos digitales, actualizar inventarios de activos de conocimiento y consolidar espacios virtuales para la transferencia de saberes.

En este contexto, para la vigencia 2025 se requiere dar continuidad, sostenibilidad y proyección a los avances alcanzados, asegurando que la gestión del conocimiento siga consolidándose como eje transversal de la operación institucional, a través de actividades orientadas a:

- Aportar al cumplimiento del proyecto de inversión vigente, mediante la mejora de capacidades técnicas del talento humano.
- Fortalecer la toma de decisiones estratégicas con base en el análisis y movilización del conocimiento.
- Impulsar procesos de innovación institucional basados en el diseño de recursos formativos adaptados a las necesidades de los grupos de interés.
- Optimizar la eficiencia operativa mediante la articulación de buenas prácticas, reutilización de información clave y automatización de procesos.

Así las cosas, el mantenimiento y proyección de la gestión del conocimiento durante la vigencia 2025 no solo se justifica por el marco normativo y las funciones institucionales asignadas, sino también por los resultados obtenidos en vigencias anteriores y su estrecha relación con los propósitos estratégicos del Ministerio TIC en materia de transformación digital, innovación pública y fortalecimiento del talento humano.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

En el ámbito nacional, la implementación de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación se estructura a partir de una ruta basada en objetivos que responden a cuatro componentes fundamentales: la creación y generación de conocimiento, el desarrollo de herramientas para su utilización y apropiación, el análisis institucional de la información, y la consolidación de una cultura enfocada en compartir y difundir saberes. Esta ruta tiene como finalidad guiar a cada entidad en la aplicación de la política, con el propósito de fortalecer su gestión y mejorar su desempeño institucional.

En este sentido, la transferencia de conocimiento con servidores públicos y colaboradores (funcionarios y contratistas). del Ministerio TIC impulsa la generación de espacios de formación que destacan la importancia de la cultura de compartir y difundir contempla entre sus metas el fortalecimiento del aprendizaje organizacional, que se consolida mediante la preservación de la memoria institucional al identificar las buenas prácticas y lecciones aprendidas. Por lo cual, el análisis, la conceptualización y la comprensión del aprendizaje organizacional cobran relevancia en el contexto de las entidades públicas.

Es importante destacar que, las principales competencias y habilidades que se fomentan con la transferencia de conocimiento en temáticas relacionadas con la política de fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos son las siguientes:

Áreas de competencia (Marco Europeo)	Aprendizajes Asociados	Transferencia de conocimiento relacionados
Información y alfabetización de datos	Navegación, búsqueda y filtrado de datos, información y contenido digital. Articular las necesidades de información, buscar datos, información y contenido en formato digital, reconocimiento de entornos para acceder y navegar en ellos, estableciendo estrategias personales de búsqueda.	Análisis de datos Arquitectura de soluciones Ciencia de datos Enterprise Architect - arquitectura empresarial, en el metamodelo Business Process Management: (Análisis y modelamiento de procesos institucionales en una herramienta BPMS (Enterprise Architect).
	Gestión de datos, información y contenido digital. Organizar almacenar y recuperar datos, información y contenido en entornos digitales para compartirlo en entornos estructurarlos.	

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Comunicación y colaboración	compartir a través de tecnologías digitales. Para compartir datos, información y contenido digital con otros a través de medios digitales seguros y con prácticas de referenciación y atribución	Análisis de datos Arquitectura de soluciones Ciencia de datos Enterprise Architect - arquitectura empresarial, en el metamodelo Business Process Management: (Análisis y modelamiento de procesos institucionales en una herramienta BPMS (Enterprise Architect).
	Colaborando a través de tecnologías digitales. Utilizar herramientas y tecnologías digitales para procesos colaborativos y para la co-construcción y co-creación de recursos y conocimiento.	Análisis de datos Arquitectura de soluciones Ciencia de datos Enterprise Architect - arquitectura empresarial, en el metamodelo Business Process Management: (Análisis y modelamiento de procesos institucionales en una herramienta BPMS (Enterprise Architect).
Creación de contenidos digitales	Programación. Planificar y desarrollar una secuencia de instrucciones comprensibles para que un sistema informático resuelva un problema dado o realizar una tarea específica.	Análisis de datos Arquitectura de soluciones Ciencia de datos Enterprise Architect - arquitectura empresarial, en el metamodelo Business Process Management: (Análisis y modelamiento de procesos institucionales en una herramienta BPMS (Enterprise Architect).

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Seguridad	Protección a dispositivos. Para proteger los dispositivos y el contenido digital, y para comprender los riesgos y las amenazas en la tecnología digital. Asimismo, conocer las medidas de seguridad y protección y tener debidamente en cuenta fiabilidad y privacidad.	Análisis de datos Arquitectura de soluciones Ciencia de datos Enterprise Architect - arquitectura empresarial, en el metamodelo Business Process Management: (Análisis y modelamiento de procesos institucionales en una herramienta BPMS (Enterprise Architect).
	Protección de datos personales y privacidad. Para proteger los datos personales y la privacidad en entornos digitales, con el ánimo de entender cómo usar y compartir información de identificación personal y al mismo tiempo protegerse a sí mismo y a los demás de daños y perjuicios.	
	Resolución de problemas técnicos. Identificar problemas técnicos al operar dispositivos y usar entornos digitales.	

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Resolución de problemas	Identificación de necesidades y respuestas tecnológicas. Evaluar necesidades e identificar, evaluar, seleccionar y utilizar herramientas digitales y posibles respuestas tecnológicas para resolverlos. Para ajustar y personalizar los entornos digitales para necesidades personales.	Análisis de datos Arquitectura de soluciones Ciencia de datos Design Thinking (Fortalecimiento de capacitades mediante el pensamiento del diseño Design Thinking) Enterprise Architect - arquitectura empresarial, en el metamodelo Business Process Management: (Análisis y modelamiento de procesos institucionales en una herramienta BPMS (Enterprise Architect).
	Uso creativo de tecnologías digitales. Utilizar herramientas y tecnologías digitales para crear conocimiento e innovar procesos y productos.	
	Participar individual y colectivamente en el procesamiento cognitivo para comprender y resolver problemas conceptuales y situaciones problemáticas en entornos digitales	

Fuente: Tomado de informe de Gestión del Conocimiento

De acuerdo con lo expuesto, se hace necesario la contratación de un tercero que cuente con las capacidades logísticas, técnicas y experticia necesaria que le permita a la Entidad consolidar un modelo sostenible de gestión del conocimiento en el Ministerio TIC, que incluya: capacitación continua y avanzada en temas críticos de transformación digital para servidores y contratistas, mecanismos para capturar y retener el conocimiento, herramientas colaborativas (micrositio, comunidad de práctica) para compartir conocimiento en tiempo real, y asegurar la alineación de todo lo anterior con los modelos de gestión de procesos y el sistema integrado de gestión de la entidad. Esto permitirá al Ministerio conocer y adaptarse a los cambios del entorno, generando valor público y cumpliendo objetivos estratégicos de modernización institucional.

Finalmente, es de indicar que, la presente necesidad se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones, y para la amparar la contratación pretendida, se ha acudido al presupuesto del Fondo Único de TIC para la presente vigencia, a cuyo cargo se ha solicitado el Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 191525 expedido el 27 de mayo de 2025

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.

2.1. Descripción del Objeto para contratar	11300011401 prestar servicios para apoyar en la estructuración y fortalecimiento de estrategias para la gestión de conocimiento, diseño e implementación del esquema de gobierno de datos, estrategias de gestión de la información para mejorar la toma de decisiones, impulsar la innovación, y fomentar una cultura de aprendizaje continuo, su

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

<table>
<tr><td></td><td>articulación con el Modelo de Operación por Procesos y el Sistema Integrado de Gestión.

El objeto del presente contrato se encuentra clasificado en los siguientes códigos UNSPSC

<table>
<tr><th>Código</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th></tr>
<tr><td>86141700</td><td>Servicios Educativos y de Formación</td><td>Instalaciones educativas</td><td>Tecnología educacional</td></tr>
<tr><td>81111700</td><td>Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología</td><td>Servicios Informáticos</td><td>Sistemas de manejo de información MIS</td></tr>
<tr><td>81112000</td><td>Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología</td><td>Servicios Informáticos</td><td>Servicios de datos</td></tr>
<tr><td>43232300</td><td>Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones</td><td>Software</td><td>Software de consultas y gestión de datos</td></tr>
<tr><td>60101100</td><td>Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros</td><td>Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros</td><td>Materiales electrónicos de aprendizaje</td></tr>
<tr><td>43232500</td><td>Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones</td><td>Software</td><td>Software educativo o de referencia</td></tr>
</table>

Alcance: Las especificaciones del servicio se encuentran establecidas en el anexo técnico que hace parte integral del presente documento</td></tr>
<tr><td colspan="2">2.2. Especificaciones del contrato</td></tr>
<tr><td>2.2.1 Obligaciones generales del contratista:</td><td>1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante.
2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Salvaguardar la información clasificada y reservada que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de las actividades del contrato, salvo justificación legal o requerimiento de autoridad competente, de conformidad a lo preceptuado en la Ley 1581 de 2012 y Decreto Reglamentario 1377 de 2013
5. Hacer uso de la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato conforme al objeto establecido, obligándose a no emplearlos para fines distintos a los previstos en este contrato, conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar, de conformidad a lo preceptuado en la Ley 1581 de 2012 y Decreto Reglamentario 1377 de 2013</td></tr>
</table>

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	6. Transferir los derechos patrimoniales de autor que se generen en virtud del presente contrato, en los términos previstos por la Ley 1450 de 2011, los cuales serán propiedad del Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 7. Procesar y organizar las bases de datos que se conformen con ocasión de la ejecución del contrato, así como entregar la información en los parámetros y criterios establecidos por la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales. En aquellos casos en los que el tratamiento supere el tiempo que sea razonable y necesario, se tendrán que aplicar mecanismos de anonimización para efectos estadísticos y de datos abiertos. 8. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato, el informe de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera. 9. Atender (dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación), los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Fondo a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 10. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 11. Informar sobre peticiones o amenazas de que sea objeto por quienes actúen por fuera de la ley, con el propósito de obligarlo a hacer o a omitir algún acto o hecho, al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 12. Responder por los bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución de las actividades encomendadas. A la terminación del contrato devolverá debidamente inventariados dichos bienes a la Subdirección Administrativa del MINTIC, quien, a su vez, expedirá la paz y salvo correspondiente. 13. Responder por la pérdida total y/o parcial de los documentos que obren en los expedientes contractuales que por motivo de sus obligaciones contractuales deba custodiar y/o manipular y/o emplear. 14. Realizar las actividades asignadas por el supervisor y que se encuentren relacionadas con el objeto contractual. 15. Responder dentro de los términos establecidos por la ley a todas las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias -PQRSD- que le hayan sido asignadas a través del sistema de información documental INTEGRATIC, o del que disponga la Entidad, sin ninguna tarea pendiente a su cargo, cuyo trámite será tenido en cuenta por parte del supervisor del contrato para la autorización de cobro y expedición de paz y salvos. 16. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, en los casos que aplique.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	Obligaciones frente al Sistema Integrado de Gestión 17. Informar al líder del proceso relacionado con la supervisión del presente contrato sobre la necesidad de las actualizaciones y mejora continua de los procedimientos y documentación en general que se requiera, producto del cumplimiento de sus obligaciones, cuando estos incidan en el Modelo de Operación vigente del **Sistema Integrado de Gestión.** 18. Actuar de manera transparente y colaborativa en la implementación y ejecución de las actividades que den cumplimiento a los lineamientos del **Sistema Integrado de Gestión del Ministerio.** 19. Cumplir con lo establecido en las políticas de tratamiento de datos personales, seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la operación de los servicios y tratamiento de la Información de la entidad, previstos en las Resoluciones 2239 de 2024 y 2238 de 2024, o aquellas que las modifiquen, deroguen o sustituyan. 20. Efectuar la transmisión o transferencia de bases de datos personales, cuando aplique de acuerdo con el objeto del contrato. 21. Salvaguardar los activos de información del Ministerio/Fondo Único de TIC. 22. Suscribir el documento de compromiso de confidencialidad y tratamiento de datos personales dentro de los tres (3) días siguientes de la suscripción del acta de inicio, o de la suscripción del contrato. 23. Reportar a la Mesa de Servicio o a quien haga sus veces, los posibles eventos o incidentes que afecten o puedan afectar la seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad del servicio de la entidad. 24. Acoger los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión Ambiental, implementando medidas para: prevenir la contaminación, promover el uso eficiente de los recursos empleados durante la ejecución del contrato, implementar una gestión integral de los residuos generados, adquirir bienes o servicios teniendo en cuenta estándares ambientales que contribuyan a la preservación del medio ambiente y suministrar la información que se requiera como soporte del cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable según la naturaleza y objeto específico del contrato. 25. Cumplir con la **política y objetivos del SIG**, así como con los procedimientos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, asegurando que en las actividades realizadas se garantice el establecimiento de controles enfocados en la prevención de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales 26. Entregar al supervisor del contrato dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, el informe vigente de evaluación de los estándares del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo y demás normatividad relacionada (Aplica únicamente para persona jurídica). 27. Conocer y aplicar la documentación de los procesos relacionados con el objeto y las obligaciones contractuales a cumplir.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	28. Garantizar la calidad de los productos y servicios entregados al Ministerio, conforme a los lineamientos y/o requisitos mínimos establecidos en el **Sistema Integrado de Gestión.** 29. Contribuir con los lineamientos y compromisos de la Estrategia de Responsabilidad Social Institucional adoptada bajo la Resolución 3745 de 2023 según la naturaleza y objeto específico del contrato.
2.2.2 Obligaciones para la prestación de servicios tecnológicos y aprovisionamiento de infraestructura[4]	1. Adoptar estrategias de seguridad y privacidad de la información que definan salvaguardias administrativas, técnicas y físicas adecuadas para proteger la seguridad de la información y los datos personales, así como tomar acciones para evitar el acceso o uso no autorizados de información o datos catalogados como clasificados o reservados. Para tal efecto, se entenderán como criterios mínimos los consignados en las Resoluciones 2238 de 2024 y 2239 de 2024, o aquellas que la modifiquen, deroguen o sustituyan. 2. Emitir reportes de manera mensual sobre el estado de seguridad y privacidad de la información de los sistemas que almacenen, procesen o transmitan información del contrato, con el fin de dar cumplimiento a los controles de seguridad requeridos por la Res. 2239 de 2024, o aquella que la modifique, derogue o sustituya. En caso de identificarse brechas, el contratista realizará esfuerzos razonables para abordar con prontitud las deficiencias y cambios necesarios para cumplir con las buenas prácticas de seguridad y privacidad de la información.
2.2.3 Obligaciones para la generación de contenidos web[5]	1. Dar cumplimiento a la Resolución 1519 de 2020 y sus anexos o la norma que la modifique, y solicitar la aprobación de la Oficina Asesora de Prensa y la Oficina de Tecnologías de la Información, si en el marco de la ejecución del contrato surge la necesidad de crear, actualizar o modificar sitios web, micrositios, aplicaciones o recursos audiovisuales anclados, relacionados o alusivos a la misionalidad del MinTIC/FUTIC o su sede electrónica y que se publiquen dentro o fuera de la infraestructura del MinTIC/FUTIC (Cuando aplique).
2.2.4 Obligaciones específicas del contratista	1.- Desarrollar el objeto contractual dentro del plazo establecido y de conformidad con el cronograma de trabajo acordado por las partes. 2.- Cumplir con el Anexo Técnico y las obligaciones en él establecidas, el cual forma parte integral del contrato. 3- Entregar oportunamente los productos definidos en el anexo técnico, garantizando el cumplimiento de las condiciones, tiempos y características allí establecidas. 4.- Desarrollar talleres orientados al fortalecimiento de capacidades institucionales en materia de transformación digital en el Ministerio TIC, conforme a las actividades definidas en el numeral 2.1 del anexo técnico.

[4] Se aplicará cuando el objeto a contratar comprende la adquisición, mantenimiento o mejora de servicios tecnológicos y aprovisionamiento de infraestructura y/o servicios en la nube.
[5] Se aplicará cuando el objeto a contratar u obligaciones especificas se encuentren relacionadas con la creación, actualización o modificación de sitios web, micrositios, aplicaciones o recursos audiovisuales anclados, relacionados o alusivos a la misionalidad del MinTIC/FUTIC, entre otras.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	5.- Desarrollar talleres y mesas de trabajo orientados al fortalecimiento de capacidades internas mediante la implementación de la metodología Design Thinking, conforme a lo establecido en el numeral 2,2 del anexo técnico. 6.-. Registrar y consolidar el resultado de las estrategias de gestión del conocimiento en las herramientas dispuestas por la entidad, asegurando que cada registro cuente con trazabilidad (fecha, fuente, responsable), esté integrado con los repositorios existentes y actualizado de acuerdo con los lineamientos institucionales vigentes. Lo anterior conforme con lo establecido en el numeral 2.3 del anexo técnico. 7.- Gestionar, promover y mantener el micrositio de gestión del conocimiento mediante la actualización en tiempo real de la información a publicar de acuerdo con cada uno de los botones implementados, asegurando su vigencia, pertinencia y accesibilidad para los usuarios internos y externos. Lo anterior conforme con lo establecido en el numeral 2.4 del anexo técnico. 8.-Actualizar los objetos virtuales de aprendizaje existentes, garantizando el cumplimiento de los criterios técnicos, pedagógicos y de accesibilidad establecidos en la normatividad vigente y en el numeral 2.5 del anexo técnico, dejando evidencia del antes y después de la actualización (versiones), asegurando que hayan sido ajustados conforme a dichos lineamientos. 9- Presentar al supervisor del contrato, al momento de la suscripción del acta de inicio, el equipo de personas requerido, garantizando, en todo caso, los requisitos mínimos de los perfiles propuestos, con el fin de desarrollar las actividades que permitan el cumplimiento del objeto contractual. EL CONTRATISTA mantendrá libre e indemne al Fondo Único de TIC de cualquier reclamación, daño o perjuicio proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones u omisiones, o la de sus subcontratistas o dependientes, realizadas durante la ejecución del contrato o en el plazo para su liquidación. El CONTRATISTA mantendrá indemne al Fondo Único de TIC y al MINTIC contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o perjuicios a personas o propiedades de terceros durante la ejecución del contrato. En caso de que se instaure demanda o acción, o se formule reclamo contra el Fondo Único de TIC o el MINTIC, por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, el Fondo Único de TIC se lo comunicará para que concurra con las entidades a la defensa de los intereses públicos y asumirá los costos que por este motivo se generen y el pago de cualquier tipo de indemnización que por su acción u omisión se cause al Fondo Único de TIC o el MINTIC.
2.2.5Obligaciones particulares del Ministerio o del Fondo Único de Tic	1. Pagar oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con lo estipulado en este mismo documento. 2. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. 3. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	4. Suministrar la información necesaria sobre los diferentes aspectos que sean requeridos para el logro de los objetivos propuestos, siempre y cuando no sea obligación del contratista suministrarla. 5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. 6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.
2.2.6 Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución para el contrato resultante del proceso de selección será hasta el **29 de diciembre de 2025,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la póliza.
2.2.7 Lugar de ejecución del contrato:	El contrato será ejecutado en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del Edificio Murillo Toro, ubicado en la Carrera 7 y 8 Calles 12A y 12B. Las actividades que no ameriten desplazamientos ni traslados podrán llevarse a cabo a través de los canales virtuales consensuados por las partes. Para todos los efectos jurídicos, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.
2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:	El valor del contrato será hasta por la suma de hasta **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($650.275.000),** incluido IVA, así como los demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. Este valor incluye IVA SI ☒ NO ☐ No es sujeto de IVA ☐ **Nota 1:** Se advierte que el proponente no podrá sobrepasar en su propuesta el presupuesto oficial del proceso (incluido IVA) anteriormente señalado, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA PRESENTADA. En caso de que el proponente no sea responsable del IVA, el valor total de su propuesta económica no podrá contemplar el valor equivalente al IVA del presupuesto oficial, SO PENA DE RECHAZO. **Nota 2:** En todo caso, el valor del contrato corresponderá al presentado por el adjudicatario en su propuesta económica. Los recursos indicados, están asociados a las fichas de los proyectos de inversión señalados a continuación: **Ficha BPIN:** 202300000000127 **Nombre Ficha de Inversión:** Modernización de la gestión Institucional del Ministerio TIC. Bogotá **Producto:** 2399071-Servicios de actualización del Sistema de Gestión

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	Actividad: Articular los criterios definidos por la ley y los sistemas de gestión al Modelo Integrado de Gestión MIG.
2.2.9 Forma de pago y requisitos:	El Fondo Único de TIC pagará el valor del contrato, así: • **Número de Pago: 1** Fecha prevista de pago: 29 de agosto 2025 El valor a pagar equivale al 33% del valor total del contrato, previo cumplimiento de la totalidad de los entregables - Incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar (cuando aplique). Para el primer pago frente al numeral 2.1 del anexo técnico, se requiere los siguientes entregables: ✓ Acta de inicio ✓ Acta de aprobación por parte del supervisor del contrato de: ✓ Cronograma de trabajo aprobado por el supervisor ✓ Talleristas y plan de transferencia de conocimiento para los talleres de los numerales 1 y 2 del anexo técnico, indicando estrategia a desarrollar, metodología y cronograma de realización de cada uno. ✓ Propuesta de las actividades bimensuales ✓ Propuesta de taller de cierre ✓ Propuesta de incentivos a los asistentes que culminen los talleres correspondientes al Numeral I y II del anexo técnico El primer pago se efectuará una vez el Contratista cumpla con la realización y terminación de los siguientes 3 talleres, así como los entregables de cada uno. ✓ Arquitectura Empresarial (Ejercicio de arquitectura empresarial con metodologías ágiles) ✓ Sistematización y automatización de procesos en APPIAN ✓ Herramientas para el desarrollo de software: Historias de Usuario y Casos de uso Los entregables por cada taller son los siguientes: ✓ Informe mensual detallado de seguimiento con el avance de cada participante en cada uno de los talleres. Así mismo en el informe se debe presentar las estrategias que se implementaron para impulsar la continuidad y permanencia de los participantes en cada taller. ✓ Presentación en PowerPoint del taller ✓ Grabación del Taller ✓ Listado de entrega de certificados con firma de recibido por parte de los participantes ✓ Listas de asistencia por cada sesión firmada por el participante ✓ Aplicar encuesta a satisfacción

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	✓ Listado de entrega de incentivos con firma de recibido por parte de los participantes **Para el primer pago frente al numeral 2.2 del anexo técnico, se requiere los siguientes entregables,** ✓ Informe mensual con avance y el resultado del desarrollo de estrategia de Design Thinking. ✓ Evidencias de la realización de los talleres como son: PPT, grabaciones, listas de asistencias, registro fotográfico e informes etc. Lo anterior se requiere en formato editable. ✓ Reporte de los participantes en cada uno de los talleres para la consolidación de la información que tiene relación con la participación de los gerentes públicos (información detallada que será entregada al adjudicatario del contrato). ✓ Reporte de seguimiento a cada uno de los talleres, identificando la asistencia de participante en cada sesión, el área o dependencia a la cual pertenece y la propuesta en la que participó. **Para el primer pago frente al numeral 2,3 del anexo técnico, se requiere los siguientes entregables,** ✓ Informe mensual que contenga: Un resumen de la información física y digital gestionada (actualización de repositorios: registro de la carga y organización de documentos en las herramientas implementadas (SharePoint, Power BI, entre otras) y la actualización de reportes y calificaciones de los participantes en la Universidad Corporativa. **Para el primer pago frente al numeral 2.4 del anexo técnico, se requiere los siguientes entregables,** ✓ Informe mensual del cumplimiento de la obligación que incluya: actividades realizadas para la actualización y divulgación del banco de lecciones aprendidas, administración y generación de contenidos alineados con las estrategias de gestión del conocimiento, inventario de los contenidos informativos del micrositio, desarrollo de campañas de socialización, apropiación del sitio y actualización de las páginas de noticias y enlaces relacionados con las sesiones de transferencia de conocimiento de forma semanal. **Para el primer pago frente al numeral 2.5 del anexo técnico, se requiere los siguientes entregables:** ✓ **Informe mensual de avance:** Documento elaborado por el contratista que describa detalladamente las actividades desarrolladas durante el mes en relación con la actualización de contenidos,

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

incluyendo evidencias que demuestren el cumplimiento progresivo de los requerimientos de accesibilidad, usabilidad y lenguaje claro.

- ✓ **Certificación de cumplimiento de requisitos técnicos:**
 Documento técnico que certifique que los contenidos de los cursos cumplen con los estándares y normativas vigentes en materia de accesibilidad, usabilidad y lenguaje claro. Este documento puede ser expedido por el mismo contratista o por un tercero con experiencia comprobada en la materia, y debe incluir evidencias objetivas que respalden dicha certificación.

- ✓ **Informe de pruebas con población con discapacidad:**
 Documento que describa las pruebas de uso realizadas con usuarios en condición de discapacidad, incluyendo metodología, perfil de los participantes, resultados obtenidos y observaciones relevantes. Este documento debe permitir verificar la adecuación funcional de los cursos en condiciones reales de uso.

- ✓ **Acta de validación del entregable:**
 Acta suscrita por las partes en la que se valida que el entregable cumple con los requerimientos de accesibilidad, usabilidad y lenguaje claro establecidos para los cursos en modalidad AA. Esta acta debe ser firmada por los responsables técnicos y/o jurídicos designados, una vez verificada la conformidad del producto entregado.

NOTA: Cada entregable debe incluir la gestión documental de acuerdo con el manual norma fundamental (el cual es un documento que se entrega al adjudicatario del proceso) y se debe realizar el cargue en los repositorios que tiene la entidad.

- **Número de Pago: 2**

Fecha prevista de pago: 31 de octubre 2025
El valor a pagar equivale al 33% del valor total del contrato, previo cumplimiento de la totalidad de los entregables - Incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar (cuando aplique).

Para el segundo pago frente al numeral 2.1 del anexo técnico, se requiere los siguientes entregables,

El segundo pago se efectuará una vez el Contratista cumpla con la realización y terminación de los siguientes 3 talleres, así como los entregables de cada uno.

- ✓ Herramientas para el desarrollo de software: Historias de Usuario y Casos de uso
- ✓ Digitalización de Trámites
- ✓ Inteligencia Artificial Aplicada

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	Los entregables por cada taller son los siguientes: ✓ Informe mensual detallado de seguimiento con el avance de cada participante en cada uno de los talleres. Así mismo en el informe se debe presentar las estrategias que se implementaron para impulsar la continuidad y permanencia de los participantes en cada taller. ✓ Presentación en PowerPoint del taller ✓ Grabación del Taller ✓ Listado de entrega de certificados con firma de recibido por parte de los participantes ✓ Listas de asistencia por cada sesión firmada por el participante ✓ Aplicar encuesta a satisfacción en cada una de las sesiones de los talleres ✓ Listado de entrega de incentivos con firma de recibido por parte de los participantes **Para el segundo pago frente al numeral 2.2 del anexo técnico, se requiere los siguientes entregables,** ✓ Informe mensual con avance y el resultado del desarrollo de estrategia de Design Thinking. ✓ Evidencias de la realización de los talleres como son: PPT, grabaciones, listas de asistencias, registro fotográfico e informes etc. Lo anterior se requiere en formato editable. ✓ Reporte de los participantes en cada uno de los talleres para la consolidación de la información que tiene relación con la participación de los gerentes públicos (información detallada que será entregada al adjudicatario del contrato). ✓ Reporte de seguimiento a cada uno de los talleres, identificando la asistencia de participante en cada sesión, el área o dependencia a la cual pertenece y la propuesta en la que participó **Para el segundo pago frente al numeral 2.3 del anexo técnico, se requiere los siguientes entregables,** ✓ Informe mensual que contenga: Un resumen de la información física y digital gestionada (actualización de repositorios: registro de la carga y organización de documentos en las herramientas implementadas (SharePoint, Power BI, entre otras) y la actualización de reportes y calificaciones de los participantes en la Universidad Corporativa **Para el segundo pago frente al numeral 2.4 del anexo técnico, se requiere los siguientes entregables,** ✓ Informe mensual del cumplimiento de la obligación que incluya: actividades realizadas para la actualización y divulgación del banco de lecciones aprendidas, administración y generación de contenidos alineados con las estrategias de gestión

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	del conocimiento, inventario de los contenidos informativos del micrositio, desarrollo de campañas de socialización, apropiación del sitio y actualización de las páginas de noticias y enlaces relacionados con las sesiones de transferencia de conocimiento de forma semanal. **Para el segundo pago frente al numeral 2.5 del anexo técnico, se requiere los siguientes entregables,** ✓ **Informe mensual de avance:** Documento elaborado por el contratista que describa detalladamente las actividades desarrolladas durante el mes en relación con la actualización de contenidos, incluyendo evidencias que demuestren el cumplimiento progresivo de los requerimientos de accesibilidad, usabilidad y lenguaje claro. ✓ **Certificación de cumplimiento de requisitos técnicos:** Documento técnico que certifique que los contenidos de los cursos cumplen con los estándares y normativas vigentes en materia de accesibilidad, usabilidad y lenguaje claro. Este documento puede ser expedido por el mismo contratista o por un tercero con experiencia comprobada en la materia, y debe incluir evidencias objetivas que respalden dicha certificación. ✓ **Informe de pruebas con población con discapacidad:** Documento que describa las pruebas de uso realizadas con usuarios en condición de discapacidad, incluyendo metodología, perfil de los participantes, resultados obtenidos y observaciones relevantes. Este documento debe permitir verificar la adecuación funcional de los cursos en condiciones reales de uso. ✓ **Acta de validación del entregable:** Acta suscrita por las partes en la que se valida que el entregable cumple con los requerimientos de accesibilidad, usabilidad y lenguaje claro establecidos para los cursos en modalidad AA. Esta acta debe ser firmada por los responsables técnicos y/o jurídicos designados, una vez verificada la conformidad del producto entregado. ***NOTA: Cada entregable debe incluir la gestión documental de acuerdo con el manual norma fundamental (el cual es un documento que se entrega al adjudicatario del proceso) y se debe realizar el cargue en los repositorios que tiene la entidad.***

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	• **Número de Pago: 3** Fecha prevista de pago: 31 de diciembre 2025 El valor a pagar equivale al 34% del valor total del contrato, previo cumplimiento de la totalidad de los entregables - Incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar (cuando aplique). **Para el tercer pago frente al numeral 2.1 del anexo técnico, se requiere los siguientes entregables,** El tercer pago se efectuará una vez el Contratista cumpla con la realización y terminación de los siguientes 3 talleres, así como los entregables de cada uno. . ✓ Gobierno de Datos ✓ Business Process Management: (análisis y modelamiento de procesos institucionales en una herramienta BPMS) ✓ Creación y socialización de mapas de conocimiento Los entregables por cada taller son los siguientes: ✓ Informe final detallado de seguimiento con el avance y resultado por cada uno de los participantes en los talleres. Así mismo en el informe se debe presentar las estrategias que se implementaron para impulsar la continuidad y permanencia de los participantes en cada taller. ✓ Presentación en PowerPoint del taller ✓ Grabación de cada uno de los talleres deberán quedar alojadas en el botón de la transferencia en el micrositio de gestión del conocimiento ✓ Listado de entrega de certificados con firma de recibido por parte de los participantes ✓ Listas de asistencia por cada sesión firmada por el participante ✓ Aplicar encuesta a satisfacción en cada una de las sesiones de los talleres ✓ Listado de entrega de incentivos con firma de recibido por parte de los participantes ✓ Informe con conclusiones y recomendaciones de la tabulación de las encuestas a satisfacción aplicadas a los participantes en cada una de las sesiones por cada uno los talleres. Cada encuesta (las aplicadas en casa sesión de cada taller), deberá ser alojada en el repositorio de Gestión del Conocimiento de la entidad, en la carpeta definida para tal fin la cual se dará a conocer al adjudicatario del contrato **Para el tercer pago frente al numeral 2.2 del anexo técnico, se requiere los siguientes entregables,** ✓ Informe mensual con avance y el resultado del desarrollo de estrategia de Design Thinking. ✓ Evidencias de la realización de los talleres como son: PPT, grabaciones, listas de asistencias, registro fotográfico e informes etc. Lo anterior se requiere en formato editable.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	✓ Reporte de los participantes en cada uno de los talleres para la consolidación de la información que tiene relación con la participación de los gerentes públicos (información detallada que será entregada al adjudicatario del contrato). ✓ Grabación de cada uno de los talleres deberán quedar alojadas en el botón de la transferencia en el micrositio de gestión del conocimiento ✓ Reporte de seguimiento a cada uno de los talleres, identificando la asistencia de participante en cada sesión, el área o dependencia a la cual pertenece y la propuesta en la que participó ✓ Informe final para el último pago con del desarrollo en general del numeral: debe contemplar conclusiones y recomendaciones. **Para el tercer pago frente al numeral 2.3 del anexo técnico, se requiere los siguientes entregables,** ✓ Informe final consolidado que incluya: Un resumen con la información física y digital gestionada durante el contrato y el listado detallado sobre avances de los participantes, calificaciones y certificados en la Universidad Corporativa del MinTIC (por cada uno de los cursos 2025) **Para el tercer pago frente al numeral 2.4 del anexo técnico, se requiere los siguientes entregables,** ✓ Informe final con recomendaciones y conclusiones del cumplimiento de la obligación que incluya: actividades realizadas para la actualización y divulgación del banco de lecciones aprendidas, administración y generación de contenidos alineados con las estrategias de gestión del conocimiento, inventario de los contenidos informativos del micrositio, desarrollo de campañas de socialización, apropiación del sitio y actualización de las páginas de noticias y enlaces relacionados con las sesiones de transferencia de conocimiento de forma semanal. **Para el tercer pago frente al numeral 2.5 del anexo técnico, se requiere los siguientes entregables,** ✓ **Informe final de avance:** Documento elaborado por el contratista que describa detalladamente las actividades desarrolladas durante el mes en relación con la actualización de contenidos, incluyendo evidencias que demuestren el cumplimiento progresivo de los requerimientos de accesibilidad, usabilidad y lenguaje claro. ✓ **Certificación de cumplimiento de requisitos técnicos:** Documento técnico que certifique que los contenidos de los cursos cumplen con los estándares y normativas vigentes en materia de accesibilidad, usabilidad y lenguaje

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	claro. Este documento puede ser expedido por el mismo contratista o por un tercero con experiencia comprobada en la materia, y debe incluir evidencias objetivas que respalden dicha certificación. ✓ **Informe de pruebas con población con discapacidad:** Documento que describa las pruebas de uso realizadas con usuarios en condición de discapacidad, incluyendo metodología, perfil de los participantes, resultados obtenidos y observaciones relevantes. Este documento debe permitir verificar la adecuación funcional de los cursos en condiciones reales de uso. ✓ **Acta de validación del entregable:** Acta suscrita por las partes en la que se valida que el entregable cumple con los requerimientos de accesibilidad, usabilidad y lenguaje claro establecidos para los cursos en modalidad AA. Esta acta debe ser firmada por los responsables técnicos y/o jurídicos designados, una vez verificada la conformidad del producto entregado. ***NOTA: Cada entregable debe incluir la gestión documental de acuerdo con el manual norma fundamental (el cual es un documento que se entrega al adjudicatario del proceso) y se debe realizar el cargue en los repositorios que tiene la entidad.*** **Las fechas y valores antes indicados son una proyección de pagos; no obstante, se encuentran sujetos a la fecha y valor de adjudicación del contrato.** La fuente de los recursos son el 100%, recursos propios del Fondo Único de TIC y los pagos se harán con cargo al presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 191525 expedido el 27 de mayo de 2025, por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la entidad. Para cada pago el contratista deberá presentar: 1. Presentar, en el caso que aplique, la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. 2. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato. 3. Informe de ejecución contrato de prestación de servicios /órdenes de compra GCC-TIC-FM- 055 durante el periodo objeto de pago. (o el formato que lo modifique) 4. Copia del comprobante de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, contribuciones parafiscales si a ello

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para él trámite de pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En el caso en que el cumplimiento de la condición no se dé en la oportunidad señalada, el Fondo Único de TIC no efectuará el pago hasta cuando el Contratista evidencie el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa aprobación por parte de la supervisión. **NOTA:** El Fondo Único de TIC realizará los pagos, los cuales están sujetos a la liquidez y monto aprobado en el Programa Anual de Caja Mensualizado- PAC, y dentro de los topes definidos en la meta global de pagos autorizada por el CONFIS. Para el primer pago, el contratista deberá remitir a la entidad el soporte de pago del impuesto de timbre de acuerdo con la Circular Externa 010 del 05 de marzo de 2025 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, referente al proceso para la consignación, causación y pago del impuesto de timbre, en la cual se detalla el procedimiento que deben seguir las entidades púbicas contratantes y contratistas en relación con el gravamen establecido en el artículo 519 del Estatuto Tributario Nacional modificado por el Decreto 0175 del 14 de febrero de 2025. Los pagos se harán con cargo al presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 191525 expedido el 27 de mayo de 2025, por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la entidad. La presente contratación está asociada en el Plan Anual de adquisiciones al área OFICNIA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS SECTORIALES con el Código TIC No. 11300011401. El Fondo Único TIC realizará los pagos, previa disponibilidad del PAC y liquidez de la Tesorería.
2.2.10 Justificación del anticipo.	N/A
2.2.11 Supervisión	La supervisión del contrato será ejercida por la jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales o quien haga sus veces o por quien sea designado mediante oficio por el ordenador del gasto del FONDO ÚNICO DE TIC. Entre sus funciones tendrán:

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. **2.** Verificar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto, el alcance y calidad del servicio contratado conforme lo estipulado en el presente documento. **3.** Requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento y en la propuesta presentada y seleccionada por el Fondo Único de TIC. **4.** Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. **5.** Informar al Fondo Único de TIC, así como al Ordenador del gasto con respecto a las demoras e incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. **6.** Recibir la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes. **7.** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. **8.** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el CONTRATISTA, o de aquellos que específicamente requiera la entidad, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. **9.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptualizando sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **10.** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del CONTRATISTA. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Fondo Único de TIC. **11.** Remitir a la Subdirección de Gestión Contractual para revisión y ajustes el proyecto de acta de liquidación del contrato una vez este se termine, adjuntando el balance económico y los soportes correspondientes, de ser necesario. **12.** Remitir al Grupo Interno de Trabajo de Grupos de Interés y Gestión Documental del MINTIC o a la dependencia que haga sus veces, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo de este, para efectos de mantener actualizada la respectiva carpeta contractual. **13.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **14.** Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley. En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el interventor y El Fondo Único de TIC, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades. Las atribuciones, responsabilidades y obligaciones serán las establecidas en el manual de contratación vigente, así como las indicadas en el manual de supervisión e interventoría del

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones y aquellas dispuestas en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011
2.2.12 Otras especificaciones	Las establecidas por la entidad en el anexo técnico.
2.3. Tipo del contrato a celebrar	Contrato de prestación de servicios.

3. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley. En este sentido, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, en concordancia con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y conforme lo señalado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 2015, así como en las demás normas concordantes y complementarias.

Para efectos de determinar la modalidad de selección que la entidad utilizará para escoger la oferta más favorable, se tuvo en cuenta que, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala que la modalidad de selección abreviada "[…] *corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".* De acuerdo con ello, la contratación de menor cuantía procede cuando se presenta una cuantía determinada en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales, siendo esto complementado a través del efectivo proceso de análisis del sector, a través del cual se evalúan las condiciones de mercado que se presentan para posibles oferentes se los servicios requeridos en el presente proyecto surtiendo así un proceso de consulta directa, así como la experiencia e idoneidad que se ha logrado con un análisis de procesos históricos cuyas modalidades hayan presentado condiciones similares a las aquí descritas, tal como se puede detallar en el Anexo de estudio del sector de cambio y cultura.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Mientras, las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Por lo anterior, dada la naturaleza de los servicios que se requieren y atendiendo a que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del contrato es hasta por la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($650.275.000), incluido IVA**, monto que no supera la menor cuantía de contratación de acuerdo con el presupuesto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la presente vigencia fiscal. Por tanto, se concluye que la modalidad de contratación para el presente proceso es la selección abreviada de menor cuantía, garantizando la eficiencia de la gestión contractual de la entidad.

Con base en lo anterior, la presente selección abreviada de menor cuantía y el contrato que resulte de este proceso, se rigen por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, la Ley 1882 de 2018, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario, la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 816 de 2003, y las demás normas concordantes y complementarias que resulten pertinentes, las cuales se presumen conocidos por todos los proponentes. De la misma forma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, a los contratos celebrados por las Entidades Estatales se les aplican las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la normatividad propia de la contratación estatal.

Por último, teniendo en cuenta el presupuesto fijado por la entidad supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo correspondientes a $532.338.092 COP, el presente proceso contractual no será susceptible de ser limitado a MiPymes, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021

4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Anexo obligatorio ☒
(si hay estudio de mercado)
Número de Folios: 1 libro Excel

Para obtener el valor del presupuesto oficial, se llevó a cabo un proceso de cotización en SECOP II, bajo el número COTIZACION FUTIC-026-2025 (cuyos antecedentes reposan en el acápite de estudio de mercado del análisis del sector), con el objetivo de estimar un valor de mercado para la contratación de servicios, para lo cual se adelantó un estudio de mercado basado en la recolección y comparación de cotizaciones. Dentro del proceso se presentaron tres empresas especializados: **BUSINESS SUPPORT S.A.S., C.G.H. INGENIERÍA & SOLUCIONES S.A.S.** y **SOUTH AMERICA SOFTWARE COMPANY S.A.S.** El análisis contempló múltiples ítems definidos en el objeto contractual, evaluando las cantidades y valores totales presentados por cada proponente. Para cada ítem se calcularon el promedio aritmético, la desviación estándar, los rangos inferior y superior, y un promedio final por actividad. Esto permitió identificar posibles valores atípicos y establecer una base objetiva para la estimación del presupuesto oficial, el cual arrojó un

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

valor total de hasta **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($650.275.000),** incluido IVA

Se destaca que todas las ofertas incluyen el valor del IVA, por lo que el análisis se realizó con base en valores brutos, asegurando la comparabilidad entre propuestas y la coherencia en la estructuración del valor de referencia.

Descripción de los productos que fueron objeto de cotización:

1.- Fortalecer mediante el desarrollo de talleres las capacidades institucionales en materia de transformación digital en el Ministerio TIC, de acuerdo con las estrategias y actividades definidas en el numeral 2.1 del anexo técnico.
2.- Desarrollar talleres y mesas de trabajo orientados al fortalecimiento de capacidades internas mediante la implementación de la metodología Design Thinking, conforme a lo establecido en el numeral 2.2 del anexo técnico.
3.. Registrar y consolidar el resultado de las estrategias de gestión del conocimiento en las herramientas dispuestas por la entidad, asegurando que cada registro cuente con trazabilidad (fecha, fuente, responsable), esté integrado con los repositorios existentes y actualizado de acuerdo con los lineamientos institucionales vigentes. Lo anterior conforme con lo establecido en el numeral 2.3 del anexo técnico.
4.- Gestionar, promover y mantener el micrositio de gestión del conocimiento mediante la actualización en tiempo real de la información a publicar de acuerdo con cada uno de los botones implementados, asegurando su vigencia, pertinencia y accesibilidad para los usuarios internos y externos. Lo anterior conforme con lo establecido en el numeral 2.4 del anexo técnico.
5.- Actualizar los objetos virtuales de aprendizaje existentes, garantizando el cumplimiento de los criterios técnicos, pedagógicos y de accesibilidad establecidos en la normatividad vigente y en el numeral 2.5 del anexo técnico, dejando evidencia del antes y después de la actualización (versiones), asegurando que hayan sido ajustados conforme a dichos lineamientos. Lo anterior conforme con lo establecido en el numeral 4 del anexo técnico.

Teniendo en cuenta los productos anteriormente expuestos se realizó una solicitud de cotización en SECOP II - Cotización FUTIC-026-2025 a posibles proveedores. En respuesta, se obtuvieron ofertas de tres firmas consultoras: Business Support S.A.S (fecha de presentación de la cotización:20-03-2025 -2-59-PM), C.G.H. Ingeniería & Soluciones S.A.S (fecha de presentación de la cotización:20-03-2025 -4-34 PM), y South América Software Company S.A.S (SASOFTCO) (fecha de presentación de la cotización-20-03-2025 4-46 PM). Las tres cotizaciones corresponden al alcance técnico definido en el Anexo (que incluye componentes I a IV y actualización de OVAs en cuanto a contenido y accesibilidad de lengua de señas), efectuado del 13 al 20 de marzo de 2025. La convocatoria fue de forma abierta teniendo en cuenta los siguientes códigos UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase
86141700	Servicios Educativos y de Formación	Instalaciones educativas	Tecnología educacional

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

81111700	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios Informáticos	Sistemas de manejo de información MIS
81112000	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de datos
43232300	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de consultas y gestión de datos
60101100	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Materiales electrónicos de aprendizaje
43232500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software educativo o de referencia

A continuación, se presentan las propuestas de cada oferente:

NOMBRE DEL PROPONENTE			BUSINESS SUPPORT SAS	C.G.H. INGENIERÍA & SOLUCIONES S.A.S	SOUTH AMERICA SOFTWARE COMPANY S.A.S
Ítem	Articulo a cotizar	Cantidad	Valor Total	Valor Total	Valor Total
	Fortalecimiento y Seguimiento de Capacidades en Transformación Digital en el Ministerio TIC 1.-Taller: Arquitectura Empresarial (Ejercicio de arquitectura empresarial con metodologías ágiles)	1	**$ 33.320.000**	$ 12.000.000	$ 14.000.000
	Fortalecimiento y Seguimiento de Capacidades en Transformación Digital en el Ministerio TIC 2.- Taller: Sistematización y automatización de procesos	1	**$ 41.650.000**	$ 19.500.000	$ 22.750.000
	Fortalecimiento y Seguimiento de Capacidades en Transformación Digital en el Ministerio TIC 3.- Taller: Transformación Digital e industria 4.0	1	**$ 41.650.000**	$ 15.000.000	$ 17.500.000
	Fortalecimiento y Seguimiento de Capacidades en Transformación Digital en el Ministerio TIC 4.-Taller: Herramientas para el desarrollo de software: Historias de Usuario y Casos de uso	1	**$ 41.650.000**	$ 15.000.000	$ 17.500.000

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

I	Fortalecimiento y Seguimiento de Capacidades en Transformación Digital en el Ministerio TIC 5.- Taller: Digitalización de Trámites	1	**$ 24.990.000**	$ 9.000.000	$ 10.500.000
	Fortalecimiento y Seguimiento de Capacidades en Transformación Digital en el Ministerio TIC 6.- Taller: Inteligencia Artificial Aplicada	1	**$ 24.990.000**	$ 9.000.000	$ 10.500.000
	Fortalecimiento y Seguimiento de Capacidades en Transformación Digital en el Ministerio TIC 7.- Taller: Gobierno de Datos	1	**$ 33.320.000**	$ 12.000.000	$ 14.000.000
	Fortalecimiento y Seguimiento de Capacidades en Transformación Digital en el Ministerio TIC 8.- Taller: Business Process Management (BPM)	1	**$ 33.320.000**	$ 12.000.000	$ 14.000.000
	Fortalecimiento y Seguimiento de Capacidades en Transformación Digital en el Ministerio TIC 9.- Taller: . Creación y socialización de mapas de conocimiento	1	**$ 24.990.000**	$ 9.000.000	$ 10.500.000
II	Fortalecimiento de capacitades mediante el pensamiento del diseño – Design Thinking,	1	**$ 166.600.000**	$ 71.000.000	$ 79.000.000
III	Consolidación de la información producto de la Gestión del Conocimiento en las herramientas con las que cuenta la entidad	1	**$ 114.240.000**	$ 70.000.000	$ 75.000.000
IV	Gestionar, promover y actualizar en tiempo real la información del micrositio de gestión del conocimiento.	1	**$ 114.240.000**	$ 150.000.000	$ 180.000.000
V	Actualización objetos virtuales de aprendizaje (cotizar por unidad) en cuanto a contenido	1	**$ 471.240.000**	$ 136.000.000	$ 153.000.000
	Actualización objetos virtuales de aprendizaje (cotizar por unidad) en cuanto a criterios de accesibilidad	1	**$ 314.160.000**	$ 68.000.000	$ 74.800.000
TOTAL			$ 1.480.360.000,00	$ 607.500.000,00	$ 693.050.000,00

Por lo anterior, para determinar la dispersión de los valores recibidos, se realizó un análisis con IVA. Se procedió a calcular la desviación estándar para encontrar los límites superiores e inferiores de las cotizaciones recibidas. Luego, se obtuvo un promedio simple de los valores comparables para determinar el valor unitario de las actividades a realizar.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Articulo a Cotizar	Desviación	Promedio	Inferior	Superior
Fortalecimiento y Seguimiento de Capacidades en Transformación Digital en el Ministerio TIC 1.-Taller: Arquitectura Empresarial (Ejercicio de arquitectura empresarial con metodologías ágiles)	$ 11.774.300	$ 19.773.333	$ 7.999.034	$ 31.547.633
Fortalecimiento y Seguimiento de Capacidades en Transformación Digital en el Ministerio TIC 2.- Taller: Sistematización y automatización de procesos	$ 11.961.013	$ 27.966.667	$ 16.005.654	$ 39.927.680
Fortalecimiento y Seguimiento de Capacidades en Transformación Digital en el Ministerio TIC 3.- Taller: Transformación Digital e industria 4.0	$ 14.717.875	$ 24.716.667	$ 9.998.792	$ 39.434.541
Fortalecimiento y Seguimiento de Capacidades en Transformación Digital en el Ministerio TIC 4.-Taller: Herramientas para el desarrollo de software: Historias de Usuario y Casos de uso	$ 14.717.875	$ 24.716.667	$ 9.998.792	$ 39.434.541
Fortalecimiento y Seguimiento de Capacidades en Transformación Digital en el Ministerio TIC 5.- Taller: Digitalización de Trámites	$ 8.830.725	$ 14.830.000	$ 5.999.275	$ 23.660.725
Fortalecimiento y Seguimiento de Capacidades en Transformación Digital en el Ministerio TIC 6.- Taller: Inteligencia Artificial Aplicada	$ 8.830.725	$ 14.830.000	$ 5.999.275	$ 23.660.725
Fortalecimiento y Seguimiento de Capacidades en Transformación Digital en el Ministerio TIC 7.- Taller: Gobierno de Datos	$ 11.774.300	$ 19.773.333	$ 7.999.034	$ 31.547.633
Fortalecimiento y Seguimiento de Capacidades en Transformación Digital en el Ministerio TIC 8.- Taller: Business Process Management (BPM)	$ 11.774.300	$ 19.773.333	$ 7.999.034	$ 31.547.633
Fortalecimiento y Seguimiento de Capacidades en Transformación Digital en el Ministerio TIC 9.- Taller: . Creación y socialización de mapas de conocimiento	$ 8.830.725	$ 14.830.000	$ 5.999.275	$ 23.660.725

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Fortalecimiento de capacitades mediante el pensamiento del diseño – Design Thinking,	$ 53.036.340	$ 105.533.333	$ 52.496.994	$ 158.569.673
Consolidación de la información producto de la Gestión del Conocimiento en las herramientas con las que cuenta la entidad	$ 24.227.929	$ 86.413.333	$ 62.185.405	$ 110.641.262
Gestionar, promover y actualizar en tiempo real la información del micrositio de gestión del conocimiento.	$ 32.922.017	$ 148.080.000	$ 115.157.983	$ 181.002.017
Actualización objetos virtuales de aprendizaje (cotizar por unidad) en cuanto a contenido	$ 188.834.829	$ 253.413.333	$ 64.578.505	$ 442.248.162
Actualización objetos virtuales de aprendizaje (cotizar por unidad) en cuanto a criterios de accesibilidad	$ 140.198.785	$ 152.320.000	$ 12.121.215	$ 292.518.785

Articulo a Cotizar	PROMEDIO FINAL Valor Total por actividad
Fortalecimiento y Seguimiento de Capacidades en Transformación Digital en el Ministerio TIC 1.-Taller: Arquitectura Empresarial (Ejercicio de arquitectura empresarial con metodologías ágiles)	$ 13.000.000
Fortalecimiento y Seguimiento de Capacidades en Transformación Digital en el Ministerio TIC 2.- Taller: Sistematización y automatización de procesos	$ 21.125.000
Fortalecimiento y Seguimiento de Capacidades en Transformación Digital en el Ministerio TIC 3.- Taller: Transformación Digital e industria 4.0	$ 16.250.000
Fortalecimiento y Seguimiento de Capacidades en Transformación Digital en el Ministerio TIC 4.-Taller: Herramientas para el desarrollo de software: Historias de Usuario y Casos de uso	$ 16.250.000
Fortalecimiento y Seguimiento de Capacidades en Transformación Digital en el Ministerio TIC 5.- Taller: Digitalización de Trámites	$ 9.750.000
Fortalecimiento y Seguimiento de Capacidades en Transformación Digital en el Ministerio TIC 6.- Taller: Inteligencia Artificial Aplicada	$ 9.750.000
Fortalecimiento y Seguimiento de Capacidades en Transformación Digital en el Ministerio TIC 7.- Taller: Gobierno de Datos	$ 13.000.000
Fortalecimiento y Seguimiento de Capacidades en Transformación Digital en el Ministerio TIC 8.- Taller: Business Process Management (BPM)	$ 13.000.000

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Fortalecimiento y Seguimiento de Capacidades en Transformación Digital en el Ministerio TIC 9.- Taller: . Creación y socialización de mapas de conocimiento	$ 9.750.000
Fortalecimiento de capacitades mediante el pensamiento del diseño – Design Thinking,	$ 75.000.000
Consolidación de la información producto de la Gestión del Conocimiento en las herramientas con las que cuenta la entidad	$ 72.500.000
Gestionar, promover y actualizar en tiempo real la información del micrositio de gestión del conocimiento.	$ 165.000.000
Actualización objetos virtuales de aprendizaje (cotizar por unidad) en cuanto a contenido	$ 144.500.000
Actualización objetos virtuales de aprendizaje (cotizar por unidad) en cuanto a criterios de accesibilidad	$ 71.400.000
	$ 546.449.580
	$ 103.825.420
	$ 650.275.000

Como resultado de lo anterior, y de acuerdo con el detalle indicado en el estudio del sector, se estableció el presupuesto para el presente proceso hasta por la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL.M/L ($650.275.000),** en el cual se encuentra incluido el impuesto al valor agregado (IVA), costos directos e indirectos, así como impuestos, tasas y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

5. Selección objetiva: artículo 5 Ley 1150 de 2007.

5.1. Requisitos mínimos habilitantes:

Serán susceptibles de evaluación los proponentes que cumplan con los requisitos habilitantes que se establecen en el presente numeral. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, *"todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal"*.

Para el caso de los extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, los requisitos habilitantes se verificarán directamente por el Fondo Único de TIC, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

El Fondo Único de TIC verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través del Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo contenido en los artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2, y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el *"Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación"* expedido por Colombia Compra Eficiente.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad puede hacer tal verificación en forma directa. Atendiendo los lineamientos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo Único de TIC estableció los requisitos habilitantes del presente proceso de selección teniendo en cuenta: a) el riesgo del proceso de contratación; b) naturaleza y valor máximo del contrato y de cada uno de sus componentes o grupos; c) objeto del presente proceso; c) análisis del sector; y d) el conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección corresponden a: Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Experiencia.	
Capacidad Jurídica	La verificación de los documentos para la habilitación jurídica no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y del presente documento, estableciendo si CUMPLE o NO CUMPLE con los requisitos exigidos. Los proponentes deberán presentar los siguientes documentos para acreditar capacidad jurídica: 1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** La carta de presentación debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, por el representante del consorcio o unión temporal conformado, o por el apoderado quien actuará mediante el poder debidamente conferido para tal efecto de conformidad con los requisitos de Ley. En la carta de presentación de la propuesta se relacionarán los documentos que se anexan, se señalará la dirección comercial donde recibirá cualquier comunicación, la manifestación de aceptación y cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas y las demás consignadas en el presente pliego de condiciones, sin condicionamiento alguno, y la manifestación expresa de

	no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Todo lo anterior, de conformidad con el **ANEXO No. 1** – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. Quien suscriba la carta de presentación y con ello presente los documentos en nombre del proponente, debe contar con las facultades para ello, así como para suscribir el contrato en caso de adjudicación y para notificarse de cualquier decisión administrativa o judicial. 2. **COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD** Se deberá aportar copia del documento de identidad del representante legal de la persona jurídica, o del representante del consorcio o unión temporal conformado, o del apoderado, que suscriba la carta de presentación de la propuesta. **3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MEDIANTE APODERADO** Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo. **4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO No. 2)** En todas las actuaciones derivadas de los términos del presente proceso de selección, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran, para tal efecto, deberá suscribir el **ANEXO No. 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman. 5. **ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE** Deben presentar los siguientes documentos: **A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:** **I.** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: - Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo. - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. - Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. - Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. - Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. **B. Las Entidades Estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:** Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal. **NOTA:** En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán adjuntar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará: • Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. - Que el objeto incluya todas las actividades objeto del proceso.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más. - Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación". - Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad. - La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo. - El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo. **6. PERSONAS JURIDICAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 2069 DE 2020 Y EL DECRETO 1860 DE 2021** **A. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES QUE CUMPLAN CON ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES:** 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés y los derechos de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el representante legal y contador para empresas no obligadas a tener revisor fiscal, donde conste la

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el representante legal y contador para empresas no obligada a tener revisor fiscal, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección. **Nota 1**: Para la acreditación de alguna de las condiciones anteriormente señaladas, el proponente deberá diligenciar y allegar junto con su oferta el **ANEXO 3** - **ACREDITACIÓN EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESA DE MUJERES,** junto con los soportes a que haya lugar. **Nota 2:** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021 y

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **Nota 3:** Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. **7. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme con lo señalado en el parágrafo 1o del artículo 7o de la Ley 80 de 1993. En ningún caso pueden existir varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, so pena del rechazo de su propuesta. Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas. El objeto social de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección. En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que lo conformen, deberá contar con la autorización para contratar mínimo por el valor total de la propuesta y del

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	respectivo Contrato y no sólo por el monto de su participación, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1o y 2o y el Parágrafo 3o del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil. En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual se le faculte para, presentar la propuesta, para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el Consorcio o Unión Temporal. **REGLAS DEPARTICIPACIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES** Las personas jurídicas legalmente constituidas podrán presentar ofertas a través de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán ajustarse a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley 80 de 1993. El documento de constitución deberá cumplir mínimo con lo siguiente: • Expresar si la participación es a título de consorcio o unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, los términos y extensión actividades y porcentaje de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito por parte del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	• Señalar el nombre o razón social, domicilios y representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y la participación porcentual de cada integrante. • Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, al cual deberá ser, como mínimo, igual al plazo contado desde la fecha de cierre del presente proceso, incluyendo el plazo total de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más. • Hacer la designación de la persona que tendrá la representación convencional del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante designado deberá contar con facultades amplias y suficientes para formularla propuesta y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal al momento de suscribir el contrato resultante. • En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano, para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el Consorcio o Unión Temporal. • El consorcio o unión temporal deberá expresar que ninguno de los integrantes del mismo se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el Estado. • Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, atención a lo establecido en la Ley 2069

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	de 2020 reglamentada mediante el Decreto 1860 de 2021. • Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Los integrantes del consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales, deben tener plena capacidad jurídica para la presentación de la propuesta y para la suscripción y ejecución del contrato. El representante legal del proponente plural deberá contar con facultades para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. En este sentido, los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar su existencia y representación legal de acuerdo con lo previsto previamente en el presente documento. La duración de todos los miembros del

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	consorcio o de la unión temporal debe ser superior al término del plazo del contrato, la liquidación del mismo. La persona natural integrante de un consorcio o unión temporal deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y presentar el certificado mercantil expedido por la Cámara de Comercio, cuando a ello hubiere lugar, si se trata de persona natural extranjera, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si es residente en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. Los proponentes deberán presentar diligenciado y firmado el **ANEXO No. 4. CONFORMACIÓN DE CONSORCIO o el ANEXO No. 5. CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL** del presente pliego de condiciones, según corresponda. Nota 1: Cuando los proponentes deseen participar en el proceso, a través de Consorcio o Unión Temporal, deberán registrarse en la plataforma SECOP II, según lo indicado en el manual vigente de proveedores de Colombia Compra Eficiente. Será causal de rechazo cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, y este no esté constituido como tal en la plataforma SECOP II al momento de presentar su propuesta. El representante tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso que la entidad se lo adjudique. En especial tendrá las facultades suficientes para: a. Presentar la Propuesta. b. Suscribir la carta de presentación de la Propuesta. c. Atender todos los posibles requerimientos que formule la Entidad relacionados con la Propuesta. d. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones. e. Suscribir el contrato. f. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones. **8. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES** En virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 *"(…) El proponente y EL CONTRATISTA deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda."* Conforme a lo anterior, el proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás aspectos tributarios establecidos entre otras en la Ley 1607 de 2012. Dicha certificación debe venir suscrita por el proponente, el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el revisor fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda. Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores junto con la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. La entidad se reserva el derecho de verificar la información certificada por el revisor fiscal o representante legal según sea el caso, haciendo las respectivas consultas ante las instancias competentes con el fin de establecer si el proponente se encuentra al día con las obligaciones derivadas del sistema de seguridad social y demás aportes a que hubiere lugar.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	• Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución • Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen. • En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo **NOTA 1.** Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **ANEXO 6 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES –** Pagos de seguridad social y aportes legales. **9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** De conformidad con lo establecido por el artículo "2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta" del Decreto 1082 de 2015, el Proponente debe presentar con su propuesta, una Garantía de Seriedad de la oferta o propuesta, que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral; cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración y/o subsanación por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación; sin embargo, la no entrega de la garantía

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	junto con su propuesta u oferta, no es subsanable y por tanto será causal de rechazo de la oferta o propuesta. Las características de la garantía de seriedad de la oferta a ser exigidas en el presente proceso son las siguientes: **CARACTERISTICA** **CONDICIÓN** TIPO DE GARANTÍA Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria. TOMADOR o En caso de persona natural: La garantía deberá tomarse en nombre de quien firma y presenta la oferta. o En caso de personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la correspondiente Cámara de Comercio. o Para Proponentes Plurales: La garantía deberá se otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación en la figura asociativa, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. BENEFICIARIO / ASUGURADO Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 800.131.648-6) y Ministerio de

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 899.999.053-1) AMPAROS Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015; esto es: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. VIGENCIA Tres (3) meses contados desde la fecha de cierre del proceso de selección y en todo caso hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. VALOR ASEGURADO Correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial del proceso de selección. **Nota 1:** En caso de prórroga del plazo del proceso de selección y/o de la adjudicación del mismo, la garantía de seriedad de la oferta se deberá ampliar por el mismo término de la prórroga. En caso de prórroga del plazo para la suscripción del contrato o para la constitución de garantías, el adjudicatario y/o contratista -según sea el caso- deberá ampliar la garantía de seriedad de la oferta por el periodo prorrogado, si la vigencia inicial no cubre el nuevo término.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	Nota 2: Si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones a su cargo, especialmente la de suscribir oportunamente el contrato, o a mantener las condiciones de su propuesta, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva a favor del Ministerio/Fondo Único de TIC, correspondiendo a la entidad, iniciar las acciones civiles y penales a que hubiera lugar. **Nota 3:** El oferente deberá presentar el certificado de no expiración de la póliza por falta de pago de la prima, lo anterior bajo los términos del artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015. **Nota 4:** Si la garantía de seriedad de la oferta consiste en contrato de seguro contenido en una póliza, la misma deberá reunir los siguientes requisitos: **3.1.5.6. CONTRATO DE SEGURO** Si la garantía de seriedad de la oferta consiste en contrato de seguro contenido en una póliza, la misma deberá reunir los siguientes requisitos: **CARACTERISTICA** **CONDICIÓN** TIPO DE GARANTÍA Contrato de seguro contenido en una póliza. TOMADOR o En caso de persona natural: La garantía deberá tomarse en nombre de quien firma y presenta la oferta. o En caso de personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la correspondiente Cámara de Comercio.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	o Para Proponentes Plurales: La garantía deberá se otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación en la figura asociativa, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma BENEFICIARIO / ASEGURADO Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 800.131.648-6) y Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 899.999.053-1) AMPAROS Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015; esto es: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. VIGENCIA Tres (3) meses contados desde la fecha de cierre del proceso y en todo caso hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. VALOR ASEGURADO

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	Correspondiente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del proceso de contratación. **Nota 5:** Cuando la garantía de seriedad de la propuesta consista en una garantía bancaria, la misma deberá ser cargada en SECOP II y entregada en medio físico en el Edificio Murillo Toro, Carrera 8 entre calles 12A y 12B de la Ciudad de Bogotá, en el Punto de Atención al Ciudadano (PACO), dirigido a la Subdirección de Gestión Contractual. Lo anterior, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso. Dicha garantía se tendrá por no presentada si se remite. **3.1.5.7. GARANTÍA BANCARIA** Cuando la garantía de seriedad de la propuesta consista en una garantía bancaria, la misma deberá ser cargada en SECOP II y entregada en medio físico en el Edificio Murillo Toro, Carrera 8 entre calles 12A y 12B de la Ciudad de Bogotá, en el Punto de Atención al Ciudadano (PACO), dirigido a la Subdirección de Gestión Contractual. Lo anterior, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso. Dicha garantía se tendrá por no presentada si se remite vía correo electrónico o por cualquier otro medio de comunicación. Dicha garantía deberá reunir las siguientes condiciones: **CARACTERISTICA** **CONDICIÓN** TIPO DE GARANTÍA Garantía Bancaria. ORDENANTE

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	o En caso de persona natural: La garantía deberá constituirse en nombre de quien firma y presenta la oferta. o En caso de personas jurídicas: La garantía deberá constituirse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la correspondiente Cámara de Comercio. o Para Proponentes Plurales: La garantía deberá ser constituida por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación en la figura asociativa, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. GARANTE Banco domiciliado en Colombia (para proponentes domiciliados en Colombia). Si se trata de Proponentes extranjeros sin sucursal ni domicilio en Colombia, deberá ser emisor un banco extranjero que tenga corresponsalía en Colombia y este último (el banco corresponsal en Colombia) debe contar con una calificación en la escala país (Colombia) no inferior a AAA. El banco corresponsal tiene la obligación de confirmar la garantía, asumiendo la responsabilidad ante el beneficiario en los mismos términos que el emisor, a partir de la fecha en qué se haya otorgado la confirmación. BENEFICIARIO Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 800.131.648-6) y Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 899.999.053-1).

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	OBLIGACIONES A GARANTIZAR Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015; esto es: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. TÉRMINO DE LA GARANTÍA Tres (3) meses contados desde la fecha de cierre del proceso y en todo caso hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. VALOR GARANTIZADO Correspondiente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del proceso de contratación. REQUISITOS DE EXIGIBILIDAD Corresponderán a la presentación de la garantía junto con el acto administrativo que declare el incumplimiento y fije el monto a cobrar. PLAZO PARA EL PAGO Ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación de los requisitos de exigibilidad. FIRMAS

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	La garantía debe encontrarse firmada por el representante legal del garante y del ordenante. **3.1.5.8. PATRIMONIO AUTÓNOMO** Cuando la garantía de seriedad de la oferta corresponda a patrimonio autónomo, deberán reunirse los siguientes requisitos: **CARACTERISTICA** **CONDICIÓN** TIPO DE GARANTÍA Patrimonio autónomo – Contrato de Fiducia Mercantil. El contrato de fiducia mercantil deberá reunir la totalidad de los requisitos señalados en la Subsección 3 (Patrimonio autónomo) de la Sección 3 (Garantías) del Decreto 1082 de 2015. El certificado de garantía correspondiente deberá contener además la información relacionada en los siguientes renglones. FIDEICOMITENTE El fideicomitente será el oferente, tal como a continuación se precisa: o En caso de persona natural: La garantía deberá constituirse en nombre de quien firma y presenta la oferta. o En caso de personas jurídicas: La garantía deberá constituirse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la correspondiente Cámara de Comercio. o Para Proponentes Plurales: La garantía deberá ser constituida por todos los integrantes del Proponente

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación en la figura asociativa, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma SOCIEDAD FIDUCIARIA Debe contar con la debida autorización emitida por la Superintendencia Financiera. BENEFICIARIO Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 800.131.648-6) y Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 899.999.053-1) RIESGOS GARANTIZADOS: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015; esto es: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. VIGENCIA Tres (3) meses contados desde la fecha de cierre del proceso y en todo caso hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	Correspondiente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del proceso de contratación. OTROS REQUISITOS DEL CERTIFICADO DE GARANTÍA El certificado de garantía deberá contener la información mínima indicada en el artículo 2.2.1.2.3.3. decreto 1082 de 2015. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presentación de la oferta por parte del oferente dará lugar al cobro de la garantía • **CONDICIONES GENERALES** En caso de prórroga del plazo del proceso de selección y/o adjudicación del mismo, la garantía de seriedad se deberá ampliar por el término de dicha prórroga. Igualmente, en caso de prórroga del plazo para la suscripción del contrato, la constitución de las garantías, el adjudicatario o contratista, según sea el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, y en especial la de suscribir oportunamente el contrato dentro del término señalado o a mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor del Fondo Único de TIC, pudiendo la entidad, recurrir a las demás acciones civiles y penales que puedan ser instauradas. En todo caso, para que la garantía de seriedad sea aprobada por el Fondo Único de TIC deberá cumplir como mínimo con los requisitos determinados en las

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	Garantías de este documento y el Decreto 1082 de 2015 para el mecanismo de cobertura del riesgo otorgado por el oferente. El Fondo Único de TIC devolverá, a solicitud de los proponentes no favorecidos en el presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta cuando ésta corresponda a una garantía bancaria y haya sido entregada a la entidad en físico, una vez se suscriba el respectivo contrato, cuando se trate de garantía bancaria. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta. **10. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA** El proponente, persona jurídica directamente, o como integrante de un consorcio o unión temporal, deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT. En caso de resultar adjudicatario, el consorcio o unión temporal deberá aportar el correspondiente Registro Único Tributario (RUT). Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario No. 2460 de 2013. No tendrán que acreditar este requisito las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	11. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, se encuentran reportados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado, se procederá al RECHAZO DE LA OFERTA. **12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran sanciones o inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. **13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES** El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará si el representante legal del proponente individual y el representante legal de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, registran antecedentes judiciales reportados en la web www.policia.gov.co **14. CONSULTA INFRACCIONES – SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC** El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	Temporal, y sus representantes legales, registran infracciones a la Ley 1801 de 2015, de conformidad con la página web que la Policía Nacional dispuso para su verificación. Para ello los oferentes deberán presentar copia del documento de identidad del representante legal del oferente individual que suscribe la carta de presentación. En el caso de oferentes plurales, deberán presentar copia documento de identidad del representante convencional que suscribe la carta de presentación de la oferta, lo mismo que de cada uno de los representantes legales de sus integrantes. En atención a la entrada en vigencia del Código de Policía, la página web de la Policía Nacional puso a disposición el sitio "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" para la consulta de infracciones a la mencionada Ley. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx **15. CONSULTA REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM** El representante legal del proponente persona jurídica o representante legal del consorcio o unión temporal, así como cada integrante de la estructura plural deberá aportar el certificado que acredite su condición de deudor o no alimentario moroso - Certificado REDAM con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Para consultar y descargar gratuitamente el certificado que acredita su condición de deudor o no alimentario moroso, deberá ingresar a la Carpeta Ciudadana Digital a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	Toda la información necesaria para efectos del registro consulta y descarga del certificado, podrá ser consultada a través de la página web https://www.redam.gov.co De igual forma, con el diligenciamiento y aporte de la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento NO ESTAR INCURSO EN OBLIGACIONES DE CARÁCTER ALIMENTARIO, en virtud de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022 **15. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)** Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que pretendan participar en el presente proceso, sea a título individual o como integrante de un proponente plural, deberán acreditar que su inscripción se encuentra vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. El certificado de inscripción en el RUP deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de Cierre del presente proceso de selección. Es responsabilidad del Proponente Individual y de cada uno de los miembros del Proponente Plural que participen en el presente proceso, surtir ante la Cámara de Comercio respectiva los trámites de inscripción o de actualización del RUP tendientes a cumplir con las condiciones exigidas en este documento.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 no requieren inscripción y serán verificadas por la entidad contratante. **16. ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS** El representante legal del proponente deberá manifestar por escrito, en documento adicional, que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer el representante legal de cada uno de sus integrantes. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman. **17. SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA** En cumplimiento con el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modifica el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 y lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, si el Representante legal de la persona jurídica es hombre menor de 50 años, la entidad verificará que se tenga definida la situación militar, en todo caso el proponente atenderá cualquier requerimiento que sobre el particular se efectúe. **18. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES (APLICACION ARTICULO 58 LEY 2195 DE 2022)**

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	En cumplimiento del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, en el informe de evaluación de las Ofertas, la entidad reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso para los proponentes que participen como individual o Estructura Plural, en los casos en que se le haya impuesto una o más multas o se le haya hecho efectiva una o más clausulas penales durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente Proceso de selección. En el mismo sentido y en el evento en que los participantes de este proceso sean vigilados por la Superintendencia Financiera, entidad que las inspecciona, vigila y controla, la certificación juramentada debe hacer relación a multas y sanciones impuestas por esta superintendencia, información que podrá ser corroborada por este ministerio. Esta reducción también afecta a las Estructuras Plurales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación del literal anterior. Las personas jurídicas, como oferente individual o integrante de una estructura plural, deberán allegar una declaración juramentada suscrita por el representante legal de la persona jurídica, en la que manifiesten si han sido objeto de imposición de multas o clausulas penales por parte de entidades del Estado colombiano durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de selección. De acuerdo con el parágrafo primero del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, la reducción del

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para la verificación de esta circunstancia, el Oferente individual o el integrante de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar copia de la demanda radicada junto con la constancia de su radicación del aplicativo de la rama judicial. Por lo anterior, los proponentes deberán diligenciar el **ANEXO No. 7 Y 7A** MODELO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.
Capacidad Financiera	**CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y en los numerales 3° y 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación. 1. Para la verificación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, la entidad tomará la información del certificado RUP vigente y en firme, Inscripción o Renovación, a la fecha de cierre del proceso, conforme a las prescripciones del artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, cuyo registro debe ser a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	2. Sin embargo, y de conformidad con el inciso 2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, no se requiere de RUP en los casos de: a) Contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. b) Adicional en el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la misma Ley, indica que solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar requiera verificar requisitos adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad podrá hacerlo de forma directa. Por consiguiente, para lo establecido en el numeral 2. se requiere que alleguen los documentos relacionados a continuación, para efectuar la revisión, con base en el estado financiero del periodo 2024, aprobados por el órgano corporativo: • Estado de Situación Financiera comparativo a 31 de diciembre de 2024 – 2023, clasificado en corriente y no corriente, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa. • Estado de resultados comparativo a 31 de diciembre de 2024 – 2023, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa. • Notas a los estados financieros comparativos a 31 de diciembre de 2024 – 2023, del proponente o de cada uno de los

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa. • Deberá presentar un certificado del Contador y Revisor Fiscal (este último en los casos de Ley), según el caso (véase **ANEXO 8.** FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, para cumplir con los requisitos habilitantes), en el cual conste que cada uno de los valores de los indicadores fueron tomados de la contabilidad con fecha de corte al 31 de diciembre de 2024, aprobados por el órgano corporativo. • Para persona jurídica nueva o persona natural que haya iniciado operaciones en el presente año, además de la Inscripción en el RUP, aportará el **ANEXO 8.** FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, teniendo en cuenta la información extraída de la contabilidad con fecha de corte al último día calendario del mes anterior al cierre del presente proceso. En todos los casos deberá cumplir la información financiera con: ✓ Los estados financieros deben venir firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal (este último en los casos de Ley), certificados y dictaminados, de conformidad con las normas legales vigentes. ✓ Certificados de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador y del Revisor Fiscal (este último en los casos de Ley) vigente, expedidos por la Junta Central de Contadores. ✓ En caso de proponentes plurales deben presentarse los Estados Financieros a 31 de

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

diciembre 2024 de cada uno de los miembros del pluralismo.

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, calculados sobre la información al corte del periodo 2024 que se encuentre vigente y en firme en el RUP, o en los casos excepcionales, los estados financieros 2024 aprobados por el órgano corporativo, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

#	INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
1	Índice de Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o Igual a 1.5
2	Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total * 100	Menor o Igual a 65%
3	Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional sobre gastos de intereses	Mayor o Igual a 2.0
4	Apalancamiento a Corto Plazo (Solo para ESAL con Utilidad Operacional Negativa o positiva).	Pasivo Corriente sobre Total Patrimonio	Mayor o Igual a 0

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**

 Se determina el indicador de Liquidez, que resulta de dividir el **Activo Corriente** sobre **Pasivo Corriente,** sobre la información financiera reportada, así:

$$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente} = \frac{(\$\quad)}{(\$\quad)} = (Indique\ la\ cifra\ con\ máximo\ 2\ decimales)$$

 Una vez aplicada la formula anterior, la cifra resultante deberá ser **igual o superior a uno punto cinco (1.5)**.

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**

 Se obtiene el porcentaje de endeudamiento del resultado de dividir el **Pasivo Total** sobre el **Activo**

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Total, sobre la información financiera reportada y el resultado se multiplica por cien **(100)**, así:

$$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total} * 100 = \frac{(\$\qquad)}{(\$\qquad)} * 100 = (Indique\ la\ cifra\ con\ máximo\ 2\ decimales)\ \%$$

Una vez aplicada la fórmula anterior, el porcentaje resultante deberá ser **menor o igual al sesenta y cinco por ciento (65%).**

- **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**

Se determina dividiendo la **Utilidad Operacional** sobre los **Gastos de Intereses Financieros**, datos obtenidos sobre la información financiera reportada, así:

$$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ de\ Intereses\ Financieros} = \frac{(\$\qquad)}{(\$\qquad)} = (Indique\ la\ cifra\ con\ máximo\ 2\ decimales)$$

Una vez aplicada la fórmula anterior, la cifra resultante deberá ser **igual o mayor a dos puntos cero, (2.0).**

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, en este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

En aquellos casos en los que el oferente no tenga gastos de intereses financieros y muestre una utilidad operacional positiva, y por ende el indicador no pueda ser calculado, se considera que el oferente cumple con el indicador establecido y se habilita dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	➢ **APALANCAMIENTO A CORTO PLAZO (Solo ESAL con Utilidad Operacional Negativa o Positiva)** Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que presenten Utilidad Operacional **Negativa o Positiva,** y que el cálculo de Indicador de Capacidad Financiera (Razón de Cobertura de Intereses) sea negativo o se encuentre por debajo de los valores establecidos, se considerará que cumple con dicho indicador y se habilitará dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, siempre y cuando: - Cumpla con el indicador de Apalancamiento a Corto Plazo (Pasivo Corriente dividido entre Patrimonio), mayor o igual a cero (0), es decir, que sea positivo. Fórmula: $\frac{Total\ Pasivo\ Corriente}{Total\ Patrimonio} = \frac{(\$\quad)}{(\$\quad)} = (Indique\ la\ cifra\ con\ máximo\ 2\ decimales)$ **NOTA:** El proponente que tenga la calidad de ESAL deberá acreditarlo presentando certificado de la cámara de comercio en donde conste tal registro, en caso de no contar con el mismo aportará certificación de la autoridad competente. ➢ **APLICA PARA PROPONENTES PLURALES:** Los Oferentes Plurales serán evaluados de acuerdo con la opción cuatro (4), **Ponderación de los componentes de los indicadores** del Manual Para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, código CCE-EICP-MA-04, de Colombia Compra Eficiente. En esta opción cada uno de los integrantes del Oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio. La siguiente es la

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

fórmula aplicable para calcular los indicadores que son **ÍNDICES**:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i)}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).
Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Para los indicadores expresados en **VALORES MONETARIOS**, como el Capital de Trabajo y Patrimonio, se aplica la opción dos (2), **Sumatoria Simple,** del numeral 5.4 del Manual Para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, código CCE-EICP-MA-04**.**

$$\text{Indicador en valor monetario} = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

HABILITADO: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

NO HABILITADO: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, no cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

<table>
<tr><td></td><td>correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de manera separada, si uno de los integrantes no presenta RUP NO SE EVALUA FINANCIERAMENTE y aparecerá como NO HABILITADO.

Asimismo, para los Proponentes Plurales (consorcios o uniones temporales), los integrantes que presenten Estados Financieros deberán presentarlos cada uno de manera separada, si uno de los integrantes no presenta ESTADOS FINANCIEROS NO SE EVALUA FINANCIERAMENTE y aparecerá como NO HABILITADO.

La Entidad evaluará los indicadores financieros con la información vigente y en firme del RUP o los Estados Financieros aprobados de cada integrante del Consorcio o la Unión Temporal.</td></tr>
<tr><td>Capacidad Organizacional</td><td>INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores organizacionales, calculados sobre la información al corte del periodo 2024, que se encuentre vigente y en firme en el RUP, o en los casos excepcionales, los estados financieros del periodo 2024, aprobados por el órgano corporativo, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

<table>
<tr><th>#</th><th>INDICADOR</th><th>FORMULA</th><th>MARGEN SOLICITADO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Rentabilidad del Patrimonio</td><td>Utilidad Operacional sobre Patrimonio</td><td>Igual o Mayor a 0.04</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Rentabilidad del Activo</td><td>Utilidad Operacional sobre Activo Total</td><td>Igual o Mayor a 0.03</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Capital de Trabajo (Solo ESAL con Utilidad operacional negativa)</td><td>Activo Corriente menos Pasivo Corriente</td><td>Positivo</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Patrimonio (Solo ESAL con Utilidad Operacional negativa)</td><td>Activo Total menos Pasivo Total</td><td>Positivo</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

➢ **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

Se determina la Rentabilidad del Patrimonio, tomando **Utilidad Operacional sobre Patrimonio**.

$$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio} = \frac{(\$\qquad\qquad)}{(\$\qquad\qquad)} = (Indique\ la\ cifra\ con\ máximo\ 2\ decimales)$$

Una vez aplicada la formula anterior, la cifra resultante deberá ser **igual o mayor a cero, cero cuatro (0.04)**.

➢ **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

Se determina la Rentabilidad del Activo, tomando **Utilidad Operacional sobre Activo Total.**

$$\frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total} = \frac{(\$\qquad\qquad)}{(\$\qquad\qquad)} = (Indique\ la\ cifra\ con\ máximo\ 2\ decimales)$$

Una vez aplicada la formula anterior, la cifra resultante deberá ser **igual o mayor a cero, cero tres (0.03)**.

Tratándose de **Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que presenten Utilidad Operacional Negativa o Positiva**, y que el cálculo de los indicadores de Capacidad Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del Activo) sea negativo o se encuentre por debajo de los valores establecidos, se considerará que cumplen con dichos indicadores y se habilitarán dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, siempre y cuando:

Cumplan con el indicador de Capital de Trabajo (Activo Corriente menos Pasivo Corriente) mayor a 0, es decir, que sea positivo; y

- Cumplan con el indicador de Patrimonio (Activo Total menos Pasivo Total) mayor a 0, es decir, que sea positivo.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

- **CAPITAL DE TRABAJO (Solo ESAL con Utilidad Operacional Negativa o Positiva)**

 Se determina tomar el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, datos obtenidos del Registro Único de Proponentes con información financiera, el valor obtenido deberá ser **Positivo.**

$$Activo\ Corriente - Pasivo\ Corriente = \begin{pmatrix} Indique\ la\ cifra\ con \\ máximo\ 2\ decimales \end{pmatrix}$$

- **PATRIMONIO (Solo ESAL con Utilidad Operacional Negativa o Positiva)**

 Se determina restando al Activo Total el Pasivo Total, datos obtenidos del Registro Único de Proponentes con información financiera, el valor obtenido deberá ser **Positivo.**

$$Activo\ Total - Pasivo\ Total = \begin{pmatrix} Indique\ la\ cifra\ con \\ máximo\ 2\ decimales \end{pmatrix}$$

- **APLICA PARA PROPONENTES PLURALES:**

Los Oferentes Plurales serán evaluados de acuerdo con la opción cuatro (4), **Ponderación de los componentes de los indicadores** del Manual Para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, código CCE-EICP-MA-04, de Colombia Compra Eficiente.

En esta opción cada uno de los integrantes del Oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio. La siguiente es la fórmula aplicable para calcular los indicadores que son **ÍNDICES**:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i)}$$

Donde $\boldsymbol{i}$ representa a una empresa que conforma el oferente plural y $\boldsymbol{n}$ es el número total de empresas

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural. Para los indicadores expresados en **VALORES MONETARIOS**, como el Capital de Trabajo y Patrimonio, se aplica la opción dos (2), **Sumatoria Simple,** del numeral 5.4 del Manual Para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, código CCE-EICP-MA-04**.** $$\text{Indicador en valor monetario} = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$ Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). **HABILITADO:** Si al verificar la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, cumple con la totalidad de los indicadores organizacionales establecidos. **NO HABILITADO:** Si al verificar la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, no cumple con la totalidad de los indicadores organizacionales establecidos. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de manera separada, si uno de los integrantes no presenta RUP **NO SE EVALUA FINANCIERAMENTE** y aparecerá como **NO HABILITADO**. Asimismo, para los Proponentes Plurales (consorcios o uniones temporales), los integrantes que presenten Estados Financieros deberán presentarlos cada uno de manera separada, si uno de los integrantes no presenta ESTADOS FINANCIEROS **NO SE EVALUA**

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	FINANCIERAMENTE y aparecerá como **NO HABILITADO**. La Entidad evaluará los indicadores financieros con la información vigente y en firme del RUP o los Estados Financieros aprobados de cada integrante del Consorcio o la Unión Temporal. **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON O SIN DOMICILIO EN COLOMBIA, DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA** Para efectuar la verificación económica y financiera deberán anexar con su propuesta los siguientes documentos: 1. Los oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar: el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados comparativos y las notas a los Estados Financieros (suscritos por el Representante Legal y Contador Público), debidamente clasificados en corriente y no corriente, auditados y/o dictaminados, por quien este facultado legalmente para ello en el país de origen, con corte al periodo del último año aprobado por el órgano corporativo (2024 o 2023), o de conformidad con las normas aplicables para el cierre del periodo fiscal en el país en el que son emitidos. 2. Es de aclarar, cuando se trate de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, la información de la capacidad financiera y organizacional estará soportada por el RUP vigente y en firme del periodo 2024. 3. Diligenciar para cada periodo el formato **ANEXO 8, "FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL"**, para acreditar la capacidad financiera y organizacional, este documento deberá

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	ser presentado de conformidad con lo establecido en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y **LAS CIFRAS DEBEN PRESENTARSE EN PESOS COLOMBIANOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM), ESTABLECIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, VIGENTE A LA FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.** 4. Además, el presente formato debe estar avalado **CON LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO Y DE UN CONTADOR PÚBLICO COLOMBIANO** acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la inscripción y de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación. 5. En el caso de Proponentes Plurales, cada uno de los miembros del Proponente Plural deberá diligenciar la información financiera del formato **ANEXO No. 8 "**FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**"**, el cual debe ser suscrito por el representante legal del miembro del Proponente Plural correspondiente o el apoderado domiciliado en Colombia y el contador que realizó la conversión de los Estados Financieros a pesos colombianos. Adicionalmente, el representante común del Proponente Plural o su apoderado, de ser el caso, deberá suscribir el formato Anexo No. 8. **MONEDA:** Los valores de la Propuesta y aquellos valores que deban presentarse en los Anexos de este Pliego deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando en los Estados Financieros que deben presentar los Proponentes para acreditar los requisitos de capacidad financiera y capacidad organizacional descritos en este Pliego, un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a Pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	i. Los Estados Financieros denominados en una moneda diferente del Peso, deberán ser expresados en la moneda colombiana, atendiendo a lo previsto en la Norma Internacional de Contabilidad 21, incorporada en la legislación colombiana por el Decreto 2615 de 2014, y compilada en el Decreto 2270 del 2019. ii. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y el MinTIC tendrán en cuenta la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la siguiente manera: a. El estado de situación financiera se convertirá a la TRM vigente en la fecha de cierre de los estados financieros. b. El estado de resultados se convertirá a la TRM promedio del año de cierre, la cual es publicada por el Banco de la República. iii. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello: a. El estado de situación financiera, se convertirá a la fecha de corte de los Estados Financieros, utilizando las tasas de cambio contenidas en la página web de la reserva federal de los Estados Unidos de América: https://www.federalreserve.gov/releases/h10/default.htm b. El estado de resultados, se convertirá a la tasa de cambio promedio para el año de cierre de los Estados Financieros, utilizando la tasa de cambio promedio publicada en la página web de la reserva federal de los Estados Unidos de América https://www.federalreserve.gov/releases/g5a/current/default.htm

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	c. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral ii anterior. La conversión de los Estados Financieros de moneda extranjera a Peso colombiano debe venir en documento independiente y ser suscrito por Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia y contador público colombiano inscrito en la Junta Central de Contadores para ejercer la profesión, los cuales se acompañarán de copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, que se encuentre vigente a la fecha del cierre del proceso. Los Estados Financieros presentados, dictaminados o auditados por quien este facultado legalmente para ello en el país de origen, para los Proponentes Individuales o miembros de los Proponentes Plurales sin domicilio o sucursal en Colombia, de encontrarse en moneda distinta del Peso colombiano, deberán presentarse convertidos al Peso colombiano. **IDIOMA:** Los Estados Financieros y notas contables junto con el dictamen o informe de auditoría, que se encuentren en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su idioma original junto con la traducción simple al castellano. Los oferentes sin domicilio en Colombia deben cumplir con los indicadores financieros y de capacidad organizacional descritos anteriormente, el incumplimiento de uno o más de ellos, será causal de **RECHAZO DE LA PROPUESTA.** En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera con sucursal en Colombia o sin sucursal, el Representante Legal de esta, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	Los estados financieros del proponente extranjero deben venir firmados por el Representante Legal y el Contador de la firma extranjera, en el evento de que los estados financieros sean firmados por personas diferentes al Representante Legal y Contador, el proponente deberá adjuntar, el aparte de la normatividad legal de su respectivo país que así lo establezca y la certificación emitida por el Representante Legal en donde avale la suscripción de los estados financieros o dictamen y/o informe de Auditoría Externa del país del proponente y solo se aceptará "dictamen limpio". Entiéndase por **dictamen limpio** aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonabilidad en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados. Las cifras numéricas de esta información deben presentarse con los siguientes signos de puntuación: el punto (.) para determinar miles y la coma (,) para determinar decimales. **SUBSANABILIDAD.** El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018) y el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el presente pliego para cada uno de ellos. En desarrollo de lo establecido en dichos artículos, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje serán solicitados por la entidad y **deben ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación**, el cual se encuentra definido en el presente proceso. Dado lo anterior, en el proceso de subsanar los requisitos habilitantes, no se permitirá asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, tampoco será de recibo los documentos que acrediten circunstancias

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

<table>
<tr><td></td><td>ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni para buscar mejorar la oferta.

Durante el análisis y estudio de las ofertas no se permitirá injerencia alguna de los oferentes, cualquier que trate de interferir, influenciar, informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas, será descalificado y su oferta no se tendrá en cuenta.</td></tr>
<tr><td>Capacidad residual de contratación</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Experiencia mínima requerida del proponente</td><td>DE CARÁCTER TÉCNICO
La verificación de los documentos para la habilitación técnica no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y del presente documento, estableciendo si CUMPLE o NO CUMPLE con los requisitos exigidos.

CONDICIONES EXPERIENCIA:
El proponente deberá acreditar la experiencia de conformidad con las siguientes reglas

1. Los contratos aportados para acreditar experiencia deben estar debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes - RUP acorde con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC a nivel de clase en por lo menos uno (1) de los siguientes códigos:

<table>
<tr><th>Código</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th></tr>
<tr><td>86141700</td><td>Servicios Educativos y de Formación</td><td>Instalaciones educativas</td><td>Tecnología educacional</td></tr>
<tr><td>81111700</td><td>Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología</td><td>Servicios Informáticos</td><td>Sistemas de manejo de información MIS</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

81112000	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de datos
43232300	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de consultas y gestión de datos
60101100	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Materiales electrónicos de aprendizaje
43232500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software educativo o de referencia

2.- La sumatoria del monto total de los contratos relacionados como experiencia debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (456,81 SMMLV), se calculará con base en el salario mínimo vigente a la fecha de terminación del contrato respectivo.
3.- Las certificaciones de contratos (máximo cinco (5)), aportados para acreditar experiencia deben encontrarse terminados a la fecha de cierre del proceso de selección. Por lo anterior no se aceptarán contratos en ejecución.

El número de certificaciones indicado no aplicará para proponentes que cumplan con factores diferenciales, para lo cual se deberán remitir al número de certificaciones requeridas en el acápite pertinente. Aquellos proponentes a los cuales NO les sea aplicable el criterio diferenciador, deberán diligenciar el **ANEXO No. 9 EXPERIENCIA DEL**

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	PROPONENTE MÍNIMA HABILITANTE del pliego de condiciones, relacionando hasta un máximo de cinco (5) certificaciones. 4.- Las certificaciones de contratos que acrediten la experiencia pueden ser concomitantes entre sí siempre que se trate de objetos, proyectos y contratos claramente diferentes y sin relación alguna. 5.- Cada una de las certificaciones de experiencia aportadas debe hacer referencia al desarrollo de un contrato independiente por parte del proponente. Las prórrogas o adiciones de un contrato se contarán como parte de este, el cual deberá haberse terminado en su totalidad. 6.- En caso de que el proponente o miembro del proponente plural acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, esta se tendrá en cuenta en proporción al porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, y en cuanto al tiempo se tendrá en cuenta la totalidad del plazo del contrato, el cual deberá haberse terminado en su totalidad. 7.- Las certificaciones de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán tener como objeto u obligaciones o productos en Gestión de Conocimiento y/o actividades de capacitación en las siguientes temáticas: Arquitectura Empresarial (Ejercicio de arquitectura empresarial con metodologías ágiles), Sistematización y automatización de procesos en APPIAN, Transformación Digital e industria 4.0, Herramientas para el desarrollo de software: Historias de Usuario y Casos de uso, Digitalización de Trámites, Inteligencia Artificial Aplicada, Gobierno de Datos, Business Process Management: (análisis y modelamiento de procesos institucionales en una herramienta BPMS), Creación y socialización de mapas de conocimiento , Design Thinking. **Nota 1:** La acreditación de la presente experiencia en las temáticas relacionadas puede estar contemplada en una o en varias de las certificaciones requeridas; no obstante, **el proponente deberá acreditar experiencia en la totalidad de las temáticas solicitadas**..

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	Nota 2: Entiéndase por Gestión de Conocimiento el proceso mediante el cual se implementan acciones, mecanismos o instrumentos orientados a generar, identificar, capturar, valorar, transferir, apropiar, analizar, difundir y preservar el conocimiento para fortalecer la gestión de las entidades públicas, facilitar procesos de innovación y mejorar la prestación de bienes y servicios a sus grupos de valor). 7.- Se tendrá en cuenta como experiencia del proponente, única y exclusivamente los contratos referidos en el **ANEXO No. 9 -EXPERIENCIA DEL PROPONENTE MÍNIMA HABILITANTE** y deberá cumplir con lo solicitado en este documento y estar acompañada de los respectivos soportes. 8.- Las certificaciones de los contratos aportados para acreditar la experiencia serán verificadas con fundamento en la información que reposa en el RUP. 9.- La información de las certificaciones de los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia habilitante se verificará a través del RUP y a través de las certificaciones de experiencia que incluyan la información no contenida en el RUP, así: **INFORMACIÓN PARA VERIFICAR A TRAVÉS DEL RUP:** • Nombre del contratista. • Nombre del contratante. • Valor del Contrato expresados en SMMLV. Porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de haberse • desarrollado como miembro de un consorcio o unión temporal. • Clasificación UNSPSC. **INFORMACIÓN ADICIONAL NO CONTENIDA EN EL RUP:** La información no contenida en el RUP deberá ser acreditada con certificaciones de experiencia o actas de liquidación expedidas por el contratante, su representante, por el interventor o supervisor del contrato, o por aquel que tenga facultades para expedirla. Cada certificación de experiencia o acta de liquidación deberá contar con la siguiente información:

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	• Objeto del contrato. • Obligaciones o actividades realizadas por el Contratista. • Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. La certificación debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal del emisor, o por aquel que tenga las facultades para expedirla. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto el proponente podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la propuesta. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otrosíes al principal o son contratos diferentes, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, prórrogas u otrosíes, se entenderá como un solo contrato certificado. • Fecha de suscripción y/o de iniciación del contrato. • Fecha de terminación del contrato ejecutado En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, copia del acta de cierre o terminación, copia del acta de liquidación, o los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y permita validar la experiencia solicitada. **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, define la Experiencia como "*el conocimiento del Proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato".* A su vez, el referido manual indica que *"la experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de*

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. (…) La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar." La experiencia de los proponentes, requerida en el presente proceso de selección, está determinada atendiendo las condiciones y exigencias del contrato, que, para estos eventos, está definida en los documentos del presente proceso. Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 y en la Ley 2069 de 2020 que requiere incluir criterios habilitantes diferenciadores para emprendimientos, empresas de mujeres y para MiPymes, la entidad consideró para el presente proceso de selección, incorporar el aspecto relacionado con "numero de certificaciones de contratos a acreditar por el proponente", lo anterior teniendo en cuenta que para el cumplimiento adecuado del contrato, es necesario que los proponentes cuenten con experiencia general para la ejecución del objeto del mismo y el logro de cada una de las obligaciones. **CRITERIOS DIFERENCIALES HABILITANTES** Los criterios habilitantes diferenciadores para acreditar la experiencia serán los siguientes: • Para MiPymes el proponente deberá diligenciar el **ANEXO No. 9** EXPERIENCIA DEL PROPONENTE MÍNIMA HABILITANTE del pliego de condiciones, relacionando hasta un máximo de seis (6) certificaciones. • Para emprendimientos y empresas de mujeres y/o MiPymes, el proponente deberá diligenciar el **ANEXO No. 9** EXPERIENCIA DEL PROPONENTE MÍNIMA HABILITANTE del proceso, relacionando hasta seis (06) certificaciones de contratos. • Si el proponente acredita los factores diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y adicionalmente para MiPymes, podrá presentar hasta hasta siete (7) certificaciones de contratos. **CONSIDERACIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:**

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	• El proponente deberá seleccionar, relacionar y plasmar en el **ANEXO No. 9 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE MÍNIMA HABILITANTE** los contratos que pretenda hacer valer para soportar la experiencia exigida en el presente proceso, los cuales deben estar debidamente certificados o contar con acta de liquidación y/o terminación. • En el evento en que el ANEXO No 9, el proponente relacione más de las certificaciones indicadas, se tendrán en cuenta únicamente las primeras en el orden numérico de diligenciamiento, hasta llegar al número de certificaciones exigidas. • Se dará aplicación a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en el sentido que, la persona jurídica cuya constitución sea menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, siempre y cuando se encuentre registrada en el RUP. Por lo anterior, no podrá ser tenida en cuenta como experiencia, aquella que se adquiera una vez cumplidos los tres (3) años de constituida, atendiendo lo referido en la norma. • Para el caso de proponentes plurales, la experiencia habilitante corresponderá a la sumatoria de cada una de las experiencias presentadas por los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal. Cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar experiencia, para lo cual se tendrá en cuenta la sumatoria de los contratos o convenios aportados por los miembros del consorcio o unión temporal. • Para efectos de convertir a pesos colombianos el valor de los contratos presentados para acreditar experiencia del proponente, se calculará con el valor de la tasa de cambio publicada en las series estadísticas del Banco de la República, en la fecha de terminación del contrato respectivo. • Para efectos de convertir a SMLMV el valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia del proponente, se calculará con base en el salario

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	mínimo legal vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado certifique. Así mismo, podrá solicitar al Proponente las certificaciones, contratos y demás documentos expedidos por quien esté facultado, en las que se acredite la experiencia que se está presentando. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el **ANEXO No. 9 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE MÍNIMA HABILITANTE** y la información contenida en los documentos que la soportan, regirá esta última. Para acreditar la experiencia **NO** se tendrán en cuenta las **AUTOCERTIFICACIONES** del proponente. Tratándose de proponentes plurales no se tendrán en cuenta las certificaciones expedidas por sus integrantes, entre sí.
Experiencia mínima del personal requerido para la contratación	Se encuentran contenidos en el anexo técnico
Requisitos mínimos técnicos (características mínimas técnicas de los bienes o servicios a contratar con las que deben contar los proponentes para participar en el proceso)	Como requisito habilitante técnico, el proponente deberá aportar debidamente diligenciado y firmado el **ANEXO No. 16 ACEPTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS.**
Requisitos de formación académica y experiencia requeridos para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión con persona natural:	PERFIL REQUERIDO: N/A FORMACIÓN ACADÉMICA: N/A .
	EXPERIENCIA: N/A

5.2. Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable:

El Fondo Único de TIC adjudicará el contrato al proponente cuya oferta se estime más favorable a los intereses de la entidad, que esté ajustado a los aspectos sustanciales del pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo con lo establecido en artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES			
ITEM	**ASPECTO**	**INDICADOR**	**CALIFICACION**
1	Capacidad Jurídica	Cumplimiento	Habilitado/ No Habilitado
2	Capacidad Financiera	Cumplimiento	Habilitado/ No Habilitado
3	Evaluación técnica	Cumplimiento	Habilitado/ No Habilitado

FACTORES DE PONDERACIÓN Y ESCOGENCIA

Teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 2°, artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los siguientes criterios de evaluación serán tenidos en cuenta para realizar la selección del proponente.

La ponderación del factor de evaluación se realizará por el Comité asesor evaluador designado para tal efecto, el cual verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignará los puntajes correspondientes. La entidad asignará puntajes y los ponderará como se señala a continuación.

Teniendo en cuenta la modalidad de escogencia del proponente favorecido, los factores que se tendrán en cuenta para la evaluación de ofertas representan un **puntaje máximo de cien (100) puntos**, distribuidos así para cada uno de los componentes o grupos:

FACTORES DE PONDERACIÓN	
Factor de Evaluación	**Puntaje máximo conferido**
1. Criterios de calidad	**49**
10 horas para cada uno de los talleres definidos en el numeral 1: **Fortalecimiento y Seguimiento de Capacidades en Transformación Digital en el Ministerio TIC**	30
3 talleres de 2 horas relacionados con la fase 1 de la estrategia de Design Thinking	19
2. Propuesta económica	**40,5**
3. Apoyo a la Industria nacional	**10**
4. Puntajes Ley de emprendimiento colombiano: 4.1. Emprendimientos y empresas de mujeres: 0.25 puntos 4.2 MiPymes 0.25 puntos	**0,50**
TOTAL	100

Nota 1: En cumplimiento de lo señalado en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, en la etapa de evaluación de las propuestas la entidad deberá reducir el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el presente proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará de conformidad con lo señalado en el párrafo primero del artículo citado, en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Nota 2: Para la asignación de puntaje y orden de elegibilidad, se tendrá en cuenta la aplicación de hasta tres (3) decimales, para lo cual no habrá lugar a la aplicación de reglas de redondeo a un entero más cercano.

Criterios de evaluación para seleccionar al contratista: (No aplica para contratación directa)

1. CRITERIOS DE CALIDAD (49 PUNTOS)

Fortalecimiento de capacidades institucionales en materia de transformación digital en el Ministerio TIC.

1.1. (PUNTAJE MÁXIMO: 30 PUNTOS)
Se otorgará puntaje al proponente que ofrezca creación, desarrollo y puesta en marcha de talleres relacionados con la dimensión de control interno, sin ningún costo para el Fondo Único de TIC / Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Para acreditar este criterio el proponente diligenciará el **ANEXO No 10 TALLERES ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES EN MATERIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL MINISTERIO TIC.**

En ese sentido, se otorgará el siguiente puntaje:

Descripción	Puntos adicionales
10 horas para cada uno de los talleres definidos en el numeral 1: **Fortalecimiento y Seguimiento de Capacidades en Transformación Digital en el Ministerio TIC**	30
5 horas para cada uno de los talleres definidos en el numeral 1: **Fortalecimiento y Seguimiento**	15

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

de Capacidades en Transformación Digital en el Ministerio TIC	
2 horas para cada uno de los talleres definidos en el numeral 1: **Fortalecimiento y Seguimiento de Capacidades en Transformación Digital en el Ministerio TIC**	5

Se aceptarán los talleres que sean orientados por el facilitador o tallerista solicitado para cada uno de ellos

Se solicita que las actividades de transferencia de conocimiento como los talleres tengan apertura quince (15) días después de la firma del acta de inicio y finalización para fines del mes de septiembre del presente año.

1.2. TALLERES Y MESAS DE TRABAJO ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INTERNAS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DESIGN THINKING (PUNTAJE MÁXIMO: 19 PUNTOS)

Se otorgará puntaje al proponente que ofrezca realizar talleres adicionales que hacen parte de la Fase 1 – (Aprendizaje) de la estrategia de Design Thinking, sin ningún costo para la entidad. **ANEXO No. 11 TALLERES FASE 1 ESTRATEGIA – DESIGN THINKING - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INTERNAS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DESIGN THINKING**

En ese sentido, se otorgará el siguiente puntaje:

Descripción	Puntos adicionales
3 talleres de 2 horas relacionados con la fase 1 de la estrategia de Design Thinking	19
2 talleres de 2 horas relacionados con la fase 1 de la estrategia de Design Thinking	9
1 taller de 2 horas relacionado con la fase 1 de la estrategia de Design Thinking	6

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

2. PROPUESTA ECONÓMICA (40.5 PUNTOS)

El proponente debe tener en cuenta al momento de la estructuración de su oferta económica que la misma no podrá superar el valor del presupuesto oficial total del presente proceso de selección, que corresponde a **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($650.275.000),** incluido VA, costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional o distritales y demás impuestos que se causen, so pena de RECHAZO de su oferta.

El proponente deberá diligenciar en el SECOP II el valor total de su propuesta económica (incluido IVA cuando aplique), y deberá adjuntar **el ANEXO 17** PROPUESTA ECONÓMICA conforme al anexo dispuesto por la entidad, teniendo en cuenta que deberá incluir los valores desagregados de la misma conforme a la estructura de: artículo ofertado, cantidad, valor unitario, IVA (Si Aplica), otros impuestos, tasas o contribuciones (cuando aplique) y valor total (incluido IVA, demás impuestos, tasas o contribuciones, cuando aplique)

Para la presentación de la oferta económica deberán tenerse en cuenta las siguientes instrucciones **SO PENA DE RECHAZO**

- El valor de la propuesta económica debe incluir todos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones, y/o emolumentos a que haya lugar.
- El valor total de la propuesta económica ((incluido IVA, demás Impuestos, tasas o contribuciones, cuando aplique), no podrá sobrepasar el valor del presupuesto oficial.
- Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.
- Todos los ítems deben ser ofertados
- Todos los valores deben estar ajustados al peso, es decir, sin decimales, conforme a las reglas de redondeo contenidas en el presente numeral.

Nota 1: En caso de que el proponente no sea responsable del IVA, el valor total de su propuesta económica no podrá contemplar el valor equivalente al IVA del presupuesto oficial, so pena de rechazo. Al respecto, es de señalar que la Entidad realizará la evaluación económica teniendo en cuenta el precio real ofrecido por cada proponente independientemente de su condición tributaria atendiendo lo indicado por Colombia Compra Eficiente mediante concepto C-059 de 2021, esto es "*con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto. Esta interpretación no vulnera el principio de igualdad, toda vez que, no podría justificarse que en un procedimiento de selección donde existen oferentes que proponen un precio con IVA, por ser responsables de este, y otros que no, la ponderación de propuestas se haga descontando el IVA para todos, pues ello, antes que realizar el principio de igualdad, lo violenta, al dar un trato igual a proponentes en situaciones disímiles*."

Nota 2: De conformidad con el Artículo 92 de la Ley 30 de 1996 "*Las instituciones de Educación Superior, los Colegios de Bachillerato y las instituciones de Educación No Formal, no son responsables del IVA. Adicionalmente, las instituciones estatales u oficiales de Educación Superior tendrán derecho a la devolución del IVA que paguen por los*

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

bienes, insumos y servicios que adquieran, mediante liquidaciones periódicas que se realicen en los términos que señale el reglamento"

Nota 3: Se advierte que el proponente no podrá sobrepasar en su propuesta el presupuesto oficial del proceso (incluido IVA) anteriormente señalado, **SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA PRESENTADA**. En caso de que el proponente no sea responsable del IVA, el valor total de su propuesta económica no podrá contemplar el valor equivalente al IVA del presupuesto oficial, **SO PENA DE RECHAZO**.

REGLAS DE REDONDEO
El redondeo para el presente proceso es el procedimiento mediante el cual se eliminan todos los decimales.

Estas reglas se aplican a la unidad situada en la siguiente posición al número entero al que se pretende ajustar, es decir, a los dos primeros números decimales así:

- Si el primer decimal es mayor o igual a 5, el número entero se incrementará en una unidad.
- Si el primer decimal es menor a 5, el número entero no se modifica.

El Comité evaluador verificará que la sumatoria de los valores diligenciados en la propuesta económica sea correcto y que los valores se encuentren redondeados; en caso negativo procederá a realizar la respectiva corrección aritmética, para la adjudicación se tendrá en cuenta el valor correcto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

El proponente deberá, en el momento de elaborar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, para lo cual el proponente, debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales, y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

Dicho lo anterior, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el Fondo Único de TIC/MinTIC aplicará las siguientes metodologías:

Método
Media aritmética

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación preliminar establecida en el cronograma de la Resolución de Apertura del proceso, independientemente que dicha fecha sea modificada por medio de adendas. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

La entidad tendrá en cuenta para efecto de la asignación y comparación de puntajes hasta tres (3) decimales del método que resulte según la TRM.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 33	1	Media aritmética
De 34 a 67	2	Media aritmética alta
De 68 a 99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

Una vez finalizado el ejercicio anterior, se aplicará el método escogido a la(s) oferta(s) económica(s) de todos los proponentes habilitados.

A continuación, se presentan las alternativas de los métodos de evaluación para la oferta económica:

- ***Media aritmética***

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales.
n = Número total de las ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje}_{\,i} = \begin{cases} [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{X} \\ [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) para\ valores\ mayores\ a\ \bar{X} \end{cases}$$

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

$\bar{X}$ = Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas *i, sin decimales.*
i = Número de propuesta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- ***Media aritmética alta***

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde:
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas.
$V_{máx}$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
X_A = Media Aritmética Alta

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{a } X_A \\ \text{Puntaje i} = \begin{cases} [incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales \\ [incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times \left[1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right] para\ los\ valores\ mayores\ a\ X_A \end{cases}$$

Donde:
X_A = Media Aritmética Alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- ***Media geométrica con presupuesto oficial***

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nV)
1 - 3	1
4 – 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5
……..	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde:
G_{Po} = Media geométrica con presupuesto oficial
n_v = Número de veces que se incluye el Presupuesto Oficial (PO)
n = Número de ofertas válidas presentadas
PO = Presupuesto Oficial del proceso de contratación
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente *i*.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{a } G_{PO}\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[incluir el valor máximo del puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{Po} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{para valores menores o iguales} \\ \text{[incluir el valor máximo del puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde:
i = Número de oferta.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas *i*.
G_{Po} = Media geométrica con presupuesto oficial

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: 1) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por 2) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	3

1.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o servicio (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o en el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del **ANEXO No. 12A -** PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL. En el caso que no se diligencie la opción 2 del **ANEXO No. 12A -** PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral la vinculación de personal colombiano.

Debido a la especialidad del contrato, en este proceso de contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos del cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de los Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, el cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Además de la incorporación de personal colombiano, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

1.1.1. ACREDITACIÓN POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta **diez (10) puntos** a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del **ANEXO No. 12A -** PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país con una expedición no mayor a 30 días a la fecha de entrega de las propuestas.

Para que el proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el **ANEXO No. 12A -** PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

Para el proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del **ANEXO No. 12A -** PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de:

a) Los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales, si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el **ANEXO No. 12A - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.** Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

1.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará **tres (3) puntos** a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior. Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **ANEXO No. 12B**

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

- INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **ANEXO No. 12B - INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **ANEXO No. 12B- INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del **ANEXO No. 12B - INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS,** presente el **ANEXO No. 12A - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL,** no habrá lugar a otorgar puntaje.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

4. PUNTAJES LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO (0,50 PUNTOS)

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.18., 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.16. que adicionan la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen medidas afirmativas para incentivar la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, así como fomentar la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, se establecen los siguientes criterios de asignación de puntaje:

5.1. Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

La Entidad otorgará un puntaje adicional de **cero puntos veinticinco por ciento (0.25%)** del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para realizar el ofrecimiento de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y allegar con su oferta el **ANEXO No. 13 - ACREDITACIÓN EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESA DE MUJERES.**

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

5.2. Mipymes en el sistema de compras públicas

La Entidad otorgará un puntaje adicional de **cero puntos veinticinco por ciento (0.25%)** del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme a través del Certificado de Existencia y representación legal conforme a lo establecido en el numeral de **ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE** del presente documento.

Teniendo en cuenta que el documento para acreditar la calidad de Mipyme está contemplado como un requisito habilitante este podrá ser subsanado, caso en el cual este no será tenido en cuenta a efectos de obtener el puntaje definido en este numeral. Esto de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

De acuerdo con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 el cual adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, en caso de empate se procederá de la siguiente forma:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el numeral de **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** del presente documento en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.3.1. y 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Para estos efectos, se tendrán en cuenta los documentos indicados en el numeral de **ACREDITACIÓN PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**.

2.- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Preferir la propuesta de la **mujer cabeza de familia**. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la **mujer víctima de violencia intrafamiliar**, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente **mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar**, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Para tal fin el proponente deberá allegar el **ANEXO No. 14 - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**
Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. En virtud de lo anterior, el proponente deberá aportar el **ANEXO No. 15** AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES SENSIBLES.

3.- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la

Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4.- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5.- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6.- Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7.- Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que cumplan las condiciones de los siguientes numerales: ***(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.***

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

7. 1. Esté conformado por al menos **una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración**, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8.- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Se introducirán en una bolsa tantas balotas como proponentes empatados. Todas las balotas serán del mismo color a excepción de una que tendrá un color diferente. Los proponentes procederán a sacar la balota en orden alfabético por su apellido o nombre o razón social en el caso de persona jurídica. El proponente que saque la balota de color diferente será el que obtendrá el mayor puntaje en la evaluación dentro del presente proceso de contratación. Finalmente, en caso de que el sorteo se realice de forma virtual, la entidad con antelación informará el correspondiente protocolo para tal fin.

NOTAS GENERALES:

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan; adicionalmente, el Ministerio TIC, podrá solicitar aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones.

Los documentos que sean suscritos por Revisor fiscal o contador público, el proponente debe allegar la fotocopia de: 1. Cédula de ciudadanía, 2. La tarjeta profesional; y 3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE CONFORME A LO QUE SE ACREDITE, DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON LA OFERTA, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

6. Análisis de Riesgo y forma de Mitigarlo

Se adjunta matriz

7. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso.

El presente análisis y evaluación fue emitido por Coral Delgado y Asociados:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con lo establecido por el artículo "2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento" del decreto 1082 de 2015, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad contratante, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y se requerirá de la respectiva aprobación por parte de la entidad como cumplimiento de requisito de inicio de ejecución del contrato.

Así las cosas, para el proceso de contratación que nos ocupa, esta garantía de cumplimiento tendrá las siguientes características:

CARACTERISTICA	CONDICIÓN
TIPO DE GARANTÍA	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro, contenido en una póliza para Entidades Estatales; (ii) Patrimonio autónomo; (iii) Garantía Bancaria.
TOMADOR	o En caso de persona natural: la garantía deberá tomarse en nombre de quien firma y presenta la oferta. o En caso de personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la correspondiente Cámara de Comercio. o Si el proveedor corresponde a una figura plural: La garantía deberá se otorgada por todos los integrantes de la figura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación en la figura asociativa, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
BENEFICIARIO / ASEGURADO	Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 800.131.648-6) y Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 899.999.053-1)

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

AMPAROS

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento general del contrato.	Este amparo deberá tener una vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso, deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Este amparo deberá tener una vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
Calidad de los servicios prestados.	Este amparo deberá tener una vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato

Nota 1: El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato, correspondiendo a la entidad, iniciar los procesos administrativos sancionatorios a que haya lugar.

Nota 2: El Contratista deberá presentar el certificado de no expiración de la póliza por falta de pago de la prima, lo anterior bajo los términos del artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Se presenta el presente análisis realizado por profesionales de Coral Delgado y Asociados S.A.S., en ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.956 de 2025, a 6 de junio de 2025.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

8. Indicar si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un tratado de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano bajo los parámetros establecidos por el *Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* emitido por Colombia Compra Eficiente, en desarrollo del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V.01 24/11/2021: https://www.cerlatam.com/wp-content//uploads/2021/12/cce-eicp-ma-03_manual_para_el_manejo_de_los_acuerdos_comerciales_en_procesos_de_contratacion_24-11-2021_1.pdf

Por consiguiente, el FUTIC verificó si le eran aplicables las disposiciones de la normatividad en comento, encontrándose que se encuentra cubierta bajos los tratados internacionales suscritos por Colombia y sobre los cuales se derivan las obligaciones correspondientes. El presente proceso está amparado bajo los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo comercial		Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG (257.061.877 COP) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG ($25.706.187.670 COP)	NO	SI
	México	SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG ($257.061.877 COP) y (ii) para servicios de construcción desde $12.001.460 USD**	NO	SI
	Perú	SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 95.000 DEG ($488.417.566 COP) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG ($25.706.187.670 COP)	NO	SI
Canadá		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 83.099 (336.138.654) y (ii) para servicios de construcción desde $ 5.000.000 DEG (25.344.513.162)	NO	SI
Chile		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG (255.459.239) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (25.545.923.858)	NO	SI
Corea		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 70.000 DEG (359.000.000) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (25.700.000.000)	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 83.099 (337.737.809) y (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.008.000 (25.725.714.885)	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 83.099 (337.737.809) y (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.008.000 (25.725.714.885)	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG (615.703.006) y (ii) para servicios de	NO	SI

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

				construcción desde 5.000.000 DEG (23.680.884.850)		
México		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 84.918 y (ii) para servicios de construcción desde $ US$ 11.039.387	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	NO	SI
	Guatemala	SI	SI		NO	SI
	Honduras	SI	NO		NO	NO
Unión Europea		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG (610.126.553) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (23.466.405.900)	NO	SI
Israel		SI	SI	(i) 130.000 DEG para bienes y servicios, (ii) Umbral: 8,500,000 DEG (30.948.976.544); iniciando el sexto año una vez entre en vigor el ACP revisado para Israel: 5,000,000 DEG.	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG (473.337.288) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (18.205.280.320)	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.	NO	SI

De lo anterior se establece que la entidad estatal del Nivel Nacional se encuentra cubierta por los acuerdos comerciales señalados con la palabra SI en la última columna del cuadro anterior.

9. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):	No.	191525	Fecha: (dd/mm/aaaa)	27/05/2025
10. Vigencias futuras:	No. Oficio		Año	Cuantía por año
	No. de aprobación			

CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015						
11. Nombre o Razón Social de la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) a contratar:						
	Contacto		Dirección		Teléfono	
12. Firmas autorizadas:						

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Firma responsable: JUDDY ALEXANDRA AMADO SIERRA Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales Fecha: junio2025	Firma responsable Subdirector o coordinador del GIT (si aplica) Nombre: Cargo: Fecha:

(Firmado digitalmente)
JUDDY ALEXANDRA AMADO SIERRA
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales

Elaboró: Gloria Inés Castro Pérez -Contratista GTO
Revisó: Sergio Luis Montes Torres -Enlace OAPES
Carolina Castañeda de Ávila -Coordinador GTO

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

1407-----ESTUDIO PREVIO - GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

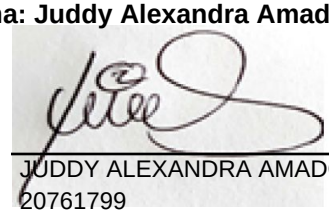
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250714-155637-3b4f09-58257804
Estado: Finalizado

Creación: 2025-07-14 15:56:37
Finalización: 2025-07-14 16:35:37

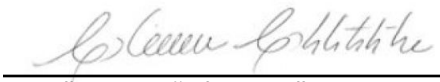
Escanee el código para verificación

Firma: Juddy Alexandra Amado Sierra



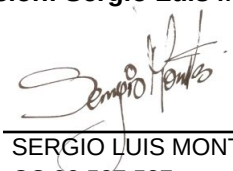
JUDDY ALEXANDRA AMADO SIERRA
20761799
jamado@mintic.gov.co
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS SECTORIALES
MINTIC

Revisión: Carolina Castañeda de Ávila



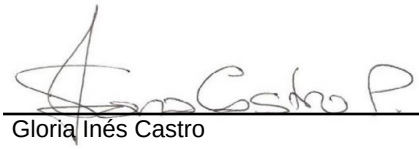
Carolina Castañeda De Avila
52265674
ccastaneda@mintic.gov.co
Coordinador GIT Transformación organizacional
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Revisión: Sergio Luis Montes Torres



SERGIO LUIS MONTES TORRES
CC 92.527.537
smontes@mintic.gov.co
Enlace Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales
MINTIC - Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales

Elaboración: Gloria Inés Castro Pérez



Gloria Inés Castro
69006355
gcastro@mintic.gov.co
Contratista
Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales

REPORTE DE TRAZABILIDAD

1407-----ESTUDIO PREVIO - GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250714-155637-3b4f09-58257804
Creación: 2025-07-14 15:56:37
Estado: Finalizado
Finalización: 2025-07-14 16:35:37

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Gloria Inés Castro gcastro@mintic.gov.co Contratista Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectorial	Aprobado	Env.: 2025-07-14 15:57:00 Lec.: 2025-07-14 15:57:58 Res.: 2025-07-14 15:58:08 IP Res.: 191.95.52.139
Revisión	SERGIO LUIS MONTES TORRES smontes@mintic.gov.co Enlace Oficina Asesora de Planeación y Estudios Se MINTIC - Oficina Asesora de Planeación y Estudios	Aprobado	Env.: 2025-07-14 15:58:08 Lec.: 2025-07-14 16:28:15 Res.: 2025-07-14 16:32:01 IP Res.: 190.145.189.98
Revisión	Carolina Castañeda De Avila ccastaneda@mintic.gov.co Coordinador GIT Transformación organizacional Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Aprobado	Env.: 2025-07-14 16:32:01 Lec.: 2025-07-14 16:34:14 Res.: 2025-07-14 16:34:17 IP Res.: 190.145.189.98
Firma	JUDDY ALEXANDRA AMADO SIERRA jamado@mintic.gov.co JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS SECT MINTIC	Aprobado	Env.: 2025-07-14 16:34:17 Lec.: 2025-07-14 16:35:21 Res.: 2025-07-14 16:35:37 IP Res.: 190.145.189.98

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS SECTORIALES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

DOCUMENTO DE ANÁLISIS Y ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO

11300011401 prestar servicios para apoyar en la estructuración y fortalecimiento de estrategias para la gestión de conocimiento, diseño e implementación del esquema de gobierno de datos, estrategias de gestión de la información para mejorar la toma de decisiones, impulsar la innovación, y fomentar una cultura de aprendizaje continuo, su articulación con el Modelo de Operación por Procesos y el Sistema Integrado de Gestión.

Bogotá D.C., junio 2025

INTRODUCCIÓN

Atendiendo los lineamientos del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, en el presente documento se presenta el análisis del sector que sirvió como soporte para la estructuración del estudio previo para suscribir un contrato con el objeto *de* Prestar servicios para apoyar en la estructuración y fortalecimiento de estrategias para la gestión de conocimiento, así mismo diseño e implementación del esquema de gobierno de datos, estrategias de gestión de la información para mejorar la toma de decisiones, impulsar la innovación, y fomentar una cultura de aprendizaje continuo, su articulación con el Modelo de Operación por Procesos y el Sistema Integrado de Gestión.

El análisis del sector presentado en este documento contribuye, entre otras cosas, a establecer el contexto del contrato a suscribir por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en adelante Fondo Único de TIC y el proponente que sea beneficiado en los términos del estatuto general de contratación pública, en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía

El presente documento se divide en cuatro secciones, presentando las referencias utilizadas para su elaboración:

1. En la primera sección se "**define la necesidad**" que el Fondo Único de TIC pretende satisfacer a través del referido proceso.

2. En la segunda sección se desarrolla el "**análisis del mercado**", en donde, se revisan los aspectos general, económico, internacional, técnico y legal del mercado del servicio a contratar.

3. En la tercera sección se presenta el "**análisis de la demanda**" en donde, se relacionan los contratos de consultoría que tienen relación con el objeto a contratar, suscrito por el Fondo Único de TIC.

4. En la cuarta sección se presenta el "**análisis de la oferta**", que aplica para la necesidad específica que se atenderá con el referido proceso.

1. Definición de la Necesidad

El artículo 17 de la Ley 1341 de 2009[1], modificado parcialmente por el artículo 13 de la Ley 1978 de 2019[2] establece como objetivos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), entre otros: *"(…) 1. Diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política y la ley, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación, y elevar el bienestar de los colombianos. 2. Promover el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*

[1] LEY 1341 DE 2009 (julio 30), *"Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones"*. DIARIO OFICIAL. AÑO CXLIV. N. 47426. 30, JULIO, 2009. PÁG. 42.

[2] LEY 1978 DE 2019 (julio 25) "*Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones*". Año CLV NO. 51.025, Bogotá, D. C., jueves, 25 de julio de 2019. PAG. 1

entre los ciudadanos, las empresas, el Gobierno y demás instancias nacionales como soporte del desarrollo social, económico y político de la Nación. 3. Impulsar el desarrollo y fortalecimiento del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, promover la investigación e innovación buscando su competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional (…)".

De igual manera, el artículo 18 de la Ley 1341 de 2009, modificado parcialmente por el artículo 14 de la Ley 1978 de 2019, señala como funciones del MinTIC, además de las que determinan la Constitución Política y la Ley 489 de 1998, la de incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional a las tecnologías de la información y las comunicaciones y a sus beneficios, así como, asignar el espectro radioeléctrico con fundamento en estudios técnicos y económicos, con el fin de fomentar la competencia, la inversión, la maximización del bienestar social, el pluralismo informativo, el acceso no discriminatorio y evitar prácticas monopolísticas, y ofrecer una moderna infraestructura de conectividad y comunicaciones.

Por otra parte, de conformidad con lo indicado en el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019 el MinTIC cuenta con un Fondo Único de TIC, creado como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, dotado de personería jurídica y patrimonio propio, adscrita a este, el cual tiene como objeto: *"(…)financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC, así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional del Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones"*, que tiene dentro de sus funciones, según lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019, la de: *(…) 8. Apoyar económicamente las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de la Agencia Nacional de Espectro, en el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones",* por lo que a través de dicho Fondo se financian los planes, programas y proyectos asociados a la gestión del conocimiento.

Dentro de la estructura del MinTIC, la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales tiene entre sus funciones, conforme lo señalado en el artículo 6 del Decreto 1064 de 2020, la de: "(…) 13. Asesorar e implementar en las dependencias y procesos del Ministerio estrategias que promuevan la gestión del conocimiento y la innovación a nivel institucional que generen mejoras en las prácticas, servicios y demás componentes de la gestión del Ministerio. Estas disposiciones normativas y organizacionales demandan el compromiso institucional del Ministerio TIC con la promoción del acceso, uso y apropiación de las TIC, así como con el fortalecimiento de sus capacidades internas para el cumplimiento misional. En este marco, la gestión del conocimiento se configura como un eje transversal que articula los planes, programas y proyectos del Ministerio, en concordancia con las funciones asignadas y los recursos disponibles a través del Fondo Único de TIC.

El manejo del saber dentro de las instituciones estatales resulta fundamental, ya que abarca estrategias orientadas a crear, reconocer, almacenar, compartir, internalizar, examinar, comunicar y resguardar la

información. Este enfoque no sólo optimiza la estructura interna, sino que también impulsa el desarrollo y la calidad en la atención a los ciudadanos. En el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), se han alcanzado avances importantes en esta materia, reflejados en los resultados obtenidos, así:

1. Fortalecimiento de Competencias: Entre las vigencias 2021 al 2024 se han llevado a cabo diversas actividades respecto al fortalecimientos de competencias. En primer lugar, al cierre del 2021, se realizaron las siguientes actividades: i) se logró continuar con el desarrollo de las estrategias que permitieron la creación de mapas de conocimiento al interior del Ministerio, donde se incluyeron los procesos de la entidad. En estos mapas de conocimiento, gráficamente se encuentra registrado el directorio de expertos, canales y repositorios de conocimientos, acciones para mitigar la fuga de conocimiento, conocimientos a crear y conocimientos a fortalecer. Esta estrategia genera para 2022 un plan de trabajo, donde cada una de las áreas que hacen parte de los procesos desarrollará de acuerdo con lo identificado; ii) Se realizó el impulso a la investigación, donde se apoyó metodológicamente a los proyectos *capstone*, que tienen como objetivo desarrollar estudios del sector TIC en alianza con universidades, centros de pensamiento u otras entidades académicas, que sirvan como insumos para la toma de decisiones sectoriales, el fortalecimiento o generación de políticas públicas para el sector TIC; iii) Se realizó la actualización y creación del inventario de activos de conocimiento, reconociendo el conocimiento como un activo que hace parte de diferentes elementos y procesos, que pueden someterse a diferentes actividades de gestión orientadas a identificarlo, transformarlo, disponerlo y movilizarlo en función de alcanzar los objetivos. Cada una de las áreas que hacen parte de los procesos en la entidad actualizaron y validaron los existentes (áreas que hacen parte de los procesos misionales y estratégicos) y crearon los activos de conocimiento (áreas que hacen parte de los procesos de apoyo y evaluación); iv) Se dio continuidad con la transferencia de conocimiento en la "Universidad Corporativa del Ministerio", de la cual hacen parte los módulos de conocimiento de: Innovación Organizacional, Analítica de Datos, Seguridad Digital y Riesgos, Políticas públicas para el sector TIC, Gobierno digital e industrias 4.0, Inteligencia Artificial, Big Data e Introducción a la Inteligencia Artificial; v) La transferencia de conocimiento se realizó mediante la estrategia de *Viernes del Conocimiento*, donde cada una de las áreas que hacen parte de los procesos, según su iniciativa o necesidad, realizó sesiones contando con la asistencia y participación de los colaboradores de la entidad y personal de las entidades con las que el Ministerio tiene convenios en temas de gestión del conocimiento (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio) y, vi).

Por último, en 2021 se realizó la creación del micrositio de gestión del conocimiento, donde se encuentra la información de interés general relacionada con lo que es la gestión del conocimiento, sus propósitos y resultados de las estrategias.

Al cierre del 2022, se logró continuar con el desarrollo de las estrategias que permitieron el fortalecimiento de la gestión del conocimiento al interior de los procesos en la entidad, mediante las siguientes actividades: 1.- Desarrollo y producción de 10 módulos educativos virtuales u Objetos Virtuales de Aprendizaje (OVA) y su implementación en la plataforma LMS Moodle con la que cuenta el Ministerio TIC. 2.- Exámenes de convalidación de conocimientos de los módulos presentes en la malla curricular de la Universidad Corporativa del MinTIC, cursados por funcionarios y contratistas, y la correspondiente entrega de certificados. 3.- Avances en la implementación de la norma ISO 30401: propuestas a formatos ya establecidos, y en otros, se consideró que pueden continuar usándose tal y como se vienen manejando, con el fin de mantener un sistema que sea simple y fácil de comprender. 4.Avance en la actualización del modelo pedagógico y diseño instruccional de la Universidad Corporativa del MinTIC. 5.-Actualización del micrositio de gestión del conocimiento. 6.-

Actualización del repositorio de transferencia de conocimiento. 7.-Actualización de los mapas de conocimiento a partir de la estrategia de identificación de conocimiento existente y requerido por cada uno de los procesos en la entidad. 8.-Desarrollo de las estrategias de activos de conocimiento e identificación del conocimiento existente y requerido. 9.-Seguimiento académico a los participantes en la Universidad Corporativa de la entidad. 10.-Estrategias de impulso académico. 11.- Talleres que permitieron el fortalecimiento de las dimensiones del MIPG donde opera la gestión del conocimiento (dimensión de control interno, dimensión de direccionamiento estratégico, dimensión de evaluación de resultados, dimensión de talento humano, dimensión información y comunicaciones, dimensión de gestión con valores para resultados).

Al cierre del 2023, se desarrollaron actividades que permitieron el fortalecimiento, la estructuración e implementación de estrategias para la gestión de conocimiento en la entidad y el aprendizaje organizacional, garantizando su articulación con el Modelo de Operación por Procesos y el Sistema Integrado de Gestión. Es así como a continuación se describen los diferentes logros en la vigencia en mención: 1.- Generación de nueve (9) objetos virtuales de aprendizaje y su implementación en la plataforma LMS Moodle con la que cuenta el Ministerio TIC. 2.- Actualización en cuanto a contenido de objetos virtuales de aprendizaje creados en 2022. 3.- Actualización de contenidos de cursos existentes en la Universidad Corporativa en cuanto a accesibilidad (Resolución 1519 de 2020, criterios de conformidad AA). 4.-Realización de exámenes de convalidación y entrega de certificados virtuales emitidos en el LMS del MinTIC a los servidores públicos del Ministerio que hayan aprobado los módulos ofrecidos en la malla curricular 2023. 5.-Fortalecimiento del sistema de gestión del conocimiento en el MinTIC, donde se realizaron las siguientes estrategias, contando con la participación de los 25 procesos con los que cuenta la entidad: identificación de conocimiento existente y requerido, activos de conocimiento, acciones para mitigar fuga de conocimiento, actualizaciones del repositorio de transferencia de conocimiento, actualización del micrositio y de los mapas de conocimiento, seguimiento académico a los participantes en la Universidad Corporativa, estrategias de impulso académico y talleres que permitieron el fortalecimiento de las dimensiones del MIPG (dimensión de control interno, dimensión información y comunicaciones, dimensión de gestión con valores para resultados).

Al cierre del 2024, se llevaron a cabo acciones orientadas al fortalecimiento, estructuración e implementación de estrategias para la gestión del conocimiento y el aprendizaje organizacional en la entidad, asegurando su alineación con el Modelo de Operación por Procesos y el Sistema Integrado de Gestión. A continuación, se presentan los principales logros alcanzados durante dicha vigencia: i) Como primer componente desarrollado, en el marco de las actividades que hacen parte del fortalecimiento del sistema de gestión del conocimiento en el MinTIC, se realizaron talleres prácticos de Enterprise Architect y Business Process Management (BPM), cubriendo niveles básico y avanzado. Participaron 40 personas: 18 en el nivel básico y 22 en el avanzado. Se realizaron sesiones mensuales de transferencia de conocimiento, aplicando el marco de referencia de Arquitectura Empresarial 3.0 del MinTIC (análisis as-is / to-be). Se cumplió un 100 % de la meta de talleres, con evidencias completas (listas, grabaciones, presentaciones, instrumentos de evaluación). De igual forma, se fortaleció la apropiación de herramientas y el metamodelo institucional, fomentando el reúso de componentes del repositorio y el dominio de BPMN. Posteriormente, dentro del fortalecimiento de capacidades internas, se adelantaron actividades mediante el pensamiento del diseño – Design Thinking. Se desarrollaron 7 talleres y 5 mesas de trabajo, aplicando la metodología CoCreArE. Participaron 140 personas, incluyendo 25 gerentes públicos. Se abordaron 3 fases: aprendizaje, desarrollo de problemáticas y análisis de impacto. Se definieron 4 temáticas, de las cuales se desarrollaron proyectos para: Talento Humano, PQRSD, Impacto Social e

Interoperabilidad (aunque algunos no generaron MVP por estar en ejecución institucional). Se logró un promedio de participación acumulada del 75 %, destacando la implementación de metodologías colaborativas centradas en el usuario.

Finalmente, en lo referente a la consolidación de la información producto de la gestión del conocimiento, se llevaron a cabo las siguientes acciones: se fortaleció el micrositio GESCO, con carga de grabaciones históricas (2020-2024), botones temáticos y estadísticas mensuales. Se creó un dashboard en Power BI para el seguimiento académico de la Universidad Corporativa (segmentado por usuarios y cursos). Se desarrollaron dos pilotos: uno para consolidación de resultados de las estrategias de Gestión del Conocimiento en la herramienta Power BI y otro para análisis automatizado en Python sobre auditoría del Sistema Integrado de Control Interno (SICI). Asimismo, se mejoraron procesos de estandarización de datos, control de calidad y automatización mediante formularios, validaciones y flujos en SharePoint y Excel.

2. Fortalecimiento en la Toma de Decisiones: La implementación de diversas iniciativas, como el uso de activos de conocimiento, identificados en cada vigencia donde participan los 25 procesos de los 25 que se tienen en la entidad como por ejemplo: Manual del MIG, Manual Norma Fundamental, Plan Estratégico de Comunicaciones, entre otros; su transferencia y estrategias para reducir la pérdida de conocimiento, ha proporcionado insumos clave para la toma de decisiones estratégicas. Esto ha permitido a la entidad adoptar determinaciones más acertadas y fundamentadas en su gestión.

3. Impulso a la Innovación: La administración del conocimiento ha sido un motor clave para la innovación en el MinTIC, particularmente mediante el trabajo conjunto de los responsables en el diseño de recursos educativos digitales. Esta labor se basa en una metodología centrada en detectar las áreas con información limitada o insuficiente.

4. Optimización de la Eficiencia y Productividad: La colaboración entre distintas dependencias en la identificación y difusión de mejores prácticas, experiencias y aprendizajes ha sido esencial para incrementar la eficiencia y productividad. Gracias a la gestión del conocimiento, se ha logrado aprovechar de manera óptima la información existente.

En este orden de ideas, en el marco y en el desarrollo de los artículos 17, 18, 34 y 35 de la Ley 1341 de 2009, modificados por la Ley 1978 de 2019, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) tiene como objetivos y funciones misionales el diseño e implementación de políticas, planes y proyectos que promuevan el acceso, uso y apropiación de las TIC, así como el fortalecimiento institucional mediante la mejora de su capacidad administrativa, técnica y operativa. Para ello, el Ministerio cuenta con el apoyo del Fondo Único de TIC, que financia, entre otras acciones, aquellas relacionadas con el fortalecimiento interno, como lo es la gestión del conocimiento. Adicionalmente, según el Decreto 1064 de 2020, la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales está encargada de “asesorar e implementar estrategias de gestión del conocimiento y la innovación a nivel institucional (…)”. Este mandato se ha materializado durante las vigencias anteriores en múltiples iniciativas que han permitido estructurar una base metodológica sólida, fortalecer competencias internas, generar recursos educativos digitales, actualizar inventarios de activos de conocimiento y consolidar espacios virtuales para la transferencia de saberes.
Con base en estos avances y en el reconocimiento del conocimiento como un activo estratégico para la mejora continua y la toma de decisiones fundamentadas, la vigencia 2025 se proyecta como un período clave para

garantizar la sostenibilidad, maduración y expansión de dichas estrategias. Por ello, se propone dar continuidad a las acciones previas con un enfoque diferencial e innovador, enfocado en los siguientes aspectos estratégicos:

- **Consolidación del sistema de gestión del conocimiento como eje transversal** a la operación institucional, promoviendo la articulación efectiva con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Modelo de Operación por Procesos y el Sistema Integrado de Gestión.
- **Profundización del análisis y movilización del conocimiento** para el fortalecimiento de la toma de decisiones estratégicas, mediante el uso de herramientas de inteligencia analítica, minería de datos, visualización de información y automatización de flujos de conocimiento.
- **Fortalecimiento del talento humano institucional**, promoviendo el desarrollo de competencias técnicas, digitales y pedagógicas a través de la actualización de la malla curricular de la Universidad Corporativa.
- **Estrategias de innovación institucional**, incorporando metodologías colaborativas centradas en el usuario (Design Thinking, CoCreArE), prototipado ágil y cocreación de soluciones en temas prioritarios como transformación digital, interoperabilidad y atención ciudadana.
- **Optimización de la eficiencia operativa**, fortalecimiento del repositorio de transferencia de conocimiento, el uso de dashboards de gestión estratégica y la estandarización de procesos orientados a la mejora continua y la reducción de duplicidades.
- **Mejora de la trazabilidad, seguimiento y evaluación** de los resultados de la gestión del conocimiento mediante herramientas como Power BI, Excel automatizado y formularios dinámicos integrados en la suite institucional.

Estas acciones permitirán no solo dar cumplimiento a los objetivos del proyecto de inversión vigente y del plan institucional, sino también a mantener el Ministerio como una entidad referente en gestión del conocimiento en el sector, con capacidades internas robustas, un entorno de aprendizaje continuo, y un enfoque de innovación sostenida.

Así las cosas, el mantenimiento y proyección de la gestión del conocimiento durante la vigencia 2025 no solo se justifica por el marco normativo y las funciones institucionales asignadas, sino también por los resultados obtenidos en vigencias anteriores y su estrecha relación con los propósitos estratégicos del Ministerio TIC en materia de transformación digital, innovación pública y fortalecimiento del talento humano.

En el ámbito nacional, la implementación de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación se estructura a partir de una ruta basada en objetivos que responden a cuatro componentes fundamentales: la creación y generación de conocimiento, el desarrollo de herramientas para su utilización y apropiación, el análisis institucional de la información, y la consolidación de una cultura enfocada en compartir y difundir saberes. Esta ruta tiene como finalidad guiar a cada entidad en la aplicación de la política, con el propósito de fortalecer su gestión y mejorar su desempeño institucional.

En este sentido, la transferencia de conocimiento con servidores públicos y colaboradores (funcionarios y contratistas). del Ministerio TIC impulsa la generación de espacios de formación que destacan la importancia

de la cultura de compartir y difundir contempla entre sus metas el fortalecimiento del aprendizaje organizacional, que se consolida mediante la preservación de la memoria institucional al identificar las buenas prácticas y lecciones aprendidas. Por lo cual, el análisis, la conceptualización y la comprensión del aprendizaje organizacional cobran relevancia en el contexto de las entidades públicas.

A continuación, se presentan las principales competencias y habilidades que se fomentan con la transferencia de conocimiento en temáticas relacionadas con la política de fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos

Áreas de competencia (Marco Europeo)	**Aprendizajes Asociados**	**Transferencia de conocimiento relacionados**
Información y alfabetización de datos	Navegación, búsqueda y filtrado de datos, información y contenido digital. Articular las necesidades de información, buscar datos, información y contenido en formato digital, reconocimiento de entornos para acceder y navegar en ellos, estableciendo estrategias personales de búsqueda.	Análisis de datos Arquitectura de soluciones Ciencia de datos Enterprise Architect - arquitectura empresarial, en el metamodelo Business Process Management: (Análisis y modelamiento de procesos institucionales en una herramienta BPMS (Enterprise Architect).
	Gestión de datos, información y contenido digital. Organizar almacenar y recuperar datos, información y contenido en entornos digitales para compartirlo en entornos estructurarlos.	

Comunicación y colaboración	compartir a través de tecnologías digitales. Para compartir datos, información y contenido digital con otros a través de medios digitales seguros y con prácticas de referenciación y atribución	Análisis de datos Arquitectura de soluciones Ciencia de datos Enterprise Architect - arquitectura empresarial, en el metamodelo Business Process Management: (Análisis y modelamiento de procesos institucionales en una herramienta BPMS (Enterprise Architect).
	Colaborando a través de tecnologías digitales. Utilizar herramientas y tecnologías digitales para procesos colaborativos y para la co-construcción y co-creación de recursos y conocimiento.	Análisis de datos Arquitectura de soluciones Ciencia de datos Enterprise Architect - arquitectura empresarial, en el metamodelo Business Process Management: (Análisis y modelamiento de procesos institucionales en una herramienta BPMS (Enterprise Architect).

Creación de contenidos digitales	Programación. Planificar y desarrollar una secuencia de instrucciones comprensibles para que un sistema informático resuelva un problema dado o realizar una tarea específica.	Análisis de datos Arquitectura de soluciones Ciencia de datos Enterprise Architect - arquitectura empresarial, en el metamodelo Business Process Management: (Análisis y modelamiento de procesos institucionales en una herramienta BPMS (Enterprise Architect).

Seguridad	Protección a dispositivos. Para proteger los dispositivos y el contenido digital, y para comprender los riesgos y las amenazas en la tecnología digital. Asimismo, conocer las medidas de seguridad y protección y tener debidamente en cuenta fiabilidad y privacidad.	Análisis de datos Arquitectura de soluciones Ciencia de datos Enterprise Architect - arquitectura empresarial, en el metamodelo Business Process Management: (Análisis y modelamiento de procesos institucionales en una herramienta BPMS (Enterprise Architect).
	Protección de datos personales y privacidad. Para proteger los datos personales y la privacidad en entornos digitales, con el ánimo de entender cómo usar y compartir información de identificación personal y al mismo tiempo protegerse a sí mismo y a los demás de daños y perjuicios.	
	Resolución de problemas técnicos. Identificar problemas técnicos al operar dispositivos y usar entornos digitales.	

Resolución de problemas	Identificación de necesidades y respuestas tecnológicas. Evaluar necesidades e identificar, evaluar, seleccionar y utilizar herramientas digitales y posibles respuestas tecnológicas para resolverlos. Para ajustar y personalizar los entornos digitales para necesidades personales.	Análisis de datos Arquitectura de soluciones Ciencia de datos Design Thinking (Fortalecimiento de capacitades mediante el pensamiento del diseño Design Thinking) Enterprise Architect - arquitectura empresarial, en el metamodelo Business Process Management: (Análisis y modelamiento de procesos institucionales en una herramienta BPMS (Enterprise Architect).
	Uso creativo de tecnologías digitales. Utilizar herramientas y tecnologías digitales para crear conocimiento e innovar procesos y productos.	
	Participar individual y colectivamente en el procesamiento cognitivo para comprender y resolver problemas conceptuales y situaciones problemáticas en entornos digitales	

En síntesis, la necesidad a satisfacer es consolidar un modelo sostenible de gestión del conocimiento en el Ministerio TIC, que incluya: capacitación continua y avanzada en temas críticos de transformación digital para servidores y contratistas, mecanismos para capturar y retener el conocimiento, herramientas colaborativas (micrositio, comunidad de práctica) para compartir conocimiento en tiempo real, y asegurar la alineación de todo lo anterior con los modelos de gestión de procesos y el sistema integrado de gestión de la entidad. Esto

permitirá al Ministerio aprender de sí mismo y adaptarse a los cambios del entorno, generando valor público y cumpliendo objetivos estratégicos de modernización institucional.

Finalmente, es de indicar que, para la realización de la contratación pretendida, se ha acudido al presupuesto del Fondo Único de TIC para la presente vigencia, a cuyo cargo se han solicitado los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 191525 expedido el 27 de mayo de 2025 Dada la descripción hecha de la necesidad que se pretende satisfacer y que ésta se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025 de la Entidad, es pertinente adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993[3],, la Ley 1150 de 2007[4], la Ley 2069 de 2020[5], y el Decreto 1082 de 2015[6],, modificado por el Decreto 1860 de 2021[7], atendiendo a la cuantía destinada para el futuro contrato.

2. Análisis del Mercado

A continuación, se realiza un perfilamiento del mercado relacionado con el servicio que la Entidad requiere contratar, analizando aspectos generales, económicos, internacionales, técnicos y legales, con el propósito de garantizar la satisfacción de la necesidad, cumplir los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. Con el fin de corroborar lo concluido anteriormente, se identifican los siguientes códigos clasificatorios de bienes y servicios de las Naciones Unidas en español -Códigos UNSPSC, por sus siglas en inglés:

Código	Segmento	Familia	Clase
86141700	Servicios Educativos y de Formación	Instalaciones educativas	Tecnología educacional
81111700	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios Informáticos	Sistemas de manejo de información MIS
81112000	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de datos
43232300	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de consultas y gestión de datos
60101100	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Materiales electrónicos de aprendizaje
43232500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software educativo o de referencia

Identificación del sector económico: El servicio objeto del presente proceso se inscribe dentro del sector Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos, particularmente en los subsectores de formación profesional, consultoría tecnológica, gestión del conocimiento y transformación digital en el sector público, según la CIIU

[3] Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
[4] Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
[5] Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
[6] Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*
[7] Decreto 1060 de 2021 **"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"**

Rev. 4 A.C. (Código 6202: Actividades de consultoría informática y actividades de gestión de instalaciones informáticas, y 8549: Otros tipos de educación n.c.p.).

Productos incluidos dentro del sector: Este sector abarca:

- ✓ Desarrollo de contenidos educativos virtuales (OVA)
- ✓ Consultoría en gestión del conocimiento y arquitectura empresarial
- ✓ Talleres en metodologías de innovación (Design Thinking, BPM)
- ✓ Servicios de analítica de datos, automatización y gobierno de datos
- ✓ Actualización de repositorios digitales y plataformas de aprendizaje institucional

Cifras totales: De acuerdo con el histórico contractual incluido en el análisis, entre 2016 y 2024 se han contratado más de $5.000 millones en servicios relacionados con gestión del conocimiento, evidenciando un crecimiento sostenido de la inversión. En 2023, el contrato suscrito alcanzó los $1.412 millones, mientras que para 2024 se ejecutó por $339 millones. El rango de cotizaciones para 2025 osciló entre $607 y $693 millones, lo cual es consistente con el comportamiento del mercado y la madurez del modelo en la entidad.

Perspectivas de crecimiento e inversión: El sector presenta una perspectiva de crecimiento moderado pero sostenido, apalancado por la implementación obligatoria de la política de Gestión del Conocimiento e Innovación en entidades públicas (GESCO+I) y por el auge de la transformación digital en el Estado. La demanda de servicios en consultoría educativa, automatización e inteligencia organizacional ha aumentado en el marco del MIPG y el Gobierno Digital, consolidando una necesidad estructural en las entidades públicas.

Variables económicas que pueden afectar precios y abastecimiento

- ✓ SMMLV y costos laborales: La indexación de precios a la variación del salario mínimo puede impactar los costos asociados a perfiles profesionales altamente calificados.
- ✓ Tasa de cambio: Al requerirse software o licencias internacionales (Appian, Power BI), la volatilidad del dólar puede incidir en los costos indirectos del contratista.
- ✓ Inflación y costos operativos: La inflación puede afectar costos de producción de objetos virtuales, licencias y desarrollo de software educativo.

Cadena de producción y distribución: La prestación del servicio se estructura en una cadena que incluye:

- ✓ Diseño pedagógico e instruccional (fase de consultoría y conceptualización)
- ✓ Producción de contenidos digitales (programadores, diseñadores, desarrolladores)
- ✓ Implementación y formación (talleres y acompañamiento)
- ✓ Distribución a través de LMS Moodle y micrositios institucionales

Materias primas y variación de precios: Aunque no se utilizan materias primas tangibles, los costos están vinculados a insumos digitales como licencias de software, herramientas de producción multimedia, servicios de hosting (alojamiento web), dominios y conectividad, cuyo costo puede variar según el mercado tecnológico y las políticas de proveedores internacionales.

Dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando: No aplica directamente para este tipo de servicios, salvo por el uso de licencias o plataformas importadas (ej. Appian, Microsoft, IBM). No se identifican riesgos de contrabando, pero sí es relevante el componente de dependencia tecnológica externa en herramientas clave.

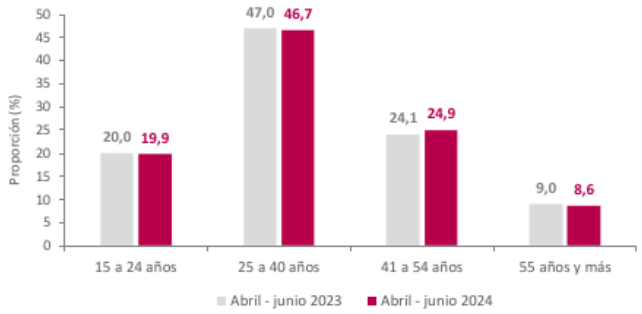
El análisis económico del sector evidencia un mercado especializado, en expansión, con alta demanda institucional, limitado número de oferentes y sensibilidad a variables como el SMMLV y la tasa de cambio. Este comportamiento justifica la planificación técnica y financiera del proceso contractual para 2025, así como la selección de contratistas con experiencia comprobada en entornos públicos y capacidades tecnológicas integradas.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) emitió el boletín técnico de educación para el trabajo (FPT) de fecha abril-junio 2024[8]. Este tiene como objetivo identificar la dinámica de formación para el trabajo, sus principales características y la participación en procesos de certificación de la población de 15 años y más. La formación para el trabajo es el proceso formativo no formal mediante el cual las personas adquieren conocimientos, habilidades y destrezas para mejorar su desempeño laboral, empleabilidad o promoción en el actual empleo. Por tanto, en se presenta a continuación el registro de las personas que, en los últimos 24 meses a la aplicación de la encuesta, han tomado cursos en los que adquieren, complementan o actualizan sus conocimientos.

Características de la población que asistió a cursos de formación para el trabajo: Población que asistió a cursos de formación para el trabajo según rangos de edad

Para el total nacional, en el trimestre abril - junio 2024 el 46,7% de las personas que asistieron a un curso de formación para el trabajo en los últimos 24 meses se encontraban en el rango de edad de 25 a 40 años. Por su parte, el 24,9% correspondió a la población de 41 a 54 años y el 19,9% a la de 15 a 24 años. En el trimestre abril - junio 2023, estas proporciones fueron 47,0%, 24,1% y 20,0%, respectivamente.

Gráfico 1. Proporción de la población que asistió a cursos de formación para el trabajo según rangos de edad
Total nacional
Abril - junio (2023 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH – FPT. -Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018

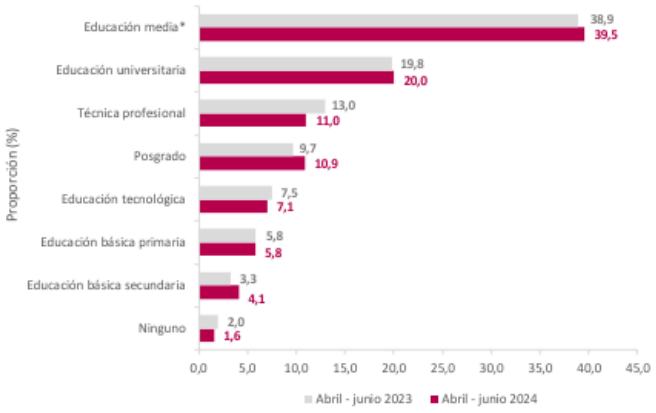
[8] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHFPT-abr-jun2024.pdf

Población que asistió a cursos de formación para el trabajo según máximo nivel educativo alcanzado

Por otro lado, el DANE también generó un boletín técnico de formación para el trabajo emitido con fecha abril-junio 2024[9]., donde indica lo siguiente: En el trimestre abril - junio 2024, la población que asistió a algún curso de formación para el trabajo lo hizo en cursos con duración de hasta 40 horas (50,4%), entre 41 y 100 horas (28,5%), entre 101 y 600 horas (12,3%) y entre 601 y 1.800 horas (8,9%). En el trimestre abril - junio 2023, estas proporciones fueron 50,1%, 29,3%, 13,1% y 7,5%, respectivamente.

Para el total nacional en el trimestre abril - junio 2024, los máximos niveles educativos alcanzados por parte de la población que asistió a cursos de formación para el trabajo fueron educación media* (39,5%), educación universitaria (20,0%) y técnica profesional (11,0%). En el mismo periodo del 2023, estas proporciones fueron 38,9%, 19,8% y 13,0%, respectivamente.

Gráfico 2. Distribución porcentual de la población que asistió a cursos de formación para el trabajo según máximo nivel educativo alcanzado°
Total nacional
Abril - junio (2023 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH – FPT-Nota: ° las categorías de educación son elaboradas a partir de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación adaptada para Colombia (CINE – 2011 A.C.). Nota: los resultados presentados corresponden a la CINE 11 para el marco 2018. Nota: Educación media* incluye media académica, media técnica y normalista. Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las distribuciones puede diferir del 100%. Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

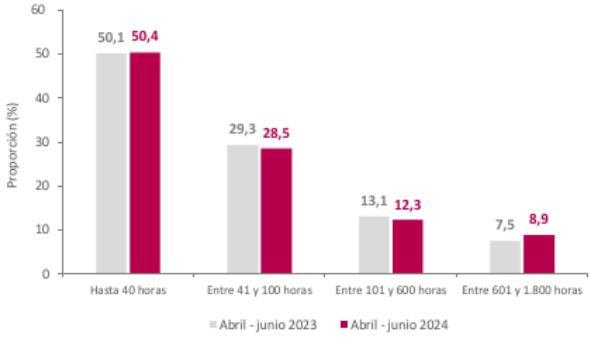
Caracterización de los cursos de formación para el trabajo

Duración de los cursos

En el trimestre abril - junio 2024, la población que asistió a algún curso de formación para el trabajo lo hizo en cursos con duración de hasta 40 horas (50,4%), entre 41 y 100 horas (28,5%), entre 101 y 600 horas (12,3%) y entre 601 y 1.800 horas (8,9%). En el trimestre abril - junio 2023, estas proporciones fueron 50,1%, 29,3%, 13,1% y 7,5%, respectivamente.

[9] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHFPT-abr-jun2024.pdf

Gráfico 4. Proporción de la población que asistió a cursos de formación para el trabajo según horas de duración de los cursos
Total nacional
Abril - junio (2023 - 2024)

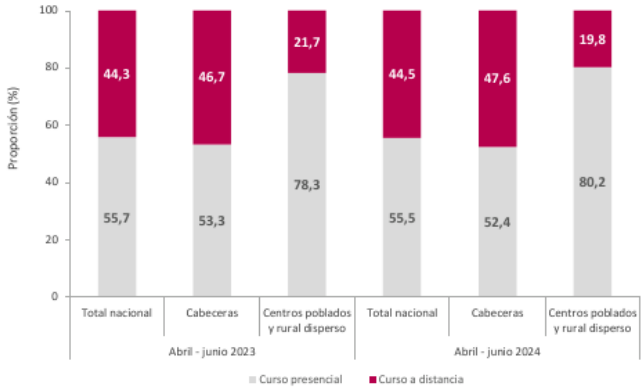


Fuente: DANE, GEIH – FPT.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Modalidad de los cursos

En el trimestre abril - junio 2024, en el total nacional la proporción de personas que asistieron a cursos de formación presenciales fue 55,5% y 44,5% para quienes tomaron cursos a distancia. A nivel de cabeceras estas proporciones fueron 52,4% y 47,6%, respectivamente; mientras que en los centros poblados y rural disperso se ubicaron en 80,2% y 19,8%.

Gráfico 5. Proporción de la población que asistió a cursos de formación para el trabajo según modalidad de los cursos
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Abril - junio (2023 - 2024)

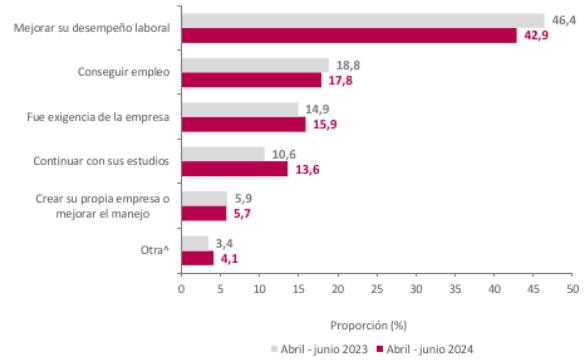


Fuente: DANE, GEIH – FPT.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Objetivo para tomar el curso

De igual forma, para el total nacional en el trimestre abril - junio 2024, las personas que asistieron a cursos de formación para el trabajo manifestaron que su principal objetivo al iniciar el curso fue Mejorar su desempeño laboral (42,9%), Conseguir empleo (17,8%) y Fue exigencia de la empresa (15,9%). En el mismo periodo de 2023, estas proporciones fueron 46,4%, 18,8% y 14,9%, respectivamente.

Gráfico 7. Proporción de la población que asistió a cursos de formación para el trabajo según principal objetivo para tomar el curso
Total nacional
Abril - junio (2023 - 2024)

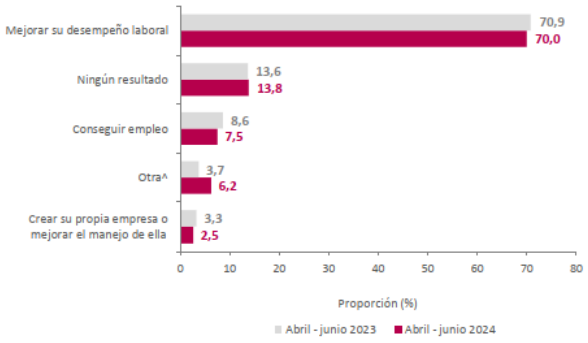


Fuente: DANE, GEIH – FPT.
Nota: Otra^ incluye las categorías Cambiar de empleo y Otro.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Resultado de cursos terminados

Para el total nacional en el trimestre abril - junio 2024, las personas que asistieron a cursos de formación para el trabajo declararon que el principal resultado de haber tomado el curso fue Mejorar su desempeño laboral (70,0%), seguido de Ningún resultado (13,8%) y Conseguir empleo (7,5%). Para el mismo trimestre de 2023, estas proporciones se ubicaron en 70,9%, 13,6% y 8,6%, respectivamente.

Gráfico 8. Proporción de la población que en los últimos 24 meses asistió y terminó algún curso de formación para el trabajo según principal resultado de haber tomado el curso
Total nacional
Abril - junio (2023 - 2024)



Pública

Fuente: DANE, GEIH – FPT.-Nota: Otra^ incluye las categorías Cambiar de empleo y Otro.Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

El mercado de servicios orientados a la gestión del conocimiento en entornos gubernamentales involucra tendencias globales, consideraciones técnicas especializadas y un marco normativo estricto, particularmente en Colombia. A continuación, se analiza el contexto internacional, los aspectos técnicos de la oferta y el marco legal aplicable.

2.1 Tendencias Internacionales en Gestión del Conocimiento

En el ámbito internacional, la gestión del conocimiento (GC) en gobiernos se ha convertido en un pilar para la innovación y la mejora de la gestión pública. Organismos multilaterales y marcos de modernización reconocen la GC como un componente clave para tener instituciones más eficientes, transparentes y capaces de innovar. Por ejemplo, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) destaca que para innovar es imprescindible contar con servidores públicos capacitados, colaborativos y con habilidades en experimentación y creatividad. oecd.org[10].

La formación constante del personal público en nuevas habilidades (incluyendo metodologías ágiles, pensamiento de diseño, etc.) empodera a los funcionarios no solo para ejecutar políticas sino para liderar el cambio desde dentro.oecd.org[11].

Asimismo, la OCDE subraya que fortalecer la colaboración y el intercambio de conocimiento entre instituciones es fundamental para reconstruir la confianza ciudadana y afrontar la creciente complejidad de las necesidades públicas.oecd.org[12].

Varios gobiernos han desarrollado modelos y estándares para institucionalizar la GC. Un ejemplo reciente es Perú, que en 2025 emitió la Norma Técnica de Gestión del Conocimiento en el Sector Público. Esta norma establece disposiciones para implementar GC en entidades públicas, reconociéndola como uno de los medios para la modernización de la gestión estatal. cdn.www.gob.pe[13].

Según dicho estándar, la GC en gobierno tiene el propósito de "producir e incorporar conocimiento útil para la gestión de la entidad, propiciando decisiones basadas en evidencia", incluyendo acciones de identificación, documentación y difusión de conocimiento para mejorar la administración interna y la toma de decisiones.cdn.www.gob.pe[14].

Se promueve la creación de espacios de intercambio entre servidores públicos y la priorización de documentar el conocimiento clave, todo lo cual redunda en mayor transparencia, eficiencia y productividad institucional.cdn.www.gob.pe[15].

[10] https://www.oecd.org/content/dam/oecd/es/publications/reports/2024/11/public-innovation-for-social-inclusion-in-ibero-america_f77a55fc/b19b46a6-es.pdf#:~:text=servidoras%20y%20servidores%20p%C3%BAblicos%20capacitados,no%20solo%20ejecuten%20pol%C3%ADticas%2C%20sino

[11] https://www.oecd.org/content/dam/oecd/es/publications/reports/2024/11/public-innovation-for-social-inclusion-in-ibero-america_f77a55fc/b19b46a6-es.pdf#:~:text=servidoras%20y%20servidores%20p%C3%BAblicos%20capacitados,no%20solo%20ejecuten%20pol%C3%ADticas%2C%20sino

[12] https://www.oecd.org/content/dam/oecd/es/publications/reports/2024/11/public-innovation-for-social-inclusion-in-ibero-america_f77a55fc/b19b46a6-es.pdf#:~:text=servidoras%20y%20servidores%20p%C3%BAblicos%20capacitados,no%20solo%20ejecuten%20pol%C3%ADticas%2C%20sino

[13] https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7676242/6501515-norma-tecnica-para-la-gestion-del-conocimiento-21-02-25-f-f.pdf?v=1740409300#:~:text=PRESENTACI%C3%93N%20La%20gesti%C3%B3n%20del%20conocimiento,facilitar%20su%20trazabilidad%2C%20as%C3%AD%20como

[14] https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7676242/6501515-norma-tecnica-para-la-gestion-del-conocimiento-21-02-25-f-f.pdf?v=1740409300#:~:text=PRESENTACI%C3%93N%20La%20gesti%C3%B3n%20del%20conocimiento,facilitar%20su%20trazabilidad%2C%20as%C3%AD%20como

[15] https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7676242/6501515-norma-tecnica-para-la-gestion-del-conocimiento-21-02-25-f-f.pdf?v=1740409300#:~:text=PRESENTACI%C3%93N%20La%20gesti%C3%B3n%20del%20conocimiento,facilitar%20su%20trazabilidad%2C%20as%C3%AD%20como

En otras palabras, internacionalmente se concibe que una organización pública que accede comparte y actualiza fácilmente su conocimiento puede volverse más eficiente, innovadora y colaborativa, facilitando decisiones acertadas y mejor clima organizacional.cdn.www.gob.pe[16].

Otra tendencia global es la incorporación de tecnologías emergentes en la gestión del conocimiento. Muchas administraciones públicas están adoptando herramientas de gestión documental, intranets colaborativas, bases de conocimiento y sistemas de inteligencia artificial para capturar el saber de sus funcionarios veteranos y ponerlo a disposición de las nuevas generaciones. Por ejemplo, se observan iniciativas de chatbots internos y asistentes virtuales para responder consultas frecuentes del personal usando la base de conocimiento institucional. También se fomenta la creación de comunidades de práctica en línea donde servidores de diferentes entidades comparten lecciones aprendidas en temas comunes (ejemplo: foros para gestores de innovación, redes de arquitectos empresariales gubernamentales, etc.). Estos modelos colaborativos, combinados con analítica de datos, permiten detectar brechas de conocimiento y orientar programas de capacitación específicos.

En el sector público iberoamericano, la innovación abierta y la gestión del conocimiento van de la mano. La Secretaría General Iberoamericana SEGIB y la OCDE señalan que compartir soluciones y capacitar a los servidores en nuevas metodologías son parte de la Agenda de Innovación Pública, para generar instituciones más inclusivas y confiables.oecd.org[17].

En resumen, internacionalmente se evidencia un consenso: la gestión estratégica del conocimiento en el gobierno impulsa la innovación, mejora el diseño de servicios centrados en el ciudadano y aumenta la transparencia. Los gobiernos líderes invierten en plataformas tecnológicas de GC, establecen normas y guías, y fomentan una cultura organizacional de aprendizaje continuo, lo cual resulta esencial para enfrentar los desafíos actuales de la gestión pública.

2.2 Aspectos Técnicos: Tecnologías, Perfiles y Herramientas Requeridas

Contexto técnico del bien o servicio

El servicio objeto del presente proceso relacionado con la estructuración e implementación de estrategias de gestión del conocimiento, formación institucional y fortalecimiento de capacidades interna, se enmarca en un entorno altamente dinámico desde el punto de vista técnico y tecnológico, debido a la constante evolución de herramientas digitales, metodologías de aprendizaje y plataformas de gestión del conocimiento.

Condiciones técnicas y tecnológicas del mercado

1. **Estado de la innovación y desarrollo**

 El sector presenta un alto grado de innovación, con incorporación progresiva de tecnologías como:

 - ✓ Plataformas de gestión del aprendizaje (LMS) con módulos adaptativos y analítica integrada.
 - ✓ Herramientas de automatización de procesos (RPA, Power Automate).

[16] https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7676242/6501515-norma-tecnica-para-la-gestion-del-conocimiento-21-02-25-f-f.pdf?v=1740409300#:~:text=PRESENTACI%C3%93N%20La%20gesti%C3%B3n%20del%20conocimiento,facilitar%20su%20trazabilidad%2C%20as%C3%AD%20como

[17] https://www.oecd.org/content/dam/oecd/es/publications/reports/2024/11/public-innovation-for-social-inclusion-in-ibero-america_f77a55fc/b19b46a6-es.pdf#:~:text=Desde%20SEGIB%20y%20OCDE%20apoyamos,a%20la%20acci%C3%B3n%20para%20reconstruir

- ✓ Aplicación de inteligencia artificial y analítica de datos para la toma de decisiones basada en evidencia.
- ✓ Nuevas metodologías de aprendizaje como microlearning, gamificación y realidad aumentada para formación virtual.

2. Tendencias tecnológicas y de formación

- ✓ Aumento de la demanda por formación asincrónica, accesible y bajo estándares de inclusión digital (Resolución 1519 de 2020).
- ✓ Creciente integración de herramientas colaborativas (Microsoft Teams) y trabajo remoto.
- ✓ Expansión de plataformas en la nube para el alojamiento de contenidos, seguimiento académico y trazabilidad del aprendizaje.

3. Diversidad y calidad del servicio

El servicio se caracteriza por:

- ✓ Requerir perfiles técnicos especializados en diseño instruccional, pedagogía virtual, desarrollo de OVA, programación, arquitectura empresarial y metodologías ágiles.
- ✓ Estándares de calidad como SCORM, accesibilidad WCAG 2.1, seguridad digital y estructura modular.
- ✓ Uso de software especializado (Articulate, Camtasia, Moodle, Power BI, SharePoint).

4. Condiciones especiales para la entrega

- ✓ La entrega de productos se realiza de forma digital (plataformas institucionales, servidores en la nube).
- ✓ Requiere coordinación interinstitucional para el cargue, pruebas, validaciones técnicas y socialización con los equipos de trabajo.
- ✓ En algunos casos, se deben cumplir requisitos de interoperabilidad con sistemas de información internos.

5. Tiempos de entrega y actualización

- ✓ Los productos se desarrollan bajo cronogramas definidos por fases: diagnóstico, diseño, desarrollo, validación y entrega final.
- ✓ La actualización tecnológica obliga a entregas en formatos abiertos, reutilizables y fácilmente escalables.
- ✓ Se requiere disponibilidad técnica continua para ajustes durante la implementación.

El servicio se desarrolla en un entorno donde los cambios tecnológicos y metodológicos son constantes, lo que exige a los proveedores capacidades adaptativas, dominio de herramientas especializadas y cumplimiento de estándares de calidad técnica y pedagógica. Estas condiciones impactan directamente en los precios, tiempos de ejecución y perfiles necesarios para garantizar la calidad y pertinencia de los productos entregables.

El servicio para contratar demanda un alto componente técnico dado que abarca transferencia de conocimiento especializada y asesoría en herramientas de vanguardia para la gestión del conocimiento y la transformación digital en la entidad.

En el mercado actual, los servicios relacionados con la gestión del conocimiento y la transformación digital presentan un alto componente técnico, ya que incluyen la transferencia de conocimiento especializado, asesoría metodológica y acompañamiento en la implementación de herramientas tecnológicas de vanguardia. Estos servicios son ofrecidos por firmas consultoras, universidades, centros de innovación y profesionales expertos que atienden la creciente demanda de entidades públicas y privadas interesadas en fortalecer sus capacidades organizacionales, modernizar sus procesos internos, implementar modelos de gestión basados en datos y promover entornos colaborativos de aprendizaje.

La evolución del sector evidencia que este tipo de servicios ha ido incorporando enfoques cada vez más integrales, combinando aspectos pedagógicos, tecnológicos y estratégicos para responder a los retos institucionales en materia de eficiencia, innovación y sostenibilidad del conocimiento.

Entre los ámbitos tecnológicos claves identificados están:

- **Business Process Management (BPM)**: Herramientas y suites de BPM permiten modelar, automatizar y mejorar procesos de negocio. El MinTIC ya emplea Enterprise Architect para modelamiento de procesos, y requiere profundizar en notaciones BPMN, uso de motores de procesos y gestión de reglas de negocio en tiempo real. Un conocimiento sólido de plataformas BPM (Ej.: Appian, Bizagi) y de metodologías de mejora de procesos (Lean, Six Sigma). Se debe formar a los funcionarios y contratistas en análisis y optimización de procesos institucionales mediante BPMS, integrando conceptos de RPA
- **Plataforma Appian y Automatización**: Appian es una herramienta de *low-code* BPM/Workflow que integra RPA e IA. EL Ministerio TIC ha invertido en esta tecnología, por lo que el contratista debe proveer entrenamiento avanzado en Appian para el equipo de arquitectura empresarial. Esto abarca diseño de aplicaciones de flujo de trabajo, creación de interfaces, configuración de records (datos), integración de reglas de negocio y uso de componentes de IA para procesamiento de documentos. La meta es que el personal desarrolle habilidades para diseñar soluciones innovadoras y optimizar flujos de trabajo estratégicos con Appian, más allá del uso básico.
- **Arquitectura Empresarial**: Continúa siendo un tema central. Se requieren perfiles con conocimiento en marcos de arquitectura (por ejemplo, TOGAF) y manejo de herramientas de modelado de arquitectura empresarial. Durante 2024 ya se impartieron talleres prácticos en este tema; para 2025 se espera profundizar en ejercicios con metodologías ágiles aplicadas a arquitectura (e.g., modelado incremental). Los consultores deben poder relacionar la arquitectura de procesos con la gestión del conocimiento (p.ej., cómo documentar el conocimiento en los procesos en el repository EA de la entidad).
- **Analítica de Datos y Gobierno de Datos**: La gestión de datos es un pilar complementario; se mencionan temáticas de *Data Governance* dentro de la agenda de talleres. Por ende, el equipo técnico debe incluir especialistas en calidad de datos, seguridad de datos y herramientas de análisis (posiblemente uso de Power BI ya que la entidad la utiliza). Esto con el fin de enseñar mejores

prácticas en captura de datos, clasificación de información y extracción de *insights* que alimenten la toma de decisiones basada en conocimiento.

- **Inteligencia Artificial Aplicada**: Dado que la IA está incluida entre las áreas de capacitación, se espera introducir aplicaciones concretas de IA en el sector público. Los perfiles deben comprender casos de uso de IA para gestión del conocimiento, como sistemas de recomendación de contenidos, chatbots internos, clasificación automática de documentos, etc. Igualmente, manejar herramientas accesibles de machine learning o servicios cognitivos que puedan ser aplicados en la entidad sin necesidad de desarrollos complejos.
- **Transformación Digital e Industria 4.0**: Como parte de las competencias a fortalecer, se contemplan conceptos amplios de transformación digital, incluyendo tendencias de Industria 4.0 (IoT, analítica avanzada, automatización). Los consultores deben contextualizar al personal en cómo estas tendencias impactan la administración pública y la gestión del conocimiento (por ejemplo, uso de IoT para capturar datos operativos que se vuelven conocimiento organizacional, etc.).
- **Desarrollo de Software (historias de usuario y casos de uso)**: Otro de los talleres listados busca mejorar competencias en ingeniería de software dentro de la entidad. Esto implica conocimientos en metodologías ágiles de desarrollo, gestión de requerimientos, documentación de casos de uso, que si bien no son *core* de gestión del conocimiento, forman parte del *skillset* integral de transformación digital que el MinTIC quiere impulsar.

Perfiles requeridos: En virtud de lo anterior, la ejecución del contrato demandará un equipo multidisciplinario el cual será aportado por el CONTRATISTA al que se le adjudique el contrato. Este personal no adquiere ningún vínculo laboral con el Ministerio. Se esperan perfiles como (definición de perfiles en anexo técnico): Consultor en Gestión del Conocimiento (experto en metodologías de GC, aprendizaje organizacional, y que maneje la política pública en este tema); Especialista en BPM/Automatización (con experiencia en Appian u otras suites BPMS, RPA e incluso con nociones de desarrollo low-code); Arquitecto Empresarial (certificado o con experiencia en frameworks de arquitectura y herramientas EA); Especialista en Analítica/IA (con comprensión de aplicaciones de IA y ciencia de datos en gobierno); Pedagogo o Diseñador Instruccional (dado que se desarrollarán talleres y cursos, es clave alguien que estructure contenidos pedagógicos, objetos virtuales de aprendizaje y evalúe competencias adquiridas). Además, se valora experiencia en metodologías de innovación (Design Thinking, gestión de la innovación pública) para guiar talleres creativos.

En cuanto a herramientas concretas, ya se han mencionado varias: *SharePoint* (repositorio documental colaborativo), Power BI (visualización de datos de capacitación), Newtenberg CMS (gestor de contenidos del portal interno), Moodle LMS (plataforma de la Universidad Corporativa), Appian, Enterprise Architect, entre otras. El contratista debe demostrar dominio en la administración de estas plataformas para apoyar al Ministerio en su uso óptimo. Por ejemplo, deberá consolidar y generar reportes en Power BI, mantener actualizado el micrositio de gestión del conocimiento en el CMS institucional con contenidos atractivos y accesibles, entre otros. Todo esto requiere un componente técnico bien definido en la propuesta de servicios.

En resumen, los aspectos técnicos del mercado exigen proveedores con alto conocimiento en tecnología y metodologías de gestión, capaces de integrar herramientas de knowledge management, plataformas BPM/Low-

Code, analítica e innovación pedagógica. La oferta exitosa debe combinar experiencia en consultoría de GC con capacidad para transferir conocimiento práctico en el uso de aplicaciones especializadas, asegurando que el Ministerio TIC, aproveche al máximo sus inversiones tecnológicas para potenciar el aprendizaje organizacional.

2.3 Aspecto Legal y Normativo en Colombia

El marco legal que rige esta contratación se divide en dos ámbitos: **(a)** la normativa de compras públicas que determina las modalidades y requisitos del proceso, y **(b)** las políticas públicas específicas y lineamientos internos relacionados con gestión del conocimiento e innovación en el sector público colombiano.

En cuanto a la contratación pública, aplica el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993[18]., modificada y complementada por la Ley 1150 de 2007 – que establece los principios de transparencia, economía y responsabilidad en la contratación estatal. Estas leyes sientan las bases para la selección abreviada de menor cuantía, modalidad que ha sido utilizada en anteriores contrataciones de este objeto (dado el monto estimado). De igual forma, la Ley 1150/2007 introdujo herramientas para la contratación más ágil, siempre que se justifique un estudio de mercado que asegure la pluralidad de oferentes. En desarrollo de dichas leyes, el Decreto 1082 de 2015[19]. (Único Reglamentario del Sector de Planeación) es especialmente relevante: su artículo 2.2.1.1.1.6.1 exige la realización de un análisis del sector como soporte de los estudios previos

Adicionalmente, el régimen especial del sector TIC aporta consideraciones legales. La Ley 1341 de 2009[20] (Ley de TIC) – modificada parcialmente por la Ley 1978 de 2019 – define las competencias del MinTIC y del Fondo Único TIC en materia de formación de talento y apropiación de TIC. Es de resaltar que el Fondo Único TIC financia proyectos asociados a la gestión del conocimiento y desarrollo de capacidades, en cumplimiento de las funciones asignadas por la Ley 1341. De hecho, el artículo 35 de la Ley 1341 (mod. Art. 22 Ley 1978/2019) indica que una función del Fondo es "apoyar el mejoramiento de la capacidad administrativa, técnica y operativa" de las entidades del sector, lo cual respalda legalmente las iniciativas de fortalecimiento institucional vía conocimiento. La Ley 2195 de 2022[21] sobre transparencia y lucha anticorrupción también es pertinente en tanto enfatiza la integridad en la gestión pública; una sólida gestión del conocimiento coadyuva a la transparencia, documentando procesos y decisiones de forma trazable.

En el plano de políticas administrativas internas, se cuenta con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), adoptado mediante Decreto 1499 de 2017[22], que articula los sistemas de desarrollo administrativo, control interno, gestión documental, talento humano, etc. Dentro de MIPG, existe una Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación (GESCO+I) que todas las entidades deben implementar. El Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) emitió en 2019 la guía de dicha política, donde se destaca que "en el marco del MIPG, la gestión del conocimiento y la innovación resalta la importancia de conservar y compartir el conocimiento de las entidades del Estado" para dinamizar el ciclo de las políticas públicas (Guía para la

[18] Ley 80 de 1993Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA
[19] Decreto 1082 de 2015"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
[20] Ley 1341 de 2009 Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones? TIC?, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones
[21] Ley 2195 de 2022 Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
[22] Decreto 1499 de 2017 Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015

implementación de la gestión del conocimiento y la innovación en el marco del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG). Esta política busca que las entidades generen, gestionen y apliquen conocimiento para mejorar su desempeño y generar valor público (Guía para la implementación de la gestión del conocimiento y la innovación en el marco del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG). Consecuentemente, el Ministerio TIC debe dar cumplimiento a GESCO+I, con acciones concretas como identificar conocimientos críticos, evitar la fuga de conocimiento (ej: por rotación de personal), fomentar la transferencia de conocimiento y utilizar herramientas colaborativas. De hecho, la estructura organizacional del Ministerio TIC ya contempla esta función: el Decreto 1064 de 2020[23] (estructura interna MinTIC) asigna a la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales la responsabilidad de *"implementar en las dependencias estrategias que promuevan la gestión del conocimiento y la innovación a nivel institucional"*. Esto establece un mandato formal para desarrollar programas como el que nos ocupa.

Así mismo, normativas como la Resolución 1519 de 2020[24] (sobre Gobierno Digital y contenidos web) imponen criterios de accesibilidad y datos abiertos que impactan la gestión del conocimiento – por ejemplo, al actualizar objetos virtuales de aprendizaje, se debe garantizar accesibilidad (cumplimiento WCAG, Lengua de Señas Colombiana, etc.).Todas estas disposiciones legales condicionan los entregables del contrato (ejemplo: los cursos deben ser accesibles para personas con discapacidad, la información en el micrositio debe publicarse con lenguaje claro y conforme a estándares).

En síntesis, el aspecto legal del proyecto combina: leyes de contratación (garantizando un proceso competitivo y transparente), normas sectoriales TIC (legitimando el uso de recursos del Fondo TIC en fortalecimiento institucional), y políticas de administración pública (MIPG/GESCO+I) que obligan a las entidades a desarrollar la gestión del conocimiento. El cumplimiento estricto de este marco normativo dará seguridad jurídica al proceso y alineará el contrato con las metas de política pública nacional en modernización del Estado.

Norma/Política	Aplicabilidad al proyecto
Ley 80 de 1993 – Estatuto Gral. de Contratación	Régimen legal de la contratación pública. Principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen el proceso de selección.
Ley 1150 de 2007 – Reforma al Estatuto	Mecanismos para agilizar la contratación (selección abreviada, estudios de mercado). Aplica dado que se usa modalidad de menor cuantía.
Decreto 1082 de 2015 – Reglam. compra pública	Art. 2.2.1.1.1.6.1 exige el análisis de sector. Define requisitos de estudios previos para asegurar pluralidad de oferentes y correcta planeación
Ley 1341 de 2009 – Ley TIC (mod. Ley 1978/2019)	Define funciones del MinTIC/Fondo TIC en formación de capacidades. Sustento para financiar gestión del conocimiento como parte de mejorar capacidad institucional
Decreto 1064 de 2020 – Estructura MinTIC	Asigna función de gestión del conocimiento a Oficina de Planeación, siendo la necesidad parte del cumplimiento de dicha función.
Política MIPG – GESCO+I (DAFP 2019)	Política de Gestión del Conocimiento e Innovación. Obliga a entidades a implementar acciones de GC. Justifica estratégicamente el proyecto (aprendizaje institucional, evitar fuga de conocimiento, etc.). Guía

[23] Decreto 1064 DE 2020 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"
[24] Resolución 1519 de 2020 "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos"

Norma/Política	Aplicabilidad al proyecto
	para la implementación de la gestión del conocimiento y la innovación en el marco del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG).
Ley 2195 de 2022 – Transp. y anticorrupción	Refuerza exigencias de integridad y transparencia. La GC contribuye mediante documentación de procesos, lecciones aprendidas y apertura de información (alineado con principios de Gobierno Abierto).
Res. 1519 de 2020 – Estándares Web Gov. Digital	Aplica a contenidos digitales: los objetos virtuales de aprendizaje y micrositio deben cumplir accesibilidad (W3C AA) y datos abiertos. El contrato debe velar por estas condiciones

Tabla 1 : Resume de las principales normas aplicables y su relación con el proyecto.

3. Análisis de la Demanda

Con el fin de efectuar un análisis del sector de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015[25] y establecer un comparativo del objeto en términos técnicos y económicos, se procedió a consultar la herramienta Power BI de datos abiertos de Colombia Compra Eficiente[26], a la cual se aplicaron los siguientes filtros:

Códigos clasificatorios de bienes y servicios de las Naciones Unidas -Códigos UNSPSC:

Código	Segmento	Familia	Clase
86141700	Servicios Educativos y de Formación	Instalaciones educativas	Tecnología educacional
81111700	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios Informáticos	Sistemas de manejo de información MIS
81112000	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de datos
43232300	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de consultas y gestión de datos
60101100	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Materiales electrónicos de aprendizaje
43232500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software educativo o de referencia

Tabla 2: Tomados del numeral 2 del presente documento, contratos con naturaleza similar a la que se requiere contratar.

La demanda de servicios de gestión del conocimiento en el MinTIC se evidencia por la trayectoria de contrataciones previas y por los resultados e indicadores de uso de estas estrategias dentro de la entidad. A continuación, se examina el comportamiento histórico de dicha demanda, incluyendo el volumen de contratos suscritos, sus objetos y valores, así como la participación de funcionarios en las actividades derivadas.

Histórico de contratos: Desde 2016, el Fondo Único TIC (en cabeza del MinTIC) ha contratado de forma casi anual consultorías especializadas para fortalecer la gestión del conocimiento y capacidades internas. En la

[25] *Decreto 1082 de 2015"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*

[26] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTZlYjRmMzgtOTJlYS00ZDBkLTgxZDUtZGYzYTI5ZGMyNDgyIiwidCI6IjdiMDkwNDFiLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9.

siguiente tabla (tabla 3), se listan los procesos de selección más relevantes, evidenciando un incremento tanto en el alcance como en la inversión con el pasar de los años:

Año	Modalidad	Contratista	Plazo	URL	Objeto	Valor (COP)
2017	SA Menor Cuantía 804-2017	MULTIMEDIA SERVICE	Hasta el 31 de diciembre de 2017	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.177225&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+	Prestación de servicios para la consolidación de los programas de formación con los que actualmente cuenta la universidad corporativa del MinTIC con el objetivo de fortalecer la gestión del conocimiento del ministerio tic y apropiar el modelo integrado de gestión.	$310.440.000
2018	SA Menor Cuantía 788-2018	MULTIMEDIA SERVICE	Hasta el 31 de diciembre de 2018	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.503817&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+	Prestación de servicios para apoyar los programas de formación con los que actualmente cuenta la universidad corporativa del MINTIC y crear nuevas estrategias para consolidar la gestión de conocimiento dentro de la entidad, con el objetivo de apropiar el modelo integrado de gestión y dar cumplimiento a los lineamientos que establece el modelo integrado de planeación y gestión.	$124.428.870
2021	SA Menor Cuantía 855-2021	BUSINESS SUPPORT S.A.S.	Hasta el 31 de diciembre de 2021	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.2593063&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fww	Prestar servicios para apoyar en el fortalecimiento del modelo de gestión, mediante la evolución de las estrategias y mecanismos de gestión del conocimiento, que promuevan el aprendizaje institucional y la transformación de las prácticas institucionales al interior de la entidad.	$747.320.000

Año	Modalidad	Contratista	Plazo	URL	Objeto	Valor (COP)
				w.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+		
2022	SA Menor Cuantía 751-2022	AZ PROYECTOS EDUCATIVOS S.A.S.	Hasta el 31 de diciembre de 2022	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.3732103&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+	Prestar servicios para apoyar en la estructuración, fortalecimiento e implementación de estrategias para la gestión de conocimiento en la entidad y su articulación con el Modelo de Operación por Procesos, el Sistema Integrado de Gestión y el modelo de arquitectura empresarial del MinTIC.	$756.803.110
2023	Licitación 1011-2023	FUND. INT. PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI	Hasta el 31 de diciembre de 2023	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5344773&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+	Prestar servicios para apoyar en la estructuración, fortalecimiento e implementación de estrategias para la gestión de conocimiento en la entidad y el aprendizaje institucional garantizando su articulación con el Modelo de Operación por Procesos y el Sistema Integrado de Gestión.	$1.412.450.000
2024	SA Menor Cuantía	BUSINESS SUPPO	Hasta el 31 de	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagemen	Prestar servicios para apoyar en la estructuración, fortalecimiento e implementación de estrategias para la gestión de conocimiento en la entidad y el	$ 339.745.000,00

Año	Modalidad	Contratista	Plazo	URL	Objeto	Valor (COP)
	1592-2024	RT S.A.S.	diciembre de 2024	t/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6580437&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+	aprendizaje institucional garantizando su articulación con el Modelo de Operación por Procesos y el Sistema Integrado de Gestión	

Tabla 2: Contratos anteriores del MinTIC relacionados con Gestión del Conocimiento. (Fuente: SECOP II / Colombia Compra Eficiente, consultado vía datos abiertos del MinTIC

Como se observa, entre 2016 y 2019 el contratista fue la misma empresa (Multimedia Service) con énfasis en poner en marcha la Universidad Corporativa del MinTIC (Modelo Pedagógico y Diseño Instruccional) y las primeras estrategias de gestión del conocimiento ligadas al Modelo Integrado de Gestión. En 2018 se introdujo explícitamente la necesidad de alinear con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, mostrando la influencia de las políticas transversales. Tras una pausa en 2020 (derivada probablemente de reestructuraciones internas o prioridades presupuestales en plena pandemia), en 2021 se retomó con mayor inversión, abordando la GC como catalizador de la transformación de prácticas institucionales.

Los valores contractuales fueron creciendo significativamente, llegando en 2023 a un contrato de 1.412 millones de pesos – más de seis veces el de 2018 – lo que refleja la creciente importancia estratégica del tema que incluyeron temáticas de contenidos de Gobierno Digital y un alcance mucho más amplio en términos de entregables.Una forma de visualizar la demanda es a través del crecimiento en inversión anual. Hasta 2019, los contratos estuvieron por debajo de 500 millones; a partir de 2021 superaron los 700 millones, y en 2023 escalaron por encima de 1.400 millones, pasando de una selección abreviada a una licitación abierta debido al monto. Esta tendencia se ilustra en la siguiente gráfica:



Evolución del valor de los contratos de Gestión del Conocimiento MinTIC (2016–2024). Se aprecia un incremento sostenido, con pico en 2023 debido a un alcance ampliado del proyecto.

Más allá de los montos, la naturaleza de la demanda interna se refleja en los resultados y utilización de estos servicios por parte del personal del Ministerio TIC. En 2018, la entidad formalizó el Proceso de Gestión del Conocimiento dentro de su mapa de procesos, institucionalizando estas actividades como parte de su quehacer permanente. Para 2021, gracias a las consultorías, se habían creado los primeros mapas de conocimiento por proceso, identificando conocimientos existentes vs. requeridos, un directorio de expertos y acciones para mitigar la pérdida de conocimiento al interior del Ministerio. Esto muestra que la demanda no es solo por cumplimiento normativo, sino por generar productos concretos (mapas, repositorios, metodologías) que queden en la entidad.

Un indicador claro de la demanda es la participación en una o varias actividades de transferencia de conocimiento de funcionarios y contratistas. Solo en 2023 y 2024, en talleres, viernes del conocimiento, cápsulas de conocimiento y la Universidad Corporativa, se lograron vincular aproximadamente a 1583 colaboradores del Ministerio. Esto representa un alcance significativo en términos de formación interna, fomentando un ambiente de aprendizaje continuo que prepara al talento humano para asumir nuevas responsabilidades y retos con éxito

La demanda por transferencia de conocimiento es elevada: las temáticas ofrecidas (ej. arquitectura empresarial, design thinking, analítica de datos), indicando que el personal busca activamente desarrollar sus competencias.

De igual forma, el uso del micrositio de gestión del conocimiento y la Universidad Corporativa va en aumento, conforme más contenidos son presentados. Para la vigencia 2025, se prevé actualizar varios objetos virtuales de aprendizaje (OVA) y mantener estadísticas de visitas al micrositio, lo que responde a un consumo creciente de estos recursos digitales por parte de funcionarios y contratistas de la entidad.

Cabe destacar que la demanda no proviene únicamente de áreas misionales, sino de todos los procesos de la entidad. En 2024 se contó con la participación de los 25 procesos en las estrategias de Gestión del Conocimiento, lo que implica que dependencias de diversa índole (planeación, jurídica, financiera, técnicas, entre otras) encuentran valor en estas actividades. Esto se traduce en requerimientos variados: unos demandan transferencia de conocimiento técnica específica (ej. direcciones misionales en temas TIC emergentes), otros demandan metodologías para capturar conocimiento antes de que expertos se retiren (ej. procesos administrativos preocupados por relevo generacional), etc. La consultoría debe entonces atender una demanda heterogénea en contenidos y flexible en modalidades (presencial, virtual).

En síntesis, el análisis de la demanda confirma que el Ministerio TIC ha venido requiriendo recurrentemente servicios de gestión del conocimiento, con amplitud y profundidad creciente. La evidencia se observa en el aumento del presupuesto destinado y en la institucionalización de estas prácticas dentro del Ministerio. Existe una masa crítica de usuarios internos y productos entregados (mapas, repositorios, cursos) que justifican dar continuidad y mejorar estas estrategias. La demanda para 2025, por tanto, se sustenta en: consolidar lo logrado (mantener activos los repositorios, micrositio, universidad corporativa), ampliar la cobertura de transferencia de conocimiento a nuevos temas prioritarios relacionados con los talleres (y asegurar la sostenibilidad de la gestión del conocimiento como función permanente. Todo esto con el fin último de que el conocimiento se traduzca en mejor desempeño institucional y servicios innovadores.

Igualmente, se revisaron procesos de selección adelantados por otras entidades del estado, cuyos objetos guardan similitud con el objeto contractual del presente proceso:

Entidad contratante	Año	Modalidad	Contratista	URL	Objeto	Valor (COP)
Ministerio de Cultura	2024	Mínima Cuantía	Consultores Culturales SAS	https://www.secop.gov.co/MC-001-2024	Fortalecimiento de capacidades institucionales en cultura organizacional y gestión del conocimiento	$ 420.000.000,00
Ministerio de Justicia	2023	Selección Abreviada	Innovación Jurídica SAS	https://www.secop.gov.co/MJ-045-2023	Asesoría para implementación de herramientas tecnológicas para la gestión del conocimiento	$ 380.000.000,00
Ministerio de Ambiente	2023	Concurso de Méritos	EcoTransfer Consultores	https://www.secop.gov.co/MA-112-2023	Diseño de estrategia para transferencia de conocimiento ambiental y sostenibilidad	$ 295.000.000,00
Departamento Nacional de Planeación	2022	Licitación Pública	Planeación y Conocimiento SAS	https://www.secop.gov.co/DNP-008-2022	Diagnóstico, modelado e implementación de conocimiento institucional	$ 610.000.000,00
Ministerio de Hacienda	2021	Contratación Directa	Formación Integral Ltda.	https://www.secop.gov.co/MH-019-2021	Diseño curricular y desarrollo de contenidos para formación interna	$ 300.000.000,00

4. Análisis de la Oferta

En Colombia existe una oferta limitada pero especializada de proveedores capaces de entregar servicios en gestión del conocimiento y fortalecimiento institucional enfocado en entidades públicas. En esta sección se analiza la composición de la oferta, incluyendo un estudio de precios basado en cotizaciones obtenidas, y se caracterizan los oferentes en términos de tamaño empresarial, enfoque, y participación de grupos de interés. También se revisan casos de proveedores similares registrados en el sistema de compras públicas.

4.1 Referentes de Precios y Cotizaciones Recientes

Para dimensionar el valor del contrato en 2025, se realizó una solicitud de cotización en SECOP II (Publicado el 13 de marzo hasta el 20 de marzo de 2025), Cotización FUTIC-026-2025 a posibles proveedores. En respuesta, se obtuvieron ofertas de cuatro firmas consultoras: Business Support S.A.S, C.G.H. Ingeniería & Soluciones S.A.S y South America Software Company S.A.S (SASOFTCO) y la Universidad de los Andes, la cual no presentó la cotización de todos los productos como se solicitó en la plataforma SECOP II. Teniendo en cuenta lo anterior se toma las tres cotizaciones que corresponden al alcance técnico definido en el Anexo (que incluye componentes I a IV y actualización de OVAs en cuanto a contenido y accesibilidad de lengua de señas). A continuación, se presenta un comparativo de precios por componente principal, según las propuestas de cada oferente:

NOMBRE DEL PROPONENTE			BUSINESS SUPPORT SAS	C.G.H. INGENIERÍA & SOLUCIONES S.A.S	SOUTH AMERICA SOFTWARE COMPANY S.A.S
Ítem	Articulo a cotizar	Cantidad	Valor Total	Valor Total	Valor Total

1	Fortalecimiento y Seguimiento de Capacidades en Transformación Digital en el Ministerio TIC 1.-Taller: Arquitectura Empresarial (Ejercicio de arquitectura empresarial con metodologías ágiles)	1	$ 33.320.000	$ 12.000.000	$ 14.000.000
	Fortalecimiento y Seguimiento de Capacidades en Transformación Digital en el Ministerio TIC 2.- Taller: Sistematización y automatización de procesos	1	$ 41.650.000	$ 19.500.000	$ 22.750.000
	Fortalecimiento y Seguimiento de Capacidades en Transformación Digital en el Ministerio TIC 3.- Taller: Transformación Digital e industria 4.0	1	$ 41.650.000	$ 15.000.000	$ 17.500.000
	Fortalecimiento y Seguimiento de Capacidades en Transformación Digital en el Ministerio TIC 4.-Taller: Herramientas para el desarrollo de software: Historias de Usuario y Casos de uso	1	$ 41.650.000	$ 15.000.000	$ 17.500.000
	Fortalecimiento y Seguimiento de Capacidades en Transformación Digital en el Ministerio TIC 5.- Taller: Digitalización de Trámites	1	$ 24.990.000	$ 9.000.000	$ 10.500.000
	Fortalecimiento y Seguimiento de Capacidades en Transformación Digital en el Ministerio TIC 6.- Taller: Inteligencia Artificial Aplicada	1	$ 24.990.000	$ 9.000.000	$ 10.500.000
	Fortalecimiento y Seguimiento de Capacidades en Transformación Digital en el Ministerio TIC 7.- Taller: Gobierno de Datos	1	$ 33.320.000	$ 12.000.000	$ 14.000.000
	Fortalecimiento y Seguimiento de Capacidades en Transformación Digital en el Ministerio TIC 8.- Taller: Business Process Management (BPM)	1	$ 33.320.000	$ 12.000.000	$ 14.000.000

	Fortalecimiento y Seguimiento de Capacidades en Transformación Digital en el Ministerio TIC 9.- Taller: . Creación y socialización de mapas de conocimiento	1	$ 24.990.000	$ 9.000.000	$ 10.500.000

2	Fortalecimiento de capacitades mediante el pensamiento del diseño – Design Thinking,	1	$ 166.600.000	$ 71.000.000	$ 79.000.000
3	Consolidación de la información producto de la Gestión del Conocimiento en las herramientas con las que cuenta la entidad	1	$ 114.240.000	$ 70.000.000	$ 75.000.000
4	Gestionar, promover y actualizar en tiempo real la información del micrositio de gestión del conocimiento.	1	$ 114.240.000	$ 150.000.000	$ 180.000.000
5	Actualización objetos virtuales de aprendizaje (cotizar por unidad) en cuanto a contenido	1	$ 471.240.000	$ 136.000.000	$ 153.000.000
	Actualización objetos virtuales de aprendizaje (cotizar por unidad) en cuanto a criterios de accesibilidad	1	$ 314.160.000	$ 68.000.000	$ 74.800.000
TOTALES			$ 1.480.360.000	$ 607.500.000	$ 693.050.000

*Tabla 3: Comparativo de cotización por componentes del proyecto (2025). *Fuente: Cotizaciones C.G.H. Ingeniería & Soluciones S.A.S y SASOFTCO, Business Support S.A S, marzo 2025.* *Notas: Valores incluyen IVA. Cifras redondeadas al centenar de miles más cercano. Cada taller (I) fue cotizado individualmente; aquí se muestra el total de los 9 talleres y los valores unitarios por taller.

Del comparativo anterior se desprenden varios análisis relevantes:

- **Rango de precios** Business Support S.A.S presenta la cotización más alta ($1.480.360.000), duplicando aproximadamente la oferta de C.G.H. Esto podría deberse a una mayor cobertura de actividades, perfiles de mayor valor, o inclusión de entregables complementarios. El valor ofertado por C.G.H. ($607.500.000) es aproximadamente un 12% menor que el de SASOFTCO ($693.050.000), ubicando el rango de mercado entre $600 y $700 millones, en línea con el presupuesto estimado por el MinTIC.

- **Distribución de costos:**

Artículo	Business Support	CGH	SASOFTCO	% Business Support	% CGH	% SASOFTCO
Fortalecimiento y Seguimiento de Capacidades en Transformación Digital en el Ministerio TIC 1.-Taller: Arquitectura Empresarial (Ejercicio de	$ 33.320.000,00	$ 12.000.000,00	$ 14.000.000,00	4,8	3,0	3,0

arquitectura empresarial con metodologías ágiles)						
Fortalecimiento y Seguimiento de Capacidades en Transformación Digital en el Ministerio TIC 2.- Taller: Sistematización y automatización de procesos en APPIAN	$ 41.650.000,00	$ 19.500.000,00	$ 22.750.000,00	6,0	4,8	4,9
Fortalecimiento y Seguimiento de Capacidades en Transformación Digital en el Ministerio TIC 3.- Taller: Transformación Digital e industria 4.0	$ 41.650.000,00	$ 15.000.000,00	$ 17.500.000,00	6,0	3,7	3,8
Fortalecimiento y Seguimiento de Capacidades en Transformación Digital en el Ministerio TIC 4.-Taller: Herramientas para el desarrollo de software: Historias de Usuario y Casos de uso	$ 41.650.000,00	$ 15.000.000,00	$ 17.500.000,00	6,0	3,7	3,8
Fortalecimiento y Seguimiento de Capacidades en Transformación Digital en el Ministerio TIC 5.- Taller: Digitalización de Trámites	$ 24.990.000,00	$ 9.000.000,00	$ 10.500.000,00	3,6	2,2	2,3
Fortalecimiento y Seguimiento de Capacidades en Transformación Digital en el Ministerio TIC 6.- Taller: Inteligencia Artificial Aplicada	$ 24.990.000,00	$ 9.000.000,00	$ 10.500.000,00	3,6	2,2	2,3
Fortalecimiento y Seguimiento de Capacidades en Transformación Digital en el Ministerio TIC 7.- Taller: Gobierno de Datos	$ 33.320.000,00	$ 12.000.000,00	$ 14.000.000,00	4,8	3,0	3,0

Fortalecimiento y Seguimiento de Capacidades en Transformación Digital en el Ministerio TIC 8.- Taller: Business Process Management: (análisis y modelamiento de procesos institucionales en una herramienta BPMS)	$ 33.320.000,00	$ 12.000.000,00	$ 14.000.000,00	4,8	3,0	3,0
Fortalecimiento y Seguimiento de Capacidades en Transformación Digital en el Ministerio TIC 9.- Taller: Creación y socialización de mapas de conocimiento	$ 24.990.000,00	$ 9.000.000,00	$ 10.500.000,00	3,6	2,2	2,3
Fortalecimiento de capacitades mediante el pensamiento del diseño – Design Thinking,	$ 166.600.000,00	$ 71.000.000,00	$ 79.000.000,00	24,0	17,6	17,0
Consolidación de la información producto de la Gestión del Conocimiento en las herramientas con las que cuenta la entidad	$ 114.240.000,00	$ 70.000.000,00	$ 75.000.000,00	16,4	17,3	16,1
Gestionar, promover y actualizar en tiempo real la información del micrositio de gestión del conocimiento.	$ 114.240.000,00	$ 150.000.000,00	$ 180.000.000,00	16,4	37,2	38,7

Fuente: Elaboración propia

La tabla permite identificar la proporción que representa cada artículo dentro del valor total ofertado por cada proponente, evidenciando qué actividades concentran los mayores costos.

En las propuestas de C.G.H. Ingeniería & Soluciones S.A.S. y SASOFTCO, se observa que los productos digitales, como el micrositio y los OVAs, representan una parte significativa de la inversión. Las actividades enfocadas en el desarrollo de capacidades humanas, como los talleres técnicos y la estrategia de Design Thinking, también ocupan un lugar importante dentro de la estructura de costos. Finalmente, los artículos relacionados con la organización y sistematización de la información constituyen el resto de la distribución.

En cuanto a la propuesta de Business Support S.A.S., el valor total ofertado es notablemente más alto en comparación con las demás firmas. Esta diferencia puede deberse a la inclusión de metodologías propias, mayor cobertura, licencias de software, un equipo técnico más amplio o un enfoque integral que combine consultoría, formación, producción de contenidos y acompañamiento especializado, elementos que explicarían el mayor valor ofertado.

- **Diferencias específicas:**

Artículo	Business Support	C.G.H.	SASOFTCO	Diferencia mayor valor	Empresa mayor valor	Empresa menor valor
Fortalecimiento y Seguimiento de Capacidades en Transformación Digital en el Ministerio TIC 1.-Taller: Arquitectura Empresarial (Ejercicio de arquitectura empresarial con metodologías ágiles)	$33.320.000	$12.000.000	$14.000.000	$21.320.000	Business Support	C.G.H.
Fortalecimiento y Seguimiento de Capacidades en Transformación Digital en el Ministerio TIC 2.- Taller: Sistematización y automatización de procesos en APPIAN	$41.650.000	$19.500.000	$22.750.000	$22.150.000	Business Support	C.G.H.
Fortalecimiento y Seguimiento de Capacidades en Transformación Digital en el Ministerio TIC 3.- Taller: Transformación Digital e industria 4.0	$41.650.000	$15.000.000	$17.500.000	$26.650.000	Business Support	C.G.H.
Fortalecimiento y Seguimiento de Capacidades en Transformación Digital en el Ministerio TIC 4.-Taller: Herramientas para el desarrollo de software: Historias de Usuario y Casos de uso	$41.650.000	$15.000.000	$17.500.000	$26.650.000	Business Support	C.G.H.
Fortalecimiento y Seguimiento de Capacidades en Transformación Digital en el Ministerio TIC 5.- Taller: Digitalización de Trámites	$24.990.000	$9.000.000	$10.500.000	$15.990.000	Business Support	C.G.H.
Fortalecimiento y Seguimiento de Capacidades en Transformación Digital en el Ministerio TIC 6.- Taller: Inteligencia Artificial Aplicada	$24.990.000	$9.000.000	$10.500.000	$15.990.000	Business Support	C.G.H.
Fortalecimiento y Seguimiento de Capacidades en Transformación Digital en el Ministerio TIC 7.- Taller: Gobierno de Datos	$33.320.000	$12.000.000	$14.000.000	$21.320.000	Business Support	C.G.H.
Fortalecimiento y Seguimiento de Capacidades en Transformación Digital en el Ministerio TIC 8.- Taller: Business Process Management: (análisis y modelamiento de procesos institucionales en una herramienta BPMS	$33.320.000	$12.000.000	$14.000.000	$21.320.000	Business Support	C.G.H.

Fortalecimiento y Seguimiento de Capacidades en Transformación Digital en el Ministerio TIC 9.- Taller: Creación y socialización de mapas de conocimiento	$24.990.000	$9.000.000	$10.500.000	$15.990.000	Business Support	C.G.H.
Fortalecimiento de capacitades mediante el pensamiento del diseño – Design Thinking,	$166.600.000	$71.000.000	$79.000.000	$95.600.000	Business Support	C.G.H.
Consolidación de la información producto de la Gestión del Conocimiento en las herramientas con las que cuenta la entidad	$114.240.000	$70.000.000	$75.000.000	$44.240.000	Business Support	C.G.H.
Gestionar, promover y actualizar en tiempo real la información del micrositio de gestión del conocimiento.	$114.240.000	$150.000.000	$180.000.000	$65.760.000	SASOFTCO	Business Support
Actualización objetos virtuales de aprendizaje (cotizar por unidad) en cuanto a contenido	$471.240.000	$136.000.000	$153.000.000	$335.240.000	Business Support	C.G.H.
Actualización objetos virtuales de aprendizaje (cotizar por unidad) en cuanto a criterios de accesibilidad	$314.160.000	$68.000.000	$74.800.000	$246.160.000	Business Support	C.G.H.

Fuente: Elaboración propia

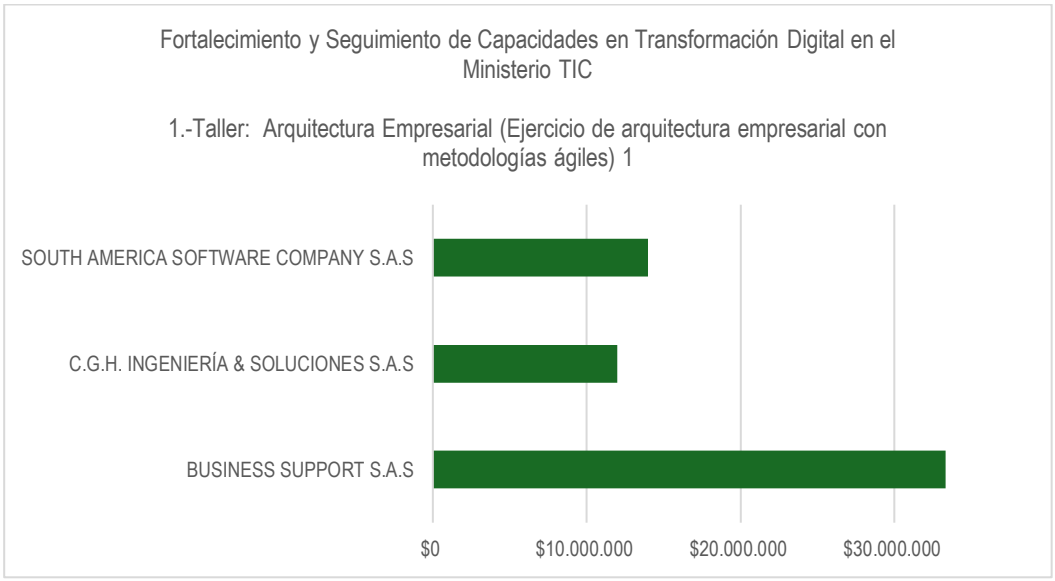
La propuesta de **C.G.H. Ingeniería & Soluciones S.A.S.** presenta valores más bajos en la mayoría de los componentes en comparación con **SASOFTCO**, especialmente en talleres técnicos y productos digitales como el micrositio. Estas diferencias podrían deberse a una mayor eficiencia operativa por parte de C.G.H., mientras que SASOFTCO podría estar incorporando enfoques metodológicos más especializados o perfiles técnicos de mayor nivel.

En el componente de Design Thinking, también se evidencia una diferencia, con una cotización más baja por parte de C.G.H., posiblemente por variaciones en la estructura de las sesiones o en la composición del equipo facilitador.

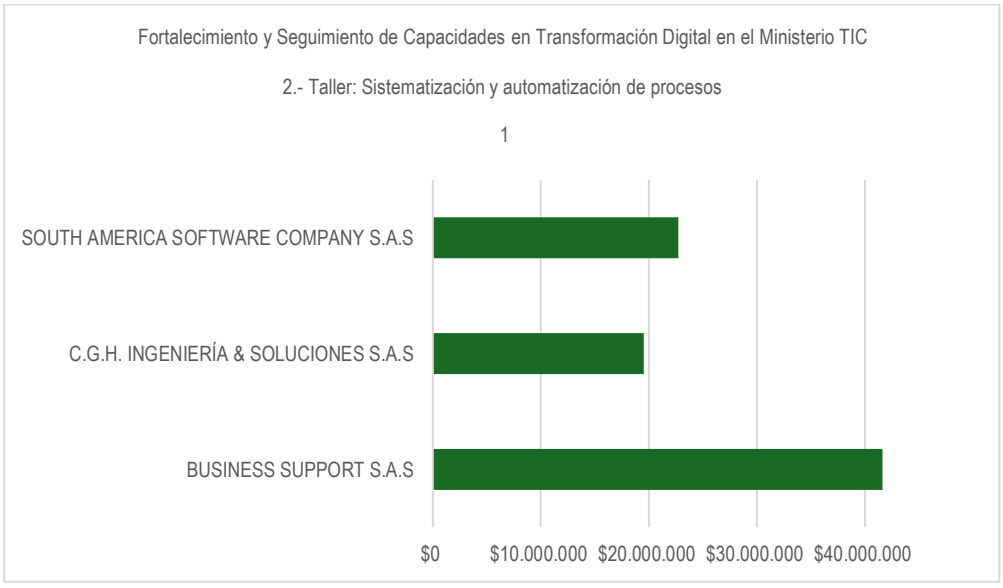
Por su parte, **Business Support S.A.S.** presenta valores significativamente más altos en todos los ítems. Esta diferencia sugiere una propuesta más robusta, que podría incluir una combinación más amplia de entregables, licencias tecnológicas, mayor cobertura o un acompañamiento técnico más intensivo, justificando así el mayor valor total ofertado.

En general, las tres cotizaciones nos permiten confirmar que el presupuesto estimado por el Ministerio TIC (según estudios previos) está en línea con las expectativas del mercado. Asimismo, reflejan que existe oferta real dispuesta a ejecutar el proyecto en el corto plazo. Es importante notar que tres ofertas fueron obtenidas; sin embargo, en un proceso competitivo se podrían recibir más propuestas, posiblemente con precios intermedios o variantes. Esto indica que los costos del servicio están relativamente estandarizados entre proveedores especializados, con ligeras variaciones según fortalezas particulares.

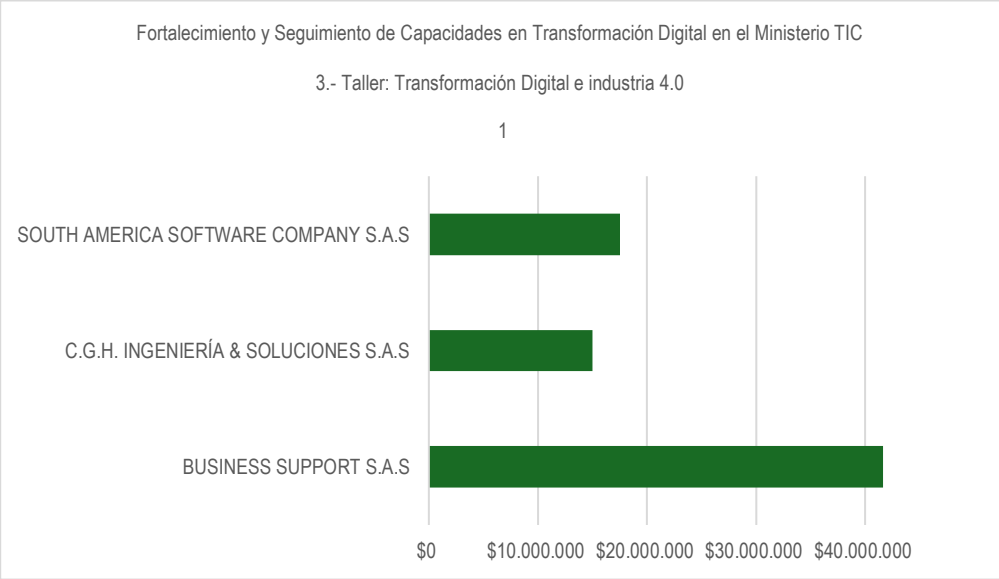
Producto de lo anterior, se procedió a aplicar lo que indica el manual de Colombia Compra Eficiente para crear estudios de mercado, y se empezó determinando gráficamente la existencia de valores dispersos.



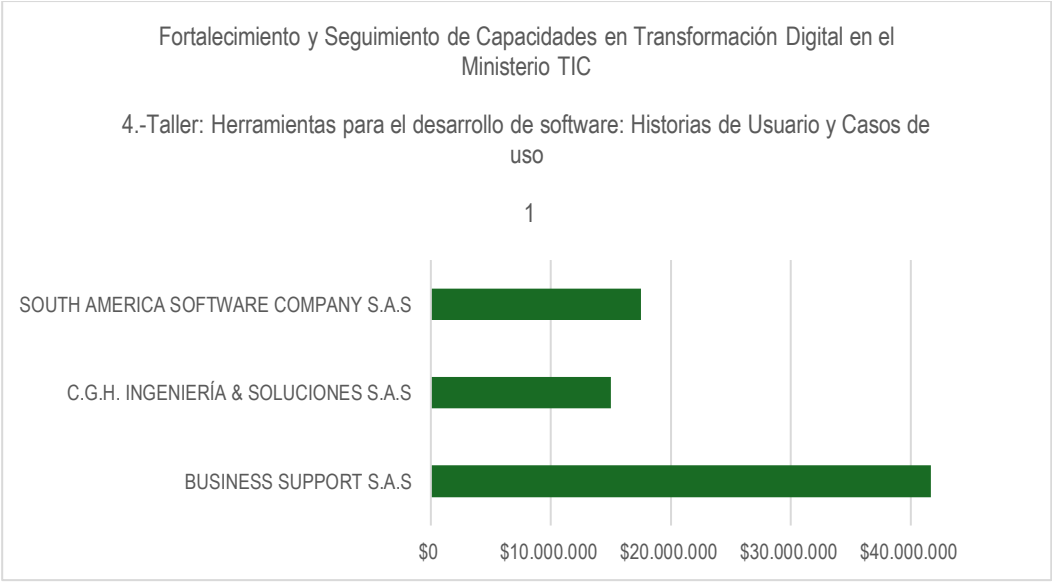
Fuente; Construcción propia



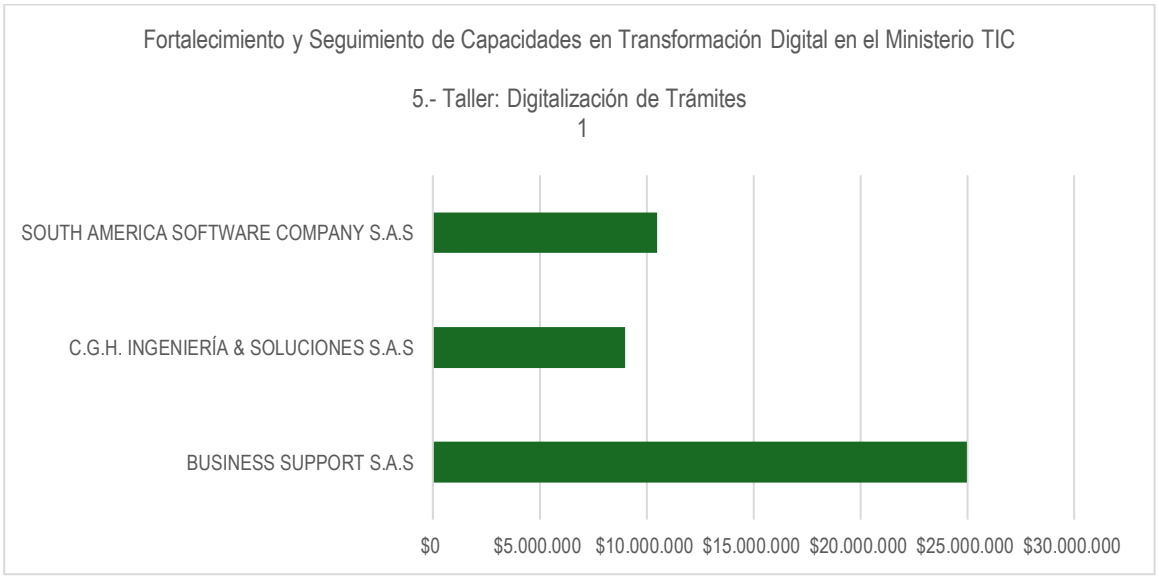
Fuente; Construcción propia



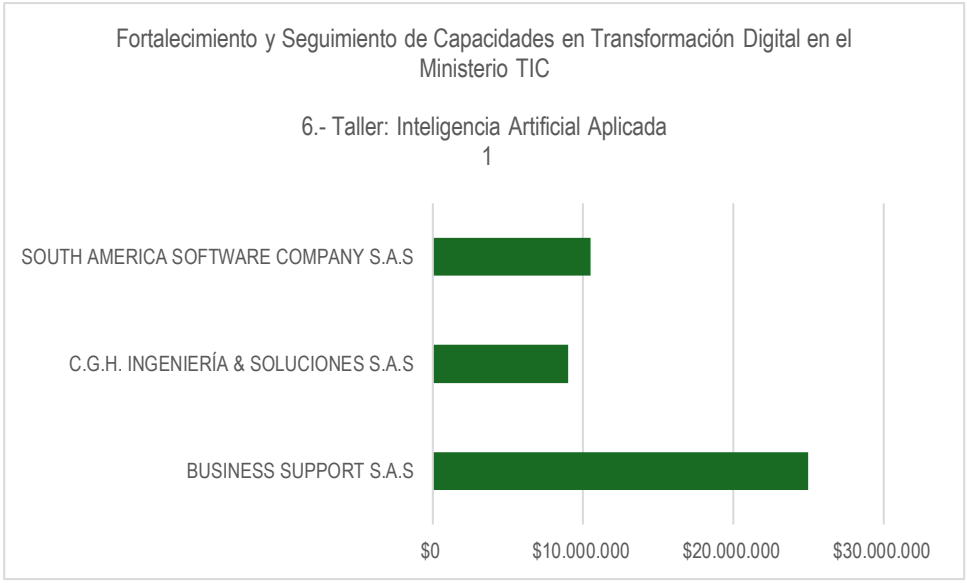
Fuente; Construcción propia



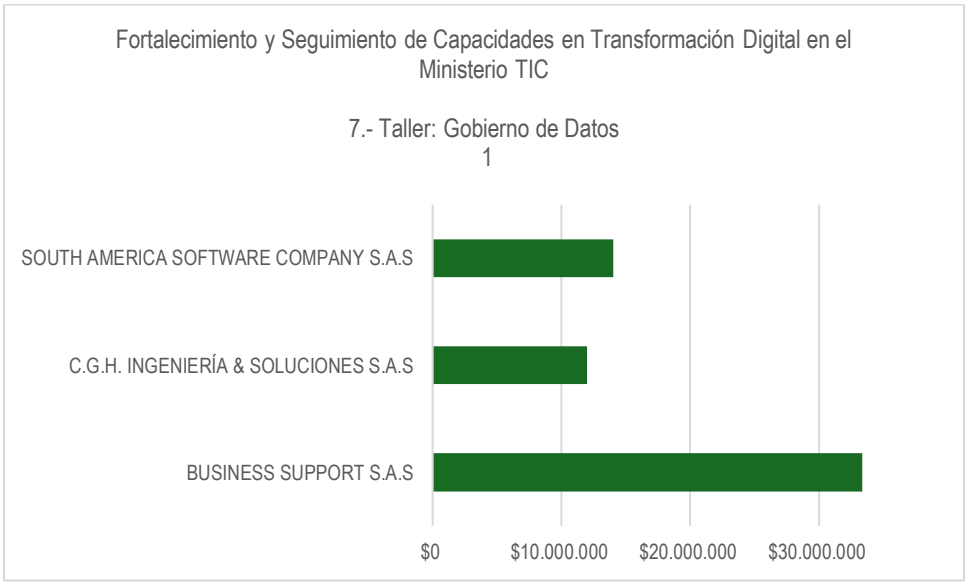
Fuente; Construcción propia



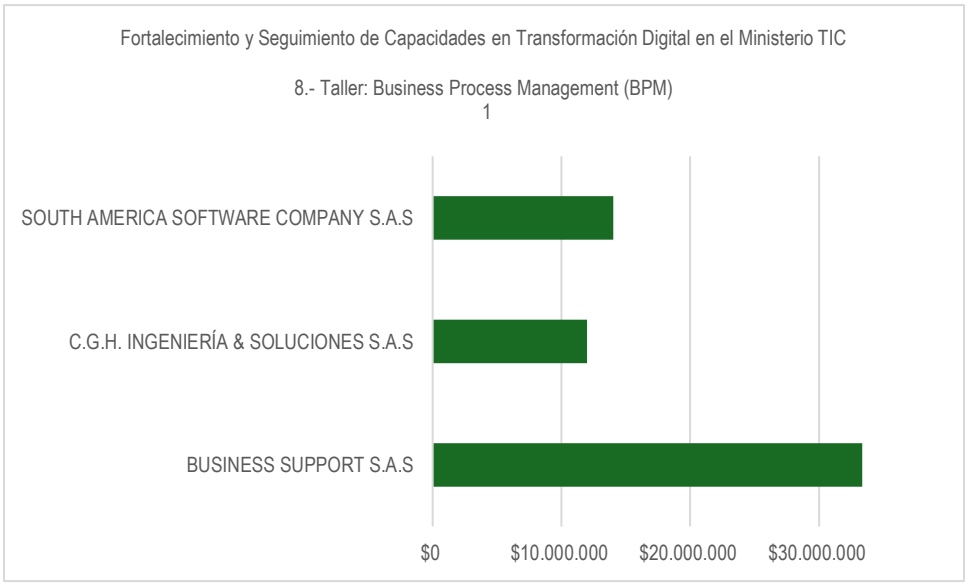
Fuente; Construcción propia



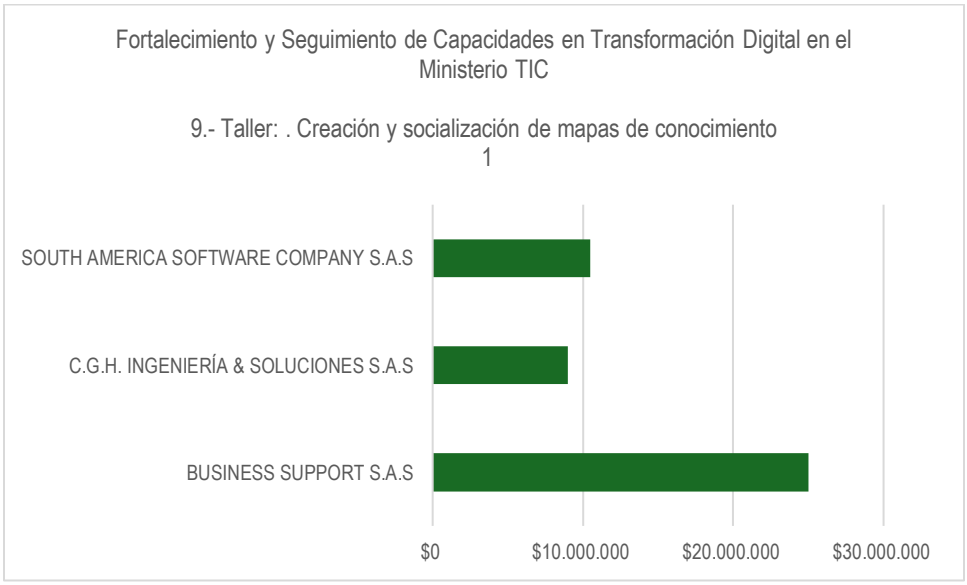
Fuente; Construcción propia



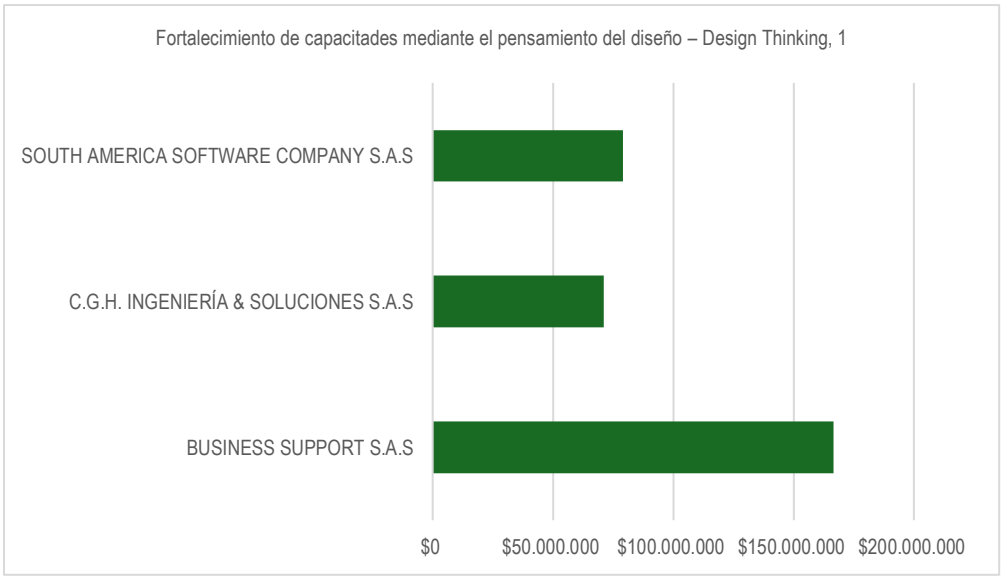
Fuente; Construcción propia



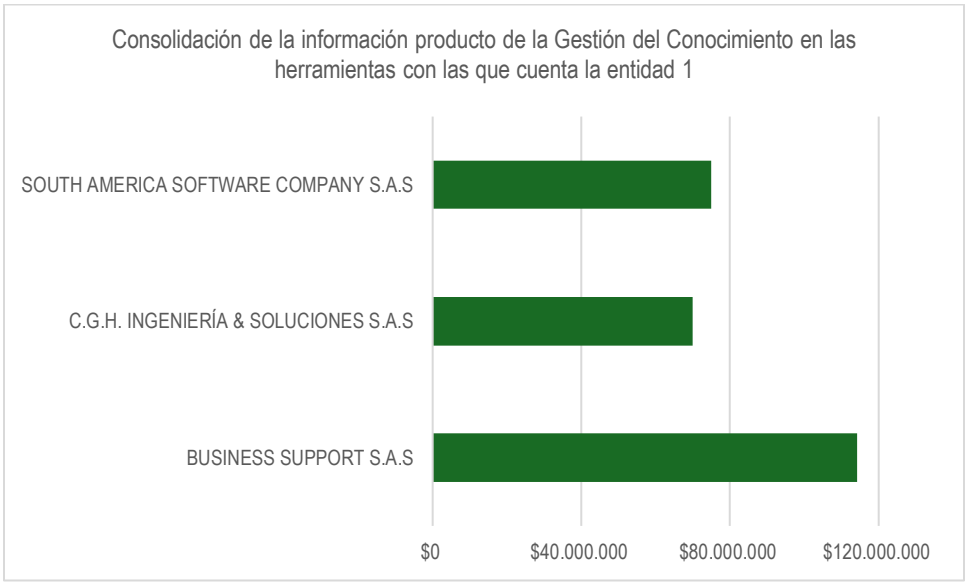
Fuente; Construcción propia



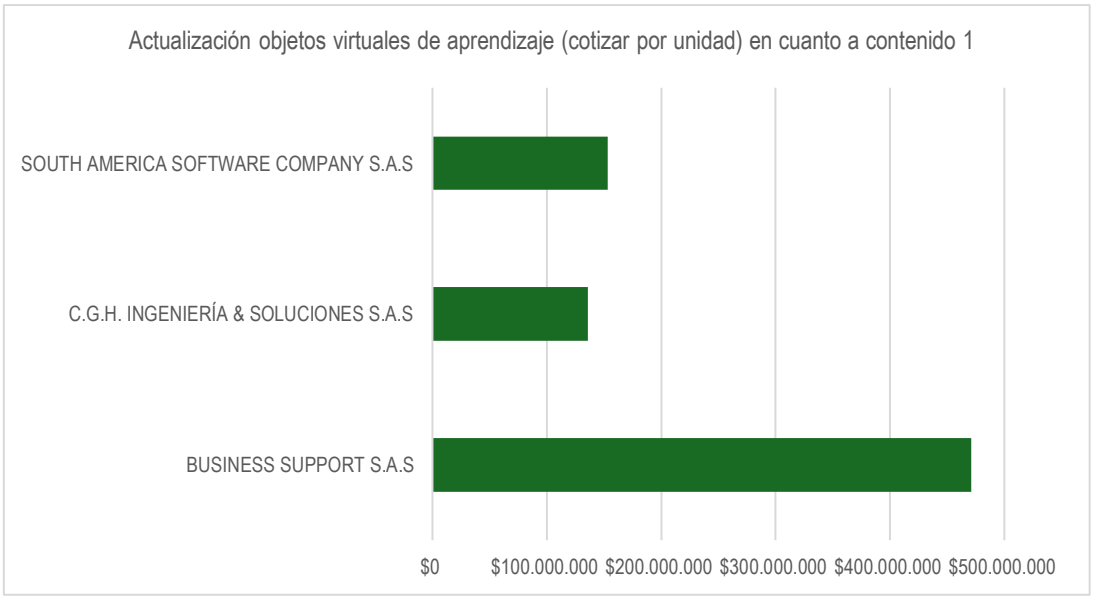
Fuente; Construcción propia



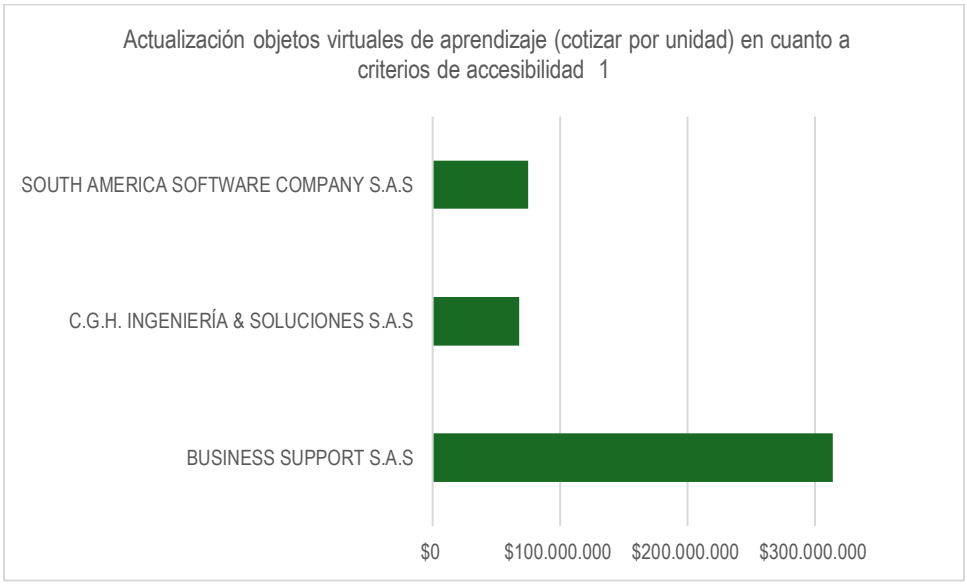
Fuente; Construcción propia



Fuente; Construcción propia



Fuente; Construcción propia



Fuente; Construcción propia

Por lo anterior, para determinar la dispersión de los valores recibidos, se realizó un análisis con IVA. Se procedió a calcular la desviación estándar para encontrar los límites superiores e inferiores de las cotizaciones recibidas. Luego, se obtuvo un promedio simple de los valores comparables para determinar el valor unitario de las actividades a realizar.

Articulo a Cotizar	Desviación	Promedio	Inferior	Superior
Fortalecimiento y Seguimiento de Capacidades en Transformación Digital en el Ministerio TIC 1.-Taller: Arquitectura Empresarial (Ejercicio de arquitectura empresarial con metodologías ágiles)	$ 11.774.300	$ 19.773.333	$ 7.999.034	$ 31.547.633
Fortalecimiento y Seguimiento de Capacidades en Transformación Digital en el Ministerio TIC 2.- Taller: Sistematización y automatización de procesos	$ 11.961.013	$ 27.966.667	$ 16.005.654	$ 39.927.680
Fortalecimiento y Seguimiento de Capacidades en Transformación Digital en el Ministerio TIC 3.- Taller: Transformación Digital e industria 4.0	$ 14.717.875	$ 24.716.667	$ 9.998.792	$ 39.434.541
Fortalecimiento y Seguimiento de Capacidades en Transformación Digital en el Ministerio TIC 4.-Taller: Herramientas para el desarrollo de software: Historias de Usuario y Casos de uso	$ 14.717.875	$ 24.716.667	$ 9.998.792	$ 39.434.541

Fortalecimiento y Seguimiento de Capacidades en Transformación Digital en el Ministerio TIC 5.- Taller: Digitalización de Trámites	$ 8.830.725	$ 14.830.000	$ 5.999.275	$ 23.660.725
Fortalecimiento y Seguimiento de Capacidades en Transformación Digital en el Ministerio TIC 6.- Taller: Inteligencia Artificial Aplicada	$ 8.830.725	$ 14.830.000	$ 5.999.275	$ 23.660.725
Fortalecimiento y Seguimiento de Capacidades en Transformación Digital en el Ministerio TIC 7.- Taller: Gobierno de Datos	$ 11.774.300	$ 19.773.333	$ 7.999.034	$ 31.547.633
Fortalecimiento y Seguimiento de Capacidades en Transformación Digital en el Ministerio TIC 8.- Taller: Business Process Management (BPM)	$ 11.774.300	$ 19.773.333	$ 7.999.034	$ 31.547.633
Fortalecimiento y Seguimiento de Capacidades en Transformación Digital en el Ministerio TIC 9.- Taller: . Creación y socialización de mapas de conocimiento	$ 8.830.725	$ 14.830.000	$ 5.999.275	$ 23.660.725
Fortalecimiento de capacitades mediante el pensamiento del diseño – Design Thinking,	$ 53.036.340	$ 105.533.333	$ 52.496.994	$ 158.569.673
Consolidación de la información producto de la Gestión del Conocimiento en las herramientas con las que cuenta la entidad	$ 24.227.929	$ 86.413.333	$ 62.185.405	$ 110.641.262
Gestionar, promover y actualizar en tiempo real la información del micrositio de gestión del conocimiento.	$ 32.922.017	$ 148.080.000	$ 115.157.983	$ 181.002.017
Actualización objetos virtuales de aprendizaje (cotizar por unidad) en cuanto a contenido	$ 188.834.829	$ 253.413.333	$ 64.578.505	$ 442.248.162
Actualización objetos virtuales de aprendizaje (cotizar por unidad) en cuanto a criterios de accesibilidad	$ 140.198.785	$ 152.320.000	$ 12.121.215	$ 292.518.785

Como resultado de lo anterior, se estableció el presupuesto para el presente proceso en hasta la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL.M/L ($650.275.000),** en el cual se encuentra incluido el impuesto al valor agregado (IVA), costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional, distritales y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

4.2 Caracterización de la Oferta y Proveedores Potenciales

Teniendo en cuenta que este proceso de selección tiene como objeto: prestar servicios para apoyar en la estructuración y fortalecimiento de estrategias para la gestión de conocimiento, diseño e implementación del esquema de gobierno de datos, estrategias de gestión de la información para mejorar la toma de decisiones, impulsar la innovación, y fomentar una cultura de aprendizaje continuo, su articulación con el Modelo de Operación por Procesos y el Sistema Integrado de Gestión, se concluye que, en lo relacionado con la caracterización de la oferta, pueden participar en este proceso de selección las Instituciones de Educación Superior, las Universidades, las Sociedades en general que dentro de su objeto presenten productos en Gestión de Conocimiento y/o actividades de capacitación en temáticas como Arquitectura Empresarial (Ejercicio de arquitectura empresarial con metodologías ágiles), Sistematización y automatización de procesos,

Transformación Digital e industria 4.0, Herramientas para el desarrollo de software: Historias de Usuario y Casos de uso, Digitalización de Trámites, Inteligencia Artificial Aplicada, Gobierno de Datos, Business Process Management (BPM), Creación y socialización de mapas de conocimiento , Design Thinking

Entiéndase por Gestión de Conocimiento el proceso mediante el cual se implementan acciones, mecanismos o instrumentos orientados a generar, identificar, capturar, valorar, transferir, apropiar, analizar, difundir y preservar el conocimiento para fortalecer la gestión de las entidades públicas, facilitar procesos de innovación y mejorar la prestación de bienes y servicios a sus grupos de valor).

Así las cosas, a continuación, se relacionan algunos de los proveedores de los servicios requeridos por la entidad:

NIT	RAZON SOCIAL
8002253408	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
8906800622	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
8300122482	MULTIMEDIA SERVICE
9000065723	BUSINESS SUPPORT
9007899646	AZ PROYECTOS EDUCATIVOS S.A.S
9008642696	SOLUCIONES EMPRESARIALES Y LOGISTIKAS PROYECTAR
9003363722	ALGOAP S.A.S
9003509371	ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA S.A.S AIC
9006224053	KAPITAL GROUP S.A.S
8300745640	MERANI
8600223823	UNIVERSIDAD PILOTO
8904019620	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLIVAR
9009513411	BOS INGENIERÍA E INNOVACIÓN S.A.S
9013352218	CONECT YOUR KNOWLEDGE S.A.S
900181181	SISTEMAS CONSULTORIA E INFORMATICA S.A.S EN REORGANIZACIÓN
900007640	OPORTUNIDAD EMPRESARIAL S.A
900952781	ESCUELA DE IDIOMAS INTERNACIONALES S.A.S
830048654	SAS INSTITUTE COLOMBIA S.A.S
811034376	DATOS ENERGIA Y COMUNICACIONES SAS EN REORGANIZACIÓN
830032912	SISTEMAS Y PROCESOS AVANZADOS DE ENSEÑANZA S.A
830015970	CAMPOALTO ACESALUD S.A.S.
800022076	CORPORACION EDUCATIVA INDOAMERICANA LTDA
890212821	MULTICOMPUTO LTDA
805005410	LESARU S.A.S EN REORGANIZACION
900105979	BUSINESS COLOMBIA S.A
811030714	CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA S.A.S
900492668	SYSTEM CENTER COLOMBIA SAS
900660217	PETROSKILLS FOREIGN HOLDINGS INC SUCURSAL COLOMBIA
900210998	INVFACER S.A.S
900292680	ACCESO VIRTUAL - AULAS AMIGAS S.A.S
830103081	E ADVISING LTDA
800002695	INSTITUTO TRIANGULO S.A
811042907	SOFTWARE QUALITY ASSURANCE S.A
860045913	IPLER CI SA
890115898	CENTRO INCA LTDA
800212777	TESERACT S.A.S
901212542	HACKU B.I.C S.A.S
900676519	UNIR RIOJA COLOMBIA S.A.S
900171416	RTRC COLOMBIA LTDA
830141562	CREANGEL LTDA
830077180	CSC COMPUTER SCIENCES COLOMBIA S.A.S

800216673	INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE SCA
802000047	INTERLINK S.A
860051734	INSTITUTO DE ESTUDIOS COMERCIALES LTDA. INESCO LTDA
804.012.847	RED DE INGENIERÍA S.A.S
900017160	CORPORACION ESCALANDO FUTURO
900106664	CORPORACION MAKAIA
900613609	CONSEJO IBEROAMERICANO DE DISEÑO, CIUDAD Y CONSTRUCCIÓN ACCESIBLE
860511232	BERLITZ COLOMBIA S.A
804012847	RED DE INGENIERIA LTDA
830511769	SERVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOGIA PARA REDES DE COMUNICACIONES S.A.S

- **Tipo de Proveedores**: Se identifican tanto empresas privadas (S.A.S.) de consultoría en TI y gestión, como fundaciones/entidades sin ánimo de lucro con experiencia en educación. Por ejemplo, la Fundación Alberto Merani (contratista 2023) es una entidad dedicada a la pedagogía y formación, lo cual explica su éxito en una licitación donde el componente educativo era fuerte. Las nuevas cotizantes, C.G.H. Ingeniería & Soluciones S.A.S y SASOFTCO, son empresas privadas. C.G.H. Ingeniería nacional enfocada en soluciones de ingeniería de software y consultoría (su representante legal, Hugo Mogollón, sugiere un negocio familiar o pequeño). SASOFTCO (South America Software Company S.A.S) también es una empresa de tecnología relativamente joven, probablemente, centrada en desarrollo de software y ahora incursionando en consultoría pública. La empresa Business Support S.A.S (2021) y AZ Proyectos Educativos S.A.S (2022) igualmente son empresas pequeñas especializadas (la última con foco en proyectos de capacitación educativa).

- **Mipymes:** De la caracterización de la oferta se pudo evidenciar que existen los siguientes proveedores con la calidad de Mipymes:

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	PYME O PLENA
900181181	SISTEMAS CONSULTORIA E INFORMATICA S.A.S EN REORGANIZACION	Pymes-Individuales
900007640	OPORTUNIDAD EMPRESARIAL S.A	Pymes-Individuales
900952781	ESCUELA DE IDIOMAS INTERNACIONALES S.A.S	Pymes-Individuales
830048654	SAS INSTITUTE COLOMBIA S.A.S	Pymes-Individuales
811034376	DATOS ENERGIA Y COMUNICACIONES S.A.S EN REORGANIZACION	Pymes-Individuales
830032912	SISTEMAS Y PROCESOS AVANZADOS DE ENSEÑANZA .SA	Pymes-Individuales
830015970	CAMPOALTO ACESALUD S.A.S	Pymes-Individuales
800022076	CORPORACION EDUCATIVA INDOAMERICANA LTDA	Pymes-Individuales
890212821	MULTICOMPUTO LTDA	Pymes-Individuales
805005410	LESARU S.A.S EN REORGANIZACION	Pymes-Individuales
900105979	BUSINESS COLOMBIA S.A	Pymes-Individuales

811030714	CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA S.A.S	Pymes-Individuales
900492668	SYSTEM CENTER COLOMBIA S.A.S	Pymes-Individuales
900660217	PETROSKILLS FOREIGN HOLDINGS INC SUCURSAL COLOMBIA	Pymes-Individuales
900210998	INVFACER S.A.S	Pymes-Individuales
900292680	ACCESO VIRTUAL - AULAS AMIGAS S.A.S	Pymes-Individuales
830103081	E ADVISING LTDA	Pymes-Individuales
800002695	INSTITUTO TRIANGULO S.A	Pymes-Individuales
811042907	SOFTWARE QUALITY ASSURANCE S.A	Pymes-Individuales
860045913	IPLER CI S.A	Pymes-Individuales
890115898	CENTRO INCA LTDA.	Pymes-Individuales
800212777	TESERACT S.A.S	Pymes-Individuales
901212542	HACKU B.I.C S.A.S	Pymes-Individuales
900676519	UNIR RIOJA COLOMBIA S.A.S	Pymes-Individuales
900171416	RTRC COLOMBIA LTDA	Pymes-Individuales
830141562	CREANGEL LTDA	Pymes-Individuales
830077180	CSC COMPUTER SCIENCES COLOMBIA S.A.S	Pymes-Individuales
800216673	INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE SCA	Pymes-Individuales
802000047	INTERLINK S.A	Pymes-Individuales
860051734	INSTITUTO DE ESTUDIOS COMERCIALES LTDA. INESCO LTDA	Pymes-Individuales
804.012.847	RED DE INGENIERÍA S.A.S	Pymes-Individuales
900006572	BUSINESS SUPPORT S.A.S	Pymes-Individuales
900017160	CORPORACION ESCALANDO FUTURO	Pymes-Individuales
900106664	CORPORACION MAKAIA	Pymes-Individuales
900613609	CONSEJO IBEROAMERICANO DE DISEÑO, CIUDAD Y CONSTRUCCION ACCESIBLE	Pymes-Individuales
860511232	BERLITZ COLOMBIA S. A	Pymes-Individuales
804012847	RED DE INGENIERIA LTDA	Pymes-Individuales
830511769	SERVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOGIA PARA REDES DE COMUNICACIONES S.A.S	Pymes-Individuales

Teniendo en cuenta lo anterior se puede evidenciar que existen proveedores en el mercado con la calidad de Mipyme que pueden participar dentro del proceso y, por ende, establecer “criterios diferenciales” o “puntajes adicionales” que permitan facilitar la participación de estos en los procesos de contratación garantizando su acceso al mercado de compras públicas.

Preponderancia económica y laboral

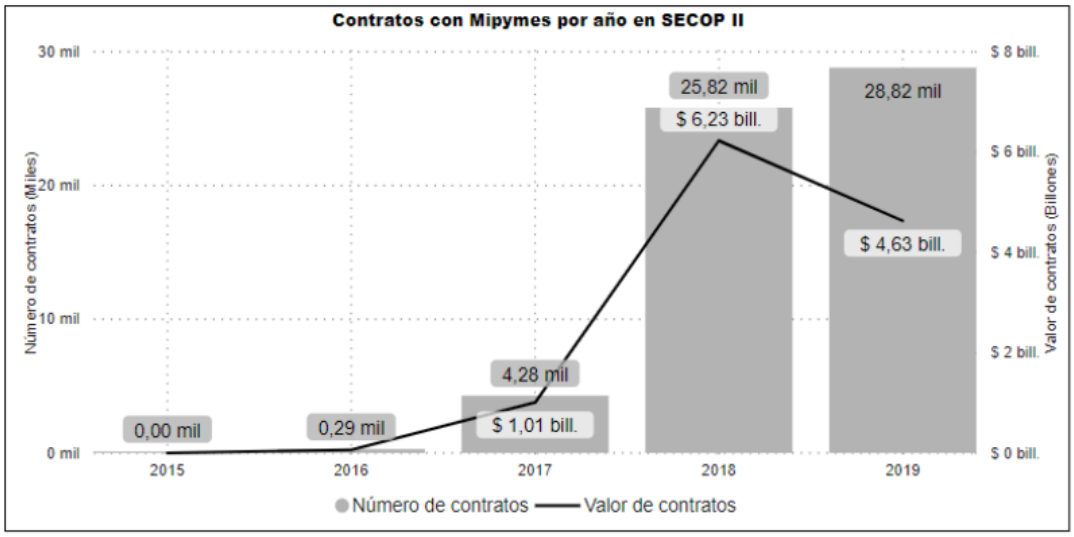
Las MiPymes representan más del 99 % del total de empresas en el país, generan alrededor del 79 % del

empleo y aportan aproximadamente el 40 % al PIB. https://economistacolombia.com/economia/mipymes-las-ventas-en-colombia-caen-durante-el-primer-semestre-de-2024/?utm_source=chatgpt.com[27]

Micronegocios (menos de 10 empleados)

- En el primer trimestre de 2025, el número de micronegocios creció un 8,3 % frente al mismo periodo de 2024, mientras que el personal ocupado disminuyó 0,6 % y los ingresos cayeron 8,5 % dane.gov.co+1dane.gov.co+1.[28]. Esto muestra una expansión en el tejido empresarial, pero con una menor capacidad de generación de empleo y una presión sobre los ingresos.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 y en la Guía para promover la participación MiPymes en los procesos de compra pública, emitida por Colombia Compra Eficiente, el Estado es el principal contratante del país, para la adquisición de bienes y servicios por parte de Entidades Estatales, representa aproximadamente 13% del PIB, es decir, cerca de 110 billones de pesos. Lo anterior, hace del Estado el mayor comprador de bienes y servicios del mercado y de la compra pública una oportunidad de negocio relevante para actores como las micro, pequeñas y medianas empresas. De acuerdo con los datos registrados en el Secop II, la celebración de contratos entre las Entidades Estatales y Mipymes han incrementado exponencialmente durante los últimos años



Las Mipymes han sido exitosas, principalmente, en servicios de gestión, servicios profesionales de empresa, servicios administrativos, y en servicios de ingeniería, investigación y tecnología:

[27] Mipymes: Las ventas en Colombia caen durante el primer semestre de 2024: https://economistacolombia.com/economia/mipymes-las-ventas-en-colombia-caen-durante-el-primer-semestre-de-2024/?utm_source=chatgpt.com

[28] dane.gov.co+1dane.gov.co+1.

Pública

TOP bienes y servicios más contratados por Mipymes - SECOP II - 2019 (Por segmento)	# Contratos	Valor
Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	7.854	$ 734.965.577.210
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	2.762	$ 792.758.815.434
Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	1.918	$ 437.567.979.925
Servicios de Salud	1.347	$ 135.834.370.358
Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	1.074	$ 186.822.474.033

Universidades:
Así mismo, al analizar la oferta, se identificó la posibilidad de que se presenten universidades en el presente proceso. Por lo tanto, es importante considerar este aspecto durante la evaluación y adjudicación (si es del caso) y tener en cuenta lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30 de 1992, según el cual:

*"**ARTÍCULO 92.** Las instituciones de Educación Superior, los Colegios de Bachillerato y las instituciones de Educación No Formal, no son responsables del IVA. Adicionalmente, las instituciones estatales u oficiales de Educación Superior tendrán derecho a la devolución del IVA que paguen por los bienes, insumos y servicios que adquieran, mediante liquidaciones periódicas que se realicen en los términos que señale el reglamento".*

La oferta en gestión del conocimiento para el sector público es especializada y reducida, pero ha ido diversificándose en los últimos años con la entrada de nuevos actores. Tradicionalmente, como se vio, un solo proveedor (Multimedia Service), en contratos en el MinisterioTIC entre 2016-2019. A partir de 2021, han participado otras firmas y entidades sin ánimo de lucro. Se puede caracterizar la oferta en varios aspectos:

Análisis de la participación de las MiPymes

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, que promueven el acceso efectivo de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) al sistema de compras públicas, se incluye a continuación un análisis técnico orientado a caracterizar su participación en el mercado de servicios asociados al objeto del presente proceso contractual.

a) Composición empresarial y participación sectorial

De acuerdo con el DANE (Boletín Técnico de Micronegocios, primer trimestre 2025), el tejido empresarial colombiano está altamente compuesto por unidades de pequeña escala:

- Las MiPymes representan más del 99 % del total de empresas del país.
- El 84,5 % de los trabajadores de micronegocios se encuentra en condición de informalidad.
- El número de micronegocios creció un 8,3 % frente al mismo trimestre de 2024, aunque se redujeron los ingresos (-8,5 %) y el personal ocupado (-0,6 %).

En sectores como la consultoría tecnológica, formación profesional, producción de contenidos educativos digitales y analítica de datos, muchas de estas unidades corresponden a empresas pequeñas registradas como MiPymes, que ofrecen sus servicios tanto al sector privado como al público.

b) Capacidad de las MiPymes para ofrecer servicios especializados

Con base en la revisión de contrataciones históricas a través del SECOP II, se evidencia que un número significativo de los contratos similares al objeto aquí propuesto ha sido adjudicado a empresas pequeñas, como:

- Business Support S.A.S.
- AZ Proyectos Educativos S.A.S.
- Multimedia Service S.A.S.

Estas organizaciones cuentan con capacidad técnica y operativa para ejecutar proyectos en áreas como: arquitectura empresarial, diseño instruccional, gestión del conocimiento, producción de objetos virtuales de aprendizaje y facilitación de talleres de transformación digital. En su mayoría, cumplen con los criterios de clasificación como MiPymes establecidos por el Decreto 957 de 2019 (ingresos anuales inferiores a 30.000 SMMLV para pequeñas empresas del sector servicios).

c) Formación del talento y soporte de política pública

El boletín de Formación para el Trabajo del DANE (abril-junio 2024) indica que:

- El 70 % de las personas que toman estos cursos lo hacen para mejorar su desempeño laboral.
- El 20 % tiene formación universitaria, y el 39,5 % tiene educación media.
- Un 50,4 % de los cursos ofrecidos tiene una duración menor a 40 horas, lo cual es compatible con los esquemas de capacitación ágil requeridos por contratistas tipo MiPyme.

 Esto refleja un ecosistema de proveedores emergentes y especializados, altamente adaptables a las exigencias de procesos como el que nos ocupa.

 d) Justificación del enfoque diferencial

 El análisis anterior permite concluir que las MiPymes sí tienen la capacidad técnica y operativa para participar en la ejecución del contrato, razón por la cual se justifica:

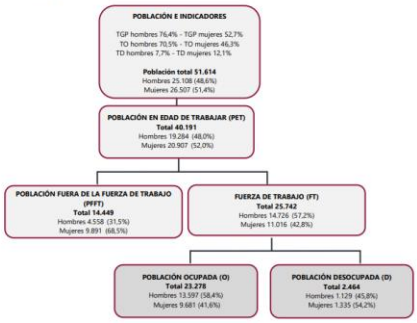
 - ✓ La aplicación de criterios proporcionales de experiencia y capacidad técnica, acordes con su realidad.
 - ✓ La ponderación del conocimiento práctico y la experiencia contextualizada en procesos similares, aún si no han sido de gran escala.
 - ✓ La eventual priorización de estas empresas en igualdad de condiciones (Ley 2069 de 2020, art. 7 y 8).

- **Empresas lideradas por mujeres**: Según el informe del DANE- Boletín técnico: Mercado laboral[29], según sexo Trimestre julio - septiembre 2024:

[29] https://www.agronet.gov.co/Lists/Boletin/Attachments/28165/bol-GEIH-sep2024.pdf

- **Indicadores de mercado laboral según sexo:** Para el trimestre julio - septiembre 2024, la tasa de desocupación para las mujeres fue 12,1% y para los hombres 7,7%.

Gráfico 2. Indicadores de mercado laboral según sexo
Total nacional
Trimestre julio - septiembre 2024



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).-Nota: cifras de población en miles de personas. -Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV del 2018.

Brechas en Tasa global de participación, ocupación y desocupación: Para el total nacional en el trimestre julio - septiembre 2024, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 23,7 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) fue 24,2 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) en 4,5 p.p.

Tabla 1. Brechas en Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD)
Total nacional
Trimestre julio - septiembre 2024

Tasas	Julio - septiembre 2024		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	76,4	52,7	23,7
TO	70,5	46,3	24,2
TD	7,7	12,1	4,5

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).-*p.p.: puntos porcentuales. Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV del 2018.Nota: la brecha para la tasa global de participación (TGP) está calculada como la diferencia entre la tasa global de participación de los hombres menos la tasa global de participación de las mujeres. Nota: la brecha para la tasa de ocupación (TO) está calculada como la diferencia entre la tasa de ocupación de los hombres menos la tasa de ocupación de las mujeres. Nota: la brecha para la tasa de desocupación (TD) está calculada como la diferencia entre la tasa de desocupación de las mujeres menos la tasa de desocupación de los hombres.

Brecha en la tasa de desocupación según dominio geográfico: La mayor brecha en la tasa de desocupación entre mujeres y hombres por dominio geográfico en el trimestre julio - septiembre 2024, se presentó en Centros poblados y rural disperso con 6,6 p.p., seguido de Otras cabeceras^ con 5,8 p.p. y 10 ciudades^^ con 3,3 p.p.

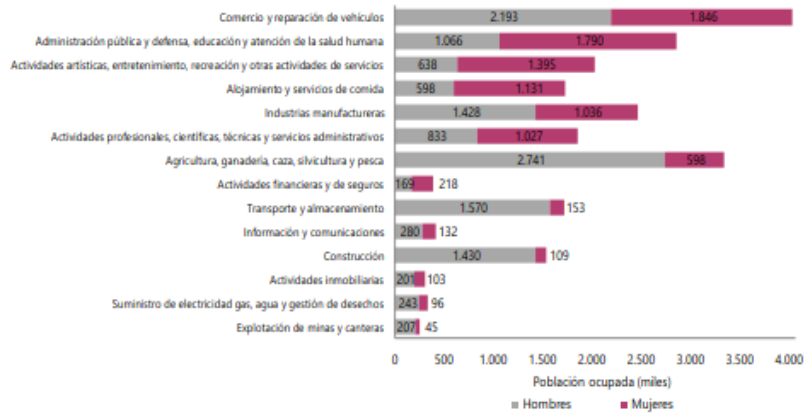
Tabla 2. Brecha en la tasa de desocupación (TD) según dominio geográfico
Trimestre julio - septiembre 2024

Dominio geográfico	Tasa de desocupación (%)		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
Total nacional	7,7	12,1	4,5
Centros poblados y rural disperso	4,3	10,9	6,6
Otras cabeceras^	8,7	14,5	5,8
10 ciudades^^	10,0	13,3	3,3
13 ciudades y áreas metropolitanas	8,6	11,1	2,5

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).*p.p.: puntos porcentuales. Es una muestra rotativa de municipios que corresponde a la diferencia entre el total de las cabeceras y total 23 ciudades y áreas metropolitanas. ^^10 ciudades incluyen Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo. Nota: el dominio total nacional incluye la población de los departamentos Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés, Vichada y San Andrés. Nota: 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali AM, Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio. Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV del 2018. Nota: La brecha para la tasa de desocupación (TD) está calculada como la diferencia entre la tasa de desocupación de las mujeres menos la tasa de desocupación de los hombres.

Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad: En el trimestre julio - septiembre 2024, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (1.846 miles), Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.790 miles) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.395 miles).

Gráfico 3. Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad
Total nacional
Trimestre julio - septiembre 2024

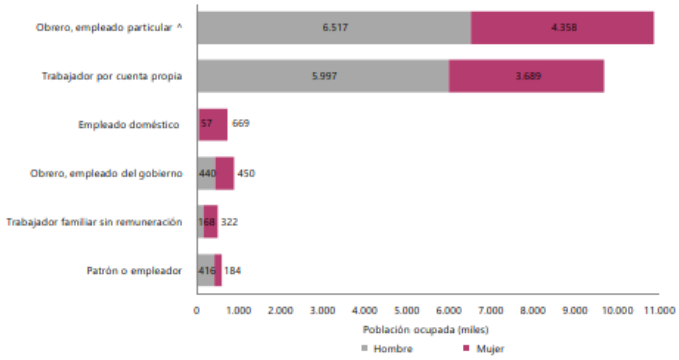


Pública

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Nota: cifras de población en miles de personas. Nota: la suma puede diferir del total por la no inclusión de la categoría "No informa"

Distribución de mujeres y hombres ocupados según posición ocupacional: En el trimestre julio - septiembre 2024, las posiciones ocupacionales con un mayor número de mujeres ocupadas fueron Obrero, empleado particular^ (4.358 miles), Trabajador por cuenta propia (3.689 miles) y Empleado doméstico (669 miles).

Gráfico 4. Distribución de mujeres y hombres ocupados según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre julio - septiembre 2024



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Obrero, empleado particular incluye Jornalero o peón. Nota: cifras de población en miles de personas. Nota: la suma puede diferir del total por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "Otro

En Colombia, persiste una notable brecha ocupacional entre hombres y mujeres. Aunque las mujeres tienen una mayor participación en sectores como la educación, su representación en roles de empleadoras o propietarias de negocios es considerablemente menor. Esta disparidad refleja una baja participación femenina en el mercado laboral del país.

En el ámbito tecnológico, la situación es aún más pronunciada. Según datos del DANE, solo el 16% de los profesionales en tecnologías de la información en Colombia son mujeres. Además, en carreras específicas como el desarrollo web, más del 90% de los puestos están ocupados por hombres. Esta subrepresentación también se traduce en diferencias salariales: las mujeres en el sector tecnológico ganan en promedio un 6,3% menos que sus colegas masculinos .La OpiniónCambio Colombia | Cambio Colombia[30]

Estos datos evidencian que, a pesar de la creciente demanda de profesionales en el campo tecnológico, las mujeres continúan enfrentando obstáculos significativos para acceder a estas oportunidades, perpetuando así las desigualdades existentes.

Para abordar esta problemática, se han propuesto iniciativas como la definición de "criterios diferenciales" o "puntos adicionales" que fomenten la participación de mujeres, así como de empresas

[30] https://cambiocolombia.com/economia/brecha-salarial-genero-colombia-desigualdad-persistente

y emprendimientos liderados por ellas. Estas medidas buscan facilitar su inclusión en procesos de selección abreviada de menor cuantía, asegurando su acceso al mercado de compras públicas y promoviendo una mayor equidad en el ámbito laboral.

- **Experiencia y enfoque:** Los proveedores exitosos suelen combinar experiencia en consultoría organizacional con conocimiento en TIC y educación. Por ejemplo, Fundación Merani aportó su metodología pedagógica, complementada quizá con expertos TIC subcontratados. Business Support y C.G.H. son más orientados a procesos de negocio y TI. Esto sugiere que la oferta puede presentarse en consorcios o uniones temporales que sumen distintas especialidades (un socio en gestión del conocimiento/cambio, otro en tecnología y formación).

- **Geografía**: Estas empresas están principalmente en Bogotá o con fácil presencia en Bogotá. No se han identificado grandes ofertas internacionales o de fuera de la ciudad, lo cual indica que el mercado es local. Es poco probable la participación de firmas extranjeras directamente, aunque podrían aparecer consultoras internacionales asociadas con firmas locales. La barrera idiomática (documentos y talleres en español) y el conocimiento del contexto normativo colombiano hace que la demanda sea cubierta por oferta nacional.

- **Competencia en SECOP**: Una revisión de Colombia Compra Eficiente (datos abiertos, buscador de SECOP) arroja que además del Ministerio TIC, otras entidades han contratado servicios similares de gestión del conocimiento, aunque con alcances más acotados. Por ejemplo, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el DAFP han licitado consultorías en gestión del conocimiento e innovación en años recientes. Los ganadores de esos procesos incluyen firmas como *Knowmed* S.A.S. y *Gestión y Tecnología S.A.S*, lo que amplía el universo de potenciales oferentes. Sin embargo, muchas de estas consultorías son de menor envergadura (focalizadas a diagnósticos o política de GC, no tanto a ejecución de talleres y desarrollo de herramientas). En ese sentido, el Ministerio TIC se ha convertido en uno de los principales demandantes de este tipo de servicio, lo que ha hecho que ciertas empresas se especialicen en atender esta necesidad concreta del Ministerio. La recompra frecuente evidencia confianza en los proveedores anteriores, pero también abre espacio para nuevas propuestas innovadoras.

En conclusión, la oferta del sector para gestionar el conocimiento en entidades públicas como el Ministerio TIC está conformada principalmente por consultoras especializadas de tamaño pequeño o mediano, con conocimiento del sector público y capacidad de articular componentes tecnológicos y pedagógicos. Existe un número limitado de interesados, pero suficiente para garantizar competencia: al menos 3–5 firmas/entidades con experiencia comprobada podrían concurrir (los ya mencionados contratistas históricos y cotizantes). Esto se alinea con el análisis de Colombia Compra Eficiente, donde la búsqueda con códigos UNSPSC relacionados arrojó varios contratos similares fuera de Ministerio TIC, lo que sugiere que quienes han ejecutado estos proyectos tienen una ventaja comparativa en expertise.

El análisis integral del sector muestra que el Ministerio TIC cuenta con un caso de negocio sólido para adelantar la contratación 2025: la necesidad está claramente definida y alineada con políticas institucionales; el mercado ofrece tendencias y herramientas que respaldan las estrategias propuestas; la demanda interna está probada y en crecimiento; y la oferta de proveedores, aunque especializada, es

suficiente para garantizar pluralidad y competitividad, con precios de referencia ya establecidos. Con base en datos actualizados a 2025 de fuentes oficiales (DANE, DAFP, Secop, documentos MinTIC) y la experiencia acumulada, este estudio sectorial proporciona la base para estructurar los documentos de la contratación.

5.- DETERMINACIÓN DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y en los numerales 3° y 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación.

1. Para la verificación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, la entidad tomará la información del certificado RUP vigente y en firme, Inscripción o Renovación, a la fecha de cierre del proceso, conforme a las prescripciones del artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, cuyo registro debe ser a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.

2. Sin embargo, y de conformidad con el inciso 2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, no se requiere de RUP en los casos de:

 a) Contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole.

 b) Adicional en el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la misma Ley, indica que solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar requiera verificar requisitos adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad podrá hacerlo de forma directa.

Por consiguiente, para lo establecido en el numeral 2. se requiere que alleguen los documentos relacionados a continuación, para efectuar la revisión, con base en el estado financiero del periodo 2024, aprobados por el órgano corporativo:

- Estado de Situación Financiera comparativo a 31 de diciembre de 2024 – 2023, clasificado en corriente y no corriente, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.
- Estado de resultados comparativo a 31 de diciembre de 2024 – 2023, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.

- Notas a los estados financieros comparativos a 31 de diciembre de 2024 – 2023, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.
- Deberá presentar un certificado del Contador y Revisor Fiscal (este último en los casos de Ley), según el caso (véase **ANEXO 8. FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL,** para cumplir con los requisitos habilitantes), en el cual conste que cada uno de los valores de los indicadores fueron tomados de la contabilidad con fecha de corte al 31 de diciembre de 2024, aprobados por el órgano corporativo.
- Para persona jurídica nueva o persona natural que haya iniciado operaciones en el presente año, además de la Inscripción en el RUP, aportará el **Anexo 8. FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**, teniendo en cuenta la información extraída de la contabilidad con fecha de corte al último día calendario del mes anterior al cierre del presente proceso.

En todos los casos deberá cumplir la información financiera con:

✓ Los estados financieros deben venir firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal (este último en los casos de Ley), certificados y dictaminados, de conformidad con las normas legales vigentes.

✓ Certificados de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador y del Revisor Fiscal (este último en los casos de Ley) vigente, expedidos por la Junta Central de Contadores.

✓ En caso de proponentes plurales deben presentarse los Estados Financieros a 31 de diciembre 2024 de cada uno de los miembros del pluralismo.

✓ Copia del documento de identidad del Representante Legal de la firma

✓ Adjuntar la tarjeta profesional del contador, así como también del revisor fiscal

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, calculados sobre la información al corte del periodo 2024 que se encuentre vigente y en firme en el RUP, o en los casos excepcionales, los estados financieros 2024 aprobados por el órgano corporativo, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

#	INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO

1	Índice de Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o Igual a 1.5
2	Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total * 100	Menor o Igual a 65%
3	Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional sobre gastos de intereses	Mayor o Igual a 2.0
4	Apalancamiento a Corto Plazo (Solo para ESAL con Utilidad Operacional Negativa o positiva).	Pasivo Corriente sobre Total Patrimonio	Mayor o Igual a 0

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**

 Se determina el indicador de Liquidez, que resulta de dividir el **Activo Corriente** sobre **Pasivo Corriente,** sobre la información financiera reportada, así:

$$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente} = \frac{(\$\qquad)}{(\$\qquad)} = \begin{pmatrix} Indique\ la\ cifra\ con \\ máximo\ 2\ decimales \end{pmatrix}$$

 Una vez aplicada la formula anterior, la cifra resultante deberá ser **igual o superior a uno punto cinco (1.5)**.

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**

 Se obtiene el porcentaje de endeudamiento del resultado de dividir el **Pasivo Total** sobre el **Activo Total,** sobre la información financiera reportada y el resultado se multiplica por cien **(100)**, así:

$$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total} * 100 = \frac{(\$\qquad)}{(\$\qquad)} * 100 = \begin{pmatrix} Indique\ la\ cifra\ con \\ máximo\ 2\ decimales \end{pmatrix} \%$$

 Una vez aplicada la fórmula anterior, el porcentaje resultante deberá ser **menor o igual al sesenta y cinco por ciento (65%).**

- **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**

 Se determina dividiendo la **Utilidad Operacional** sobre los **Gastos de Intereses Financieros**, datos obtenidos sobre la información financiera reportada, así:

$$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ de\ Intereses\ Financieros} = \frac{(\$\qquad\qquad)}{(\$\qquad\qquad)} = \begin{pmatrix} Indique\ la\ cifra\ con \\ máximo\ 2\ decimales \end{pmatrix}$$

Una vez aplicada la fórmula anterior, la cifra resultante deberá ser **igual o mayor a dos puntos cero, (2.0).**

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, en este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

En aquellos casos en los que el oferente no tenga gastos de intereses financieros y muestre una utilidad operacional positiva, y por ende el indicador no pueda ser calculado, se considera que el oferente cumple con el indicador establecido y se habilita dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

- **APALANCAMIENTO A CORTO PLAZO (Solo ESAL con Utilidad Operacional Negativa o Positiva)**

Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que presenten Utilidad Operacional **Negativa o Positiva,** y que el cálculo de Indicador de Capacidad Financiera (Razón de Cobertura de Intereses) sea negativo o se encuentre por debajo de los valores establecidos, se considerará que cumple con dicho indicador y se habilitará dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, siempre y cuando:

- Cumpla con el indicador de Apalancamiento a Corto Plazo (Pasivo Corriente dividido entre Patrimonio), mayor o igual a cero (0), es decir, que sea positivo.

Fórmula:

$$\frac{Total\ Pasivo\ Corriente}{Total\ Patrimonio} = \frac{(\$\qquad\qquad)}{(\$\qquad\qquad)} = \begin{pmatrix} Indique\ la\ cifra\ con \\ máximo\ 2\ decimales \end{pmatrix}$$

NOTA: El proponente que tenga la calidad de ESAL deberá acreditarlo presentando certificado de la cámara de comercio en donde conste tal registro, en caso de no contar con el mismo aportará certificación de la autoridad competente.

- **APLICA PARA PROPONENTES PLURALES:**

Los Oferentes Plurales serán evaluados de acuerdo con la opción cuatro (4), **Ponderación de los componentes de los indicadores** del Manual Para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, código CCE-EICP-MA-04, de Colombia Compra Eficiente.

En esta opción cada uno de los integrantes del Oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio. La siguiente es la fórmula aplicable para calcular los indicadores que son **ÍNDICES**:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i)}$$

Donde $\boldsymbol{i}$ representa a una empresa que conforma el oferente plural y $\boldsymbol{n}$ es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Para los indicadores expresados en **VALORES MONETARIOS**, como el Capital de Trabajo y Patrimonio, se aplica la opción dos (2), **Sumatoria Simple,** del numeral 5.4 del Manual Para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, código CCE-EICP-MA-04**.**

$$\text{Indicador en valor monetario} = \sum_{\boldsymbol{i=1}}^{\boldsymbol{n}} Indicador_i$$

Donde $\boldsymbol{i}$ representa a una empresa que conforma el oferente plural y $\boldsymbol{n}$ es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

HABILITADO: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

NO HABILITADO: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, no cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de manera separada, si uno de los integrantes no presenta RUP **NO SE EVALUA FINANCIERAMENTE** y aparecerá como **NO HABILITADO**.

Asimismo, para los Proponentes Plurales (consorcios o uniones temporales), los integrantes que presenten Estados Financieros deberán presentarlos cada uno de manera separada, si uno de los integrantes no presenta ESTADOS FINANCIEROS **NO SE EVALUA FINANCIERAMENTE** y aparecerá como **NO HABILITADO**.

La Entidad evaluará los indicadores financieros con la información vigente y en firme del RUP o los Estados Financieros aprobados de cada integrante del Consorcio o la Unión Temporal.

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores organizacionales, calculados sobre la información al corte del periodo 2024, que se encuentre vigente y en firme en el RUP, o en los casos excepcionales, los estados financieros del periodo 2024, aprobados por el órgano corporativo, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

#	INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
1	Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio	Igual o Mayor a 0.04
2	Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional sobre Activo Total	Igual o Mayor a 0.03
3	Capital de Trabajo (Solo ESAL con Utilidad operacional negativa)	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Positivo
4	Patrimonio (Solo ESAL con Utilidad Operacional negativa)	Activo Total menos Pasivo Total	Positivo

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

Se determina la Rentabilidad del Patrimonio, tomando **Utilidad Operacional sobre Patrimonio**.

$$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio} = \frac{(\$\qquad\qquad)}{(\$\qquad\qquad)} = \begin{pmatrix} Indique\ la\ cifra\ con \\ máximo\ 2\ decimales \end{pmatrix}$$

Pública

Una vez aplicada la formula anterior, la cifra resultante deberá ser **igual o mayor a cero, cero cuatro (0.04)**.

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

Se determina la Rentabilidad del Activo, tomando **Utilidad Operacional sobre Activo Total.**

$$\frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total} = \frac{(\$\qquad\qquad)}{(\$\qquad\qquad)} = \begin{pmatrix} Indique\ la\ cifra\ con \\ máximo\ 2\ decimales \end{pmatrix}$$

Una vez aplicada la formula anterior, la cifra resultante deberá ser **igual o mayor a cero, cero tres (0.03)**.

Tratándose de **Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que presenten Utilidad Operacional Negativa o Positiva**, y que el cálculo de los indicadores de Capacidad Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del Activo) sea negativo o se encuentre por debajo de los valores establecidos, se considerará que cumplen con dichos indicadores y se habilitarán dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, siempre y cuando:

- Cumplan con el indicador de Capital de Trabajo (Activo Corriente menos Pasivo Corriente) mayor a 0, es decir, que sea positivo; y
- Cumplan con el indicador de Patrimonio (Activo Total menos Pasivo Total) mayor a 0, es decir, que sea positivo.

- **CAPITAL DE TRABAJO (Solo ESAL con Utilidad Operacional Negativa o Positiva)**

Se determina tomar el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, datos obtenidos del Registro Único de Proponentes con información financiera, el valor obtenido deberá ser **Positivo.**

$$Activo\ Corriente - Pasivo\ Corriente = \begin{pmatrix} Indique\ la\ cifra\ con \\ máximo\ 2\ decimales \end{pmatrix}$$

- **PATRIMONIO (Solo ESAL con Utilidad Operacional Negativa o Positiva)**

Se determina restando al Activo Total el Pasivo Total, datos obtenidos del Registro Único de Proponentes con información financiera, el valor obtenido deberá ser **Positivo.**

$$Activo\ Total - Pasivo\ Total = \begin{pmatrix} Indique\ la\ cifra\ con \\ máximo\ 2\ decimales \end{pmatrix}$$

- **APLICA PARA PROPONENTES PLURALES:**

Los Oferentes Plurales serán evaluados de acuerdo con la opción cuatro (4), **Ponderación de los componentes de los indicadores** del Manual Para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, código CCE-EICP-MA-04, de Colombia Compra Eficiente.

En esta opción cada uno de los integrantes del Oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio. La siguiente es la fórmula aplicable para calcular los indicadores que son **ÍNDICES**:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i)}$$

Donde $\boldsymbol{i}$ representa a una empresa que conforma el oferente plural y $\boldsymbol{n}$ es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).
Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Para los indicadores expresados en **VALORES MONETARIOS**, como el Capital de Trabajo y Patrimonio, se aplica la opción dos (2), **Sumatoria Simple,** del numeral 5.4 del Manual Para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, código CCE-EICP-MA-04**.**

$$\text{Indicador en valor monetario} = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde $\boldsymbol{i}$ representa a una empresa que conforma el oferente plural y $\boldsymbol{n}$ es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

HABILITADO: Si al verificar la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, cumple con la totalidad de los indicadores organizacionales establecidos.

NO HABILITADO: Si al verificar la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, no cumple con la totalidad de los indicadores organizacionales establecidos.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de manera separada, si uno de los integrantes no presenta RUP **NO SE EVALUA FINANCIERAMENTE** y aparecerá como **NO HABILITADO**.

Asimismo, para los Proponentes Plurales (consorcios o uniones temporales), los integrantes que presenten Estados Financieros deberán presentarlos cada uno de manera separada, si uno de los integrantes no presenta ESTADOS FINANCIEROS **NO SE EVALUA FINANCIERAMENTE** y aparecerá como **NO HABILITADO**.

La Entidad evaluará los indicadores financieros con la información vigente y en firme del RUP o los Estados Financieros aprobados de cada integrante del Consorcio o la Unión Temporal.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON O SIN DOMICILIO EN COLOMBIA, DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Para efectuar la verificación económica y financiera deberán anexar con su propuesta los siguientes documentos:

1. Los oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar: el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados comparativos y las notas a los Estados Financieros (suscritos por el Representante Legal y Contador Público), debidamente clasificados en corriente y no corriente, auditados y/o dictaminados, por quien este facultado legalmente para ello en el país de origen, con corte al periodo del último año aprobado por el órgano corporativo (2024 o 2023), o de conformidad con las normas aplicables para el cierre del periodo fiscal en el país en el que son emitidos.

2. Es de aclarar, cuando se trate de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, la información de la capacidad financiera y organizacional estará soportada por el RUP vigente y en firme del periodo 2024.

3. Diligenciar para cada periodo el formato anexo 6, **"FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL"**, para acreditar la capacidad financiera y organizacional, este documento deberá ser presentado de conformidad con lo establecido en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y **LAS CIFRAS DEBEN PRESENTARSE EN PESOS COLOMBIANOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM), ESTABLECIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, VIGENTE A LA FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.**

4. Además, el presente formato debe estar avalado **CON LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO Y DE UN CONTADOR PÚBLICO COLOMBIANO** acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la inscripción y de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación.

5. En el caso de Proponentes Plurales, cada uno de los miembros del Proponente Plural deberá diligenciar la información financiera del formato Anexo No. 6 **"FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL"**, el cual debe ser suscrito por el representante legal del miembro del Proponente Plural correspondiente o el apoderado domiciliado en Colombia y el contador que realizó la conversión de los Estados Financieros a pesos colombianos. Adicionalmente, el representante común del Proponente Plural o su apoderado, de ser el caso, deberá suscribir el formato Anexo No. 6.

MONEDA: Los valores de la Propuesta y aquellos valores que deban presentarse en los Anexos de este Pliego deberán ser presentados en pesos colombianos.

Cuando en los Estados Financieros que deben presentar los Proponentes para acreditar los requisitos de capacidad financiera y capacidad organizacional descritos en este Pliego, un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a Pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

i. Los Estados Financieros denominados en una moneda diferente del Peso, deberán ser expresados en la moneda colombiana, atendiendo a lo previsto en la Norma Internacional de Contabilidad 21, incorporada en la legislación colombiana por el Decreto 2615 de 2014, y compilada en el Decreto 2270 del 2019.

ii. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y el MinTIC tendrán en cuenta la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la siguiente manera:

a. El estado de situación financiera se convertirá a la TRM vigente en la fecha de cierre de los estados financieros.
b. El estado de resultados se convertirá a la TRM promedio del año de cierre, la cual es publicada por el Banco de la República.

iii. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello:

a. El estado de situación financiera, se convertirá a la fecha de corte de los Estados Financieros, utilizando las tasas de cambio contenidas en la página web de la reserva federal de los Estados Unidos de América: https://www.federalreserve.gov/releases/h10/default.htm
b. El estado de resultados, se convertirá a la tasa de cambio promedio para el año de cierre de los Estados Financieros, utilizando la tasa de cambio promedio publicada en la página web de la reserva federal de los Estados Unidos de América https://www.federalreserve.gov/releases/g5a/current/default.htm
c. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral ii anterior.

La conversión de los Estados Financieros de moneda extranjera a Peso colombiano debe venir en documento independiente y ser suscrito por Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia y contador público colombiano inscrito en la Junta Central de Contadores para ejercer la profesión, los cuales se acompañarán de copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, que se encuentre vigente a la fecha del cierre del proceso.

Los Estados Financieros presentados, dictaminados o auditados por quien este facultado legalmente para ello en el país de origen, para los Proponentes Individuales o miembros de los Proponentes Plurales sin domicilio o sucursal en Colombia, de encontrarse en moneda distinta del Peso colombiano, deberán presentarse convertidos al Peso colombiano.

IDIOMA: Los Estados Financieros y notas contables junto con el dictamen o informe de auditoría, que se encuentren en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su idioma original junto con la traducción simple al castellano.

Los oferentes sin domicilio en Colombia deben cumplir con los indicadores financieros y de capacidad organizacional descritos anteriormente, el incumplimiento de uno o más de ellos, será causal de **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera con sucursal en Colombia o sin sucursal, el Representante Legal de esta, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

Los estados financieros del proponente extranjero deben venir firmados por el Representante Legal y el Contador de la firma extranjera, en el evento de que los estados financieros sean firmados por personas diferentes al Representante Legal y Contador, el proponente deberá adjuntar, el aparte de la normatividad legal de su respectivo país que así lo establezca y la certificación emitida por el Representante Legal en donde avale la suscripción de los estados financieros o dictamen y/o informe de Auditoría Externa del país del proponente y solo se aceptará “dictamen limpio”.

Entiéndase por **dictamen limpio** aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonabilidad en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Las cifras numéricas de esta información deben presentarse con los siguientes signos de puntuación: el punto (.) para determinar miles y la coma (,) para determinar decimales.

SUBSANABILIDAD.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018) y el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el presente pliego para cada uno de ellos.

En desarrollo de lo establecido en dichos artículos, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje serán solicitados por la entidad y **deben ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación**, el cual se encuentra definido en el presente proceso.

Dado lo anterior, en el proceso de subsanar los requisitos habilitantes, no se permitirá asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, tampoco será de recibo los documentos que acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni para buscar mejorar la oferta.

Durante el análisis y estudio de las ofertas no se permitirá injerencia alguna de los oferentes, cualquier que trate de interferir, influenciar, informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas, será descalificado y su oferta no se tendrá en cuenta.

CONCLUSIONES TÉCNICAS

1. El servicio de fortalecimiento de la gestión del conocimiento responde a una demanda creciente en el sector público por mecanismos que optimicen la toma de decisiones estratégicas:

Las entidades estatales, incluyendo el Ministerio TIC, han identificado en la gestión del conocimiento una herramienta clave para la transformación organizacional, lo que ha generado un entorno competitivo con múltiples oferentes que diseñan soluciones integrales centradas en formación virtual, analítica de datos, interoperabilidad y transferencia de saberes.

2. El mercado ofrece una oferta variada y especializada, con capacidad para responder a altos estándares técnicos y metodológicos.

El análisis comparativo de procesos en SECOP II evidencia que otras entidades del orden nacional han contratado servicios similares con valores entre 300 y 600 millones de pesos, confirmando que existe un ecosistema de contratistas idóneos que cuentan con experiencia comprobable en diseño curricular, desarrollo de objetos virtuales, innovación pedagógica y acompañamiento estratégico.

3. Las condiciones técnicas del servicio demandan perfiles profesionales altamente cualificados, herramientas tecnológicas avanzadas y procesos integrados de innovación.

El objeto contractual requiere no solo competencias en diseño instruccional y formación, sino también conocimiento especializado en metodologías BPM, diseño centrado en el usuario (Design Thinking), desarrollo de tableros en Power BI, accesibilidad digital, automatización (SharePoint), y alineación con el MIPG.

4. La variación del valor contractual proyectado para 2025 está justificada por la ampliación del alcance y el aumento en la complejidad de los productos esperados.

A diferencia de 2024, el proceso de 2025 incorpora nuevos componentes como talleres, actualización de micrositio, actualización de malla curricular, evaluación de impacto institucional y sistematización de resultados, lo cual exige mayores recursos técnicos, operativos y humanos, sin que ello represente una desproporción frente a los precios del mercado.

5. El entorno económico y tecnológico respalda la necesidad de contratar servicios especializados para la sostenibilidad del conocimiento organizacional

Factores como el avance de la digitalización estatal, la incorporación de analítica de datos en la gestión pública, y las exigencias normativas en materia de formación continua y transparencia, consolidan un marco técnico favorable y necesario para la inversión en este tipo de servicios estratégicos.

Referencias:

- ✓ Guía para la implementación de la gestión del conocimiento y la innovación en el marco del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) V1
- ✓ Norma Técnica N° 001-2025-PCM/SGP NORMA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN EL SECTOR PÚBLICO-PERU
- ✓ Anexo-Técnico-Gestión-del-Conocimiento-2025-MinTIC.docx
- ✓ Cotizaciones BUSINESS SUPPORT S.A.S C.G.H. INGENIERÍA & SOLUCIONES S.A.SSOUTH AMERICA SOFTWARE COMPANY S.A.S
- ✓ Las cinco principales tendencias de la innovación pública: avances para una mayor inclusión en Iberoamérica
- ✓ SECOP II
- ✓ La Opinión: https://www.laopinion.co/empresas/solo-el-16-de-los-profesionales-de-tecnologias-de-la-informacion-en-colombia-son-mujeres
- ✓ https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

(Firmado digitalmente)
JUDDY ALEXANDRA AMADO SIERRA
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales

Elaboró: Gloria Inés Castro Pérez -Contratista GTO
Revisó: Sergio Luis Montes Torres -Enlace OAPES
Carolina Castañeda de Ávila -Coordinadora GTO

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

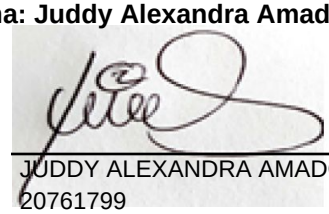
ANÁLISIS DEL SECTOR Gestión del Conocimiento

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250620-155841-cc4b38-06438677
Estado: Finalizado
Creación: 2025-06-20 15:58:41
Finalización: 2025-06-20 16:25:38

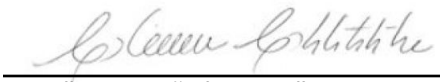
Escanee el código para verificación

Firma: Juddy Alexandra Amado Sierra



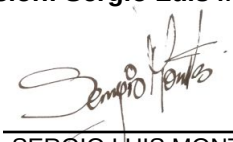
JUDDY ALEXANDRA AMADO SIERRA
20761799
jamado@mintic.gov.co
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS SECTORIALES
MINTIC

Revisión: Carolina Castañeda de Ávila



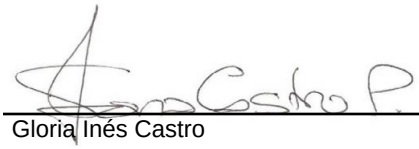
Carolina Castañeda De Avila
52265674
ccastaneda@mintic.gov.co
Coordinador GIT Transformación organizacional
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Revisión: Sergio Luis Montes Torres



SERGIO LUIS MONTES TORRES
CC 92.527.537
smontes@mintic.gov.co
Enlace Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales
MINTIC - Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales

Elaboración: Gloria Inés Castro Pérez



Gloria Inés Castro
69006355
gcastro@mintic.gov.co
Contratista
Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ANÁLISIS DEL SECTOR Gestión del Conocimiento

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250620-155841-cc4b38-06438677
Creación: 2025-06-20 15:58:41
Estado: Finalizado
Finalización: 2025-06-20 16:25:38

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Gloria Inés Castro gcastro@mintic.gov.co Contratista Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectorial	Aprobado	Env.: 2025-06-20 15:58:49 Lec.: 2025-06-20 16:05:34 Res.: 2025-06-20 16:05:38 IP Res.: 186.84.20.250
Revisión	SERGIO LUIS MONTES TORRES smontes@mintic.gov.co Enlace Oficina Asesora de Planeación y Estudios Se MINTIC - Oficina Asesora de Planeación y Estudios	Aprobado	Env.: 2025-06-20 16:05:38 Lec.: 2025-06-20 16:08:37 Res.: 2025-06-20 16:08:55 IP Res.: 179.13.235.230
Revisión	Carolina Castañeda De Avila ccastaneda@mintic.gov.co Coordinador GIT Transformación organizacional Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Aprobado	Env.: 2025-06-20 16:08:55 Lec.: 2025-06-20 16:16:09 Res.: 2025-06-20 16:16:12 IP Res.: 190.145.189.98
Firma	JUDDY ALEXANDRA AMADO SIERRA jamado@mintic.gov.co JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS SECT MINTIC	Aprobado	Env.: 2025-06-20 16:16:12 Lec.: 2025-06-20 16:25:14 Res.: 2025-06-20 16:25:38 IP Res.: 190.145.189.98

MATRIZ DE RIESGOS RECOMENDADA PARA EL PROCESO:		ÁREA SOLICITANTE:	Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales		
52 GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO		TIPO DE CONTRATO:	Contrato de Prestación de Servicios	Modalidad de Selección:	Selección Abreviada de Menor Cuantía

OBJETO CONTRACTUAL:

11300011401 Prestar servicios para apoyar en la estructuración y fortalecimiento de estrategias para la gestión de conocimiento, diseño e implementación del esquema de gobierno de datos, estrategias de gestión de la información para mejorar la toma de decisiones, impulsar la innovación, y fomentar una cultura de aprendizaje continuo, su articulación con el Modelo de Operación por Procesos y el Sistema Integrado de Gestión.

El objeto del presente contrato se encuentra clasificado en los siguientes códigos UNSPSC:

86141700 Tecnología educacional
81112000 Servicios de datos
60101100 Materiales electrónicos de aprendizaje
81111700 Sistemas de manejo de información MIS
43232300 Software de consultas y gestión de datos
43232500 Software educativo o de referencia

IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN								CALIFICACIÓN CUALITATIVA Y VALORACIÓN						PLAN DE TRATAMIENTO							MONITOREO Y REVISIÓN		
										Valoración													
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO (Descripción)	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	ASIGNACIÓN (Entidad Estatal/ Contratista)	Probabilidad	Impacto	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría Mapa de Riesgo	TRATAMIENTO - CONTROL	Persona responsable por implementar el tratamiento	EVITAR	TRANSFERIR	ACEPTAR	REDUCIR PROBABILIDAD	REDUCIR IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	Específico	Externo	Contratación	Económico	Efectos desfavorables o favorables por no estimar adecuadamente la oferta o los conceptos necesarios para el cumplimiento del objeto del Contrato.	El Contratista no estima adecuadamente la oferta o los conceptos necesarios para el cumplimiento del objeto solicitado, lo cual podría redundar en eventuales inconvenientes o incumplimiento durante el plazo de ejecución del Contrato.	Contratista	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	En los estudios y documentos previos la Entidad debe dejar constancia del fundamento para considerar las condiciones de uno u otro Contratista como las más favorables. En virtud del principio de planeación, es responsabilidad del Contratista estimar adecuadamente su oferta y los flujos de recursos monetarios para ejecutar el alcance solicitado por la Entidad.	El responsable de la implementación del tratamiento es el Contratista.		X				Hasta el plazo de liquidación del Contrato.	El Contratista deberá hacer la debida diligencia para estimar adecuadamente su oferta económica.	Desde la publicación del Contrato, hasta la fecha de liquidación del Contrato.
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Efectos desfavorables por alteración, modificación y/o divulgación indebida de la información, violación de seguridad de datos personales o confidenciales.	Sanciones, económicas y/o legales por el uso indebido de los datos o aquella información a que pueda tener acceso en virtud de la ejecución del Contrato.	Contratista	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	El Contratista debe implementar protocolos, adoptar estrategias de seguridad y privacidad de la información que definan salvaguardias administrativas, técnicas y físicas adecuadas para proteger la seguridad de la información y los datos personales, así como tomar acciones para evitar el acceso o uso no autorizados de información o datos catalogados como clasificados o reservados. El Contratista deberá contar con planes de contingencia, que permita el aseguramiento de los activos que hacen parte del Contrato perminiento volver a condiciones de operación en caso de fallas y contar con niveles de seguridad que salvaguarden la información y su confidencialidad de ser el caso. Y conocer los protocolos dispuestos por la entidad para tal fin.	Corresponde al Contratista implementar el tratamiento respectivo.		X				Hasta el plazo de liquidación del Contrato.	La supervisión y/o Comité Operativo del Contrato deberá hacer seguimiento de la efectiva y eficiente implementación de las medidas adoptadas por parte del Contratista así como la aplicación de las medidas dispuestas por la Entidad para garantizar la seguridad de la información y la salvaguarda de la confidencialidad de los datos personales. El Contratista dispondrá de toda la información necesaria para documentar el cumplimiento del Contrato a partir de reuniones, registros, actas, informes, y en general actividades que permitan realizar el seguimiento de esta.	Desde la publicación del Contrato, hasta la fecha de liquidación del Contrato.
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Efectos desfavorables por la falta de aptitud técnica del personal dispuesto por el Contratista para la ejecución del Contrato.	La falta de aptitud técnica por parte del personal del Contratista, puede traer como consecuencia retrasos en la ejecución de las actividades, así como reprocesos en las mismas, ocasionando costos adicionales a cargo del Contratista	Contratista	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	De llegar a concretarse el riesgo, corresponderá al Contratista contar con un plan de contingencia que le permita disminuir el impacto generado por el acaeciminento del mismo. Se recomienda que el Contratista comparta dicho plan al Supervisor y/o Comité Operativo, a efectos de garantizar el efectivo seguimiento sobre la ejecución del Contrato.	Corresponde al Contratista implementar el tratamiento respectivo.		X				Durante el plazo de ejecución del Contrato.	Por su parte, La supervisión y/o Comité Operativo del conrato deberá hacer seguimiento de la efectiva y eficiente implementación de las medidas adoptadas por parte del Contratista. El Contratista dispondrá de toda la información necesaria para documentar las acciones pertinentes a partir de reuniones, registros, actas, informes, y en genera actividades que permitan realizar el seguimiento del Contrato.	Desde la publicación del Contrato, hasta la fecha de liquidación del Contrato.

MATRIZ DE RIESGOS RECOMENDADA PARA EL PROCESO:	ÁREA SOLICITANTE:	Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales		
52 GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	TIPO DE CONTRATO:	Contrato de Prestación de Servicios	Modalidad de Selección:	Selección Abreviada de Menor Cuantía

OBJETO CONTRACTUAL:

11300011401 Prestar servicios para apoyar en la estructuración y fortalecimiento de estrategias para la gestión de conocimiento, diseño e implementación del esquema de gobierno de datos, estrategias de gestión de la información para mejorar la toma de decisiones, impulsar la innovación, y fomentar una cultura de aprendizaje continuo, su articulación con el Modelo de Operación por Procesos y el Sistema Integrado de Gestión.

El objeto del presente contrato se encuentra clasificado en los siguientes códigos UNSPSC:

86141700 Tecnología educacional	81111700 Sistemas de manejo de información MIS
81112000 Servicios de datos	43232300 Software de consultas y gestión de datos
60101100 Materiales electrónicos de aprendizaje	43232500 Software educativo o de referencia

IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN								CALIFICACIÓN CUALITATIVA Y VALORACIÓN						PLAN DE TRATAMIENTO						MONITOREO Y REVISIÓN			
										Valoración													
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO (Descripción)	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	ASIGNACIÓN (Entidad Estatal/ Contratista)	Probabilidad	Impacto	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría Mapa de Riesgo	TRATAMIENTO - CONTROL	Persona responsable por implementar el tratamiento	EVITAR	TRANSFERIR	ACEPTAR	REDUCIR PROBABILIDAD	REDUCIR IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Efectos desfavorables ocasionados por la pérdida o el indebido tratamiento de la información, activos de información, recursos físicos o moneratarios que generen inconvenientes en la ejecución de los compromisos u obligaciones a cargo del Contratista.	Eventual demora en las actividades durante la ejecución del Contrato. Eventualmente se podrían presentar mayores plazos costos de ejecución.	Contratista	**MEDIO**	**BAJO**	3	2	5	**Riesgo Medio**	El Contratista deberá tomar todas las medidas que sean necesarias para dar continuidad a la ejecución del Contrato, contemplando medios alternativos para atender las actividades afectadas de modo que pueda tomar aquellas medidas que resulten necesarias, pertinentes y oportunas para garantizar la realización de las actividades y manejo de la información en el marco del negocio jurídico.	Corresponde al Contratista la implementación del tratamiento respectivo.		X				Hasta el plazo de ejecución del Contrato.	La supervisión y/o Comité Operativo del Contrato verificará la correcta implementación del tratamiento. Por su parte, el Contratista realizará permanente revisión de la efectividad de las medidas tomadas en virtud del tratamiento descrito.	Desde la publicación del Contrato, hasta la fecha de liquidación del Contrato.
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Efectos desfavorables por inadecuados procesos, procedimientos y/o parámetros, o errores en el manejo de la información, equipos y/o de los activos de información / o de las actividades previstas en el marco de la ejecución del Contrato por parte del Contratista.	La concreción de este riesgo puede implicar la imposibilidad de ejecutar el Contrato en el plazo fijado o en la satisfacción no oportuna de la necesidad que la entidad requiere atender.	Contratista	**MEDIO**	**MEDIO**	3	3	6	**Riesgo Alto**	El Contratista deberá implementar protocolos y prácticas de seguridad de la información, equipos, procesos y procedimientos que se administren en virtud de la ejecución del Contrato. El Contratista debe contar con las herramientas y condiciones que le permitan prevenir la ocurrencia del riesgo, contemple además de los protocolos los procedimientos y actividades que le permita garantizar la ejecucuión de las atividades y contar con planes de contingencia ante eventuales inconvenientes, garantizando la continuidad del negocio.	El responsable de la implementación del tratamiento es el Contratista.		X				Hasta la finalización del plazo de ejecución del Contrato.	El Contratista es el responsable de la implementación del tratamiento, por lo que dispondrá de toda la información necesaria para documentar el tratamiento del riesgo a partir de reuniones, registros, actas, informes, y en general actividades que permitan realizar el seguimiento de esta.	Desde la publicación del Contrato, hasta la fecha de liquidación del Contrato.
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Efectos desfavorables por falta de rigor en las actividades, talleres, productos, registros, material fílmico entre otro a cargo del contratista en el marco de la ejecución del contrato.	La falta de rigor en la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista pueden implicar - además de un posible escenario de incumplimiento contractual- posibles resultados nocivos para los intereses de la Entidad, lo que resultaría contrario al interés general inmerso en el negocio jurídico y en la insatisfacción de la necesidad que se pretende atender con el contrato.	Contratista	**MEDIO**	**MEDIO**	3	3	6	**Riesgo Alto**	Con el fin de evitar la concreción del riesgo, el contratista deberá ejecutar el contrato con la aplicación de metodologías y estrategias que le permitan garantizar que sus actuaciones, productos, talleres y demás registros que guarden el rigor técnico necesario para garantizar la oportunidad de los mismos.	El responsable de la implementación del tratamiento es el Contratista.		X				Hasta el plazo de ejecución del contrato.	El Contratista dispondrá de toda la información necesaria para documentar las acciones pertinentes a partir de reuniones, registros, actas, informes, y en general actividades que permitan realizar el seguimiento del contrato. Por su parte, el Supervisor del contrato deberá hacer seguimiento de la efectiva y eficiente implementación de las medidas adoptadas por parte del Contratista.	Permanente

MATRIZ DE RIESGOS RECOMENDADA PARA EL PROCESO:		ÁREA SOLICITANTE:	Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales		
52 GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO		TIPO DE CONTRATO:	Contrato de Prestación de Servicios	Modalidad de Selección:	Selección Abreviada de Menor Cuantía

OBJETO CONTRACTUAL:

11300011401 Prestar servicios para apoyar en la estructuración y fortalecimiento de estrategias para la gestión de conocimiento, diseño e implementación del esquema de gobierno de datos, estrategias de gestión de la información para mejorar la toma de decisiones, impulsar la innovación, y fomentar una cultura de aprendizaje continuo, su articulación con el Modelo de Operación por Procesos y el Sistema Integrado de Gestión.

El objeto del presente contrato se encuentra clasificado en los siguientes códigos UNSPSC:

86141700	Tecnología educacional	81111700	Sistemas de manejo de información MIS
81112000	Servicios de datos	43232300	Software de consultas y gestión de datos
60101100	Materiales electrónicos de aprendizaje	43232500	Software educativo o de referencia

IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN								CALIFICACIÓN CUALITATIVA Y VALORACIÓN						PLAN DE TRATAMIENTO							MONITOREO Y REVISIÓN		
										Valoración													
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO (Descripción)	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	ASIGNACIÓN (Entidad Estatal/ Contratista)	Probabilidad	Impacto	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría Mapa de Riesgo	TRATAMIENTO - CONTROL	Persona responsable por implementar el tratamiento	EVITAR	TRANSFERIR	ACEPTAR	REDUCIR PROBABILIDAD	REDUCIR IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Efectos desfavorables por fallas en la seguridad o vulnerabilidades que permita el uso o acceso indebido de terceros a la información o activos de información o equipos sin previa autorización, por errores u omisiones y/o falta de rigor, malware y/o en general por razones atribuibles al Contratista.	Pérdida de equipos, información o acceso y uso malintencionado de a la que se pueda tener acceso.	Contratista	MEDIO	MEDIO	3	3	6	Riesgo Alto	El Contratista debe implementar protocolos, adoptar estrategias de seguridad y privacidad de la información que definan salvaguardias administrativas, técnicas y físicas adecuadas para proteger la seguridad de la información y los datos personales, así como tomar acciones para evitar el acceso o uso no autorizados de información o datos catalogados como clasificados o reservados. El Contratista deberá contar con planes de contingencia, que permita el aseguramiento de los activos que hacen parte del Contrato perminiento volver a condiciones de operación en caso de fallas y contar con niveles de seguridad que salvaguarden la información y su confidencialidad de ser el caso.	El responsable de la implementación del tratamiento es el Contratista.		X				Hasta la finalización del plazo de ejecución del Contrato.	El Contratista como reponsable de la implementación del tratamiento, por lo que dispondrá de toda la información necesaria para documentar el cumplimiento del Contrato a partir de reuniones, registros, actas, informes, y en general actividades que permitan realizar el seguimiento respectivo. Se hará el monitoreo y seguimiento con los informes de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que con los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada, cuando así se requiera, así como con reuniones y mesas de trabajo.	Desde la publicación del Contrato, hasta la fecha de liquidación del Contrato.
8	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Efectos favorables o desfavorables por cambios en las variables macroeconómicas, tales como, pero sin limitarse a tasa de cambio, inflación, commodities, entre otros.	Como consecuencia de la dinámica de dichas variables, es posible que se afecte negativamente la estructura financiera del negocio jurídico, impactando los determinantes necesarios para el cumplimiento del objeto contractual ocasionando posibles retrasos, reprocesos y costos adicionales para el Contratista.	Contratista	MEDIO	MEDIO	3	3	6	Riesgo Alto	Se reduce la probabilidad del riesgo desde el establecimiento de las condiciones técnicas, alcances y obligaciones que debe cumplir el Contratista, más aún cuando las obligaciones y alcance del Contrato son de amplio debate, conocimiento y revisión durante el proceso precontractual.	El Contratista es el responsable de la implementación del tratamiento, por lo que dispondrá de toda la información necesaria para documentar el cumplimiento del Contrato a partir de reuniones, registros, actas, informes, y en general actividades que permitan realizar el seguimiento de esta.		X				Hasta el plazo de ejecución del Contrato.	Se hará el monitoreo y seguimiento con los informes de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que con los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada, cuando así se requiera, así como con reuniones y mesas de trabajo	Desde la publicación del Contrato, hasta la fecha de liquidación del Contrato.

MATRIZ DE RIESGOS RECOMENDADA PARA EL PROCESO:		ÁREA SOLICITANTE:	Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales		
52 GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO		TIPO DE CONTRATO:	Contrato de Prestación de Servicios	Modalidad de Selección:	Selección Abreviada de Menor Cuantía

OBJETO CONTRACTUAL:

11300011401 Prestar servicios para apoyar en la estructuración y fortalecimiento de estrategias para la gestión de conocimiento, diseño e implementación del esquema de gobierno de datos, estrategias de gestión de la información para mejorar la toma de decisiones, impulsar la innovación, y fomentar una cultura de aprendizaje continuo, su articulación con el Modelo de Operación por Procesos y el Sistema Integrado de Gestión.

El objeto del presente contrato se encuentra clasificado en los siguientes códigos UNSPSC:

86141700 Tecnología educacional	81111700 Sistemas de manejo de información MIS
81112000 Servicios de datos	43232300 Software de consultas y gestión de datos
60101100 Materiales electrónicos de aprendizaje	43232500 Software educativo o de referencia

IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN								CALIFICACIÓN CUALITATIVA Y VALORACIÓN						PLAN DE TRATAMIENTO							MONITOREO Y REVISIÓN		
										Valoración													
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO (Descripción)	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	ASIGNACIÓN (Entidad Estatal/ Contratista)	Probabilidad	Impacto	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría Mapa de Riesgo	TRATAMIENTO - CONTROL	Persona responsable por implementar el tratamiento	EVITAR	TRANSFERIR	ACEPTAR	REDUCIR PROBABILIDAD	REDUCIR IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
9	General	Externo	Ejecución	Financiación	Efectos desfavorables por falta de liquidez o capital de trabajo del Contratista.	El Contratista no estima adecuadamente los flujos de recursos monetarios (liquidez financiera) para la ejecución del Contrato o para la provisión de los recursos o determinantes necesarios para el cumplimiento del objeto del Contrato ocasionando posibles retrasos y reprocesos.	Contratista	BAJO	MEDIO	2	3	5	Riesgo Medio	El Contratista deberá tomar todas las medidas que sean necesarias para dar continuidad a la ejecución del del Contrato. Es responsabilidad del Contratista estimar adecuadamente los flujos de liquidez y capital de trabajo para la ejecución del proyecto acorde con los documentos que hacen parte integral del Contrato. El Contratista deberá considerar en sus cuentas y flujos monetarios los efectos de las necesidades de liquidez y capital de trabajo para el cabal cumplimiento de sus obligaciones que emanan del Contrato.	El Contratista es el responsable de la implementación del tratamiento, por lo que dispondrá de toda la información necesaria para documentar el cumplimiento del Contrato a partir de reuniones, registros, actas, informes, y en genera actividades que permitan realizar el seguimiento de esta.		X				Hasta el plazo de ejecución del Contrato.	Se hará el monitoreo y seguimiento con los informes de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que con los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada, cuando así se requiera, así como con reuniones y mesas de trabajo.	Desde la publicación del Contrato, hasta la fecha de liquidación del Contrato.
10	General	Externo	Ejecución	Social - Político	Efectos desfavorables por eventos de fuerza mayor asegurables.	Se refiere a eventos no imputables a las partes, pero que son asegurables. La ocurrencia de este tipo de eventos puede implicar la necesidad de reprogramar la ejecución de las obligaciones contractualesque eventualmente se vean afectadas.	Contratista	BAJO	MEDIO	2	3	5	Riesgo Medio	El Contratista deberá contratar todas aquellas coberturas y amparos que lo cubran de eventualidades o afectaciones a terceros y mantener indemne al MinTic FUTIC, de conformidad con lo establecido en todos los documentos que son parte integral del Contrato.	El Contratista como responsable de la implementación del tratamiento dispondrá de toda la información necesaria para documentar el cumplimiento del Contrato a partir de reuniones, registros, actas, informes, y en general actividades que permitan realizar el seguimiento de esta.		X				Hasta el plazo de ejecución del Contrato.	Se hará el monitoreo y seguimiento con los informes de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que con los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada, cuando así se requiera, así como con reuniones y mesas de trabajo.	Desde la publicación del Contrato, hasta la fecha de liquidación del Contrato.

MATRIZ DE RIESGOS RECOMENDADA PARA EL PROCESO:		ÁREA SOLICITANTE:	Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales		
52 GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO		TIPO DE CONTRATO:	Contrato de Prestación de Servicios	Modalidad de Selección:	Selección Abreviada de Menor Cuantía

OBJETO CONTRACTUAL:

11300011401 Prestar servicios para apoyar en la estructuración y fortalecimiento de estrategias para la gestión de conocimiento, diseño e implementación del esquema de gobierno de datos, estrategias de gestión de la información para mejorar la toma de decisiones, impulsar la innovación, y fomentar una cultura de aprendizaje continuo, su articulación con el Modelo de Operación por Procesos y el Sistema Integrado de Gestión.

El objeto del presente contrato se encuentra clasificado en los siguientes códigos UNSPSC:

86141700 Tecnología educacional	81111700 Sistemas de manejo de información MIS
81112000 Servicios de datos	43232300 Software de consultas y gestión de datos
60101100 Materiales electrónicos de aprendizaje	43232500 Software educativo o de referencia

IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN								CALIFICACIÓN CUALITATIVA Y VALORACIÓN						PLAN DE TRATAMIENTO							MONITOREO Y REVISIÓN		
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO (Descripción)	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	ASIGNACIÓN (Entidad Estatal/ Contratista)	Probabilidad	Impacto	Valoración				TRATAMIENTO - CONTROL	Persona responsable por implementar el tratamiento	EVITAR	TRANSFERIR	ACEPTAR	REDUCIR PROBABILIDAD	REDUCIR IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
										Probabilidad	Impacto	Total	Categoría Mapa de Riesgo										
11	General	Externo	Ejecución	Social - Político	Efectos desfavorables por eventos de fuerza mayor no asegurables.	Se refiere a eventos no imputables a las partes pero que no son asegurables. La ocurrencia de este tipo de eventos puede implicar la necesidad de reprogramar la ejecución de obligaciones contractuales, o la imposibilidad del cumplimiento de las mismas.	MinTicFUTIC	BAJO	MEDIO	2	3	5	Riesgo Medio	La supervisión y/o Comité Operativo del Contrato y el Contratista deberán generar estrategias que permitan identificar la ocurrencia de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor bajo las definiciones normativas y lineamientos de política, de modo que sea posible tomar las medidas necesarias para lograr la cabal ejecución del Contrato, acorde con el Plan de Contingencia que el Contratista deberá preparar con las alternativas y soluciones ante el acaecimiento de dicho riesgo. El Contratista deberá dar aviso al Supervisor de la ocurrencia de eventos constitutivos de caso fortuito y/o fuerza mayor, debidamente sustentados. Así mismo, las partes concertarán las medidas a tomar para evitar la paralización de la ejecución del Contrato.	El responsable de la implementación del tratamiento es el Contratista, debiendo realizar la respectiva coordinación con La supervisión y/o Comité Operativo del Contrato.					X	Hasta el plazo de ejecución del Contrato.	La supervisión y/o Comité Operativo del Contrato deberá hacer seguimiento del cumplimiento de las obligaciones que emanan de la transferencia de este riesgo y tomar las demás acciones pertinentes para monitorear la efectividad del cumplimiento de la misma. El Contratista como responsable de la implementación del tratamiento dispondrá de toda la información necesaria para documentar el cumplimiento del Contrato a partir de reuniones, registros, actas, informes, y en genera actividades que permitan realizar el seguimiento de esta.	Desde la publicación del Contrato, hasta la fecha de liquidación del Contrato.

Nota 1: Cabe aclarar que no obstante que la Entidad realiza el ejercicio de tipificación, estimación y asignación de riesgos, es obligación del futuro Contratista analizar y realizar su propia estimación de riesgos, la cual debe entenderse reflejada en la propuesta de servicios presentada a la Entidad.

Nota 2: La suscripción de este documento por parte de la Entidad implica la aprobación de la identificación del contexto y del planteamiento del mapa de riesgos, los cuales hacen parte integral del ejercicio de identificación, estimación y asignación de los riesgos contenidos en la presente matriz.

Revisó: Coral Delgado y Asociados - CDYA. - José Pablo Jaramillo

Alfredo Coral - CDYA.

Proyectó: Luz Elena Paternina Mora - CDYA.

Aprobó: Funcionario responsable MinTIC. Firma:

Juddy Alexandra Amado Sierra

Área Misional MinTic. Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales

Adoptó:

Colaboradores designados:

Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales

Colaboradores designados:

Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales

CONTEXTO:

La metodología planteada por Colombia Compra Eficiente indica que es necesario como punto inicial identificar el contexto en el cual interactúa la Entidad Estatal, lo que permitirá la identificación de los riesgos previsibles para el proceso de contratación objeto de estructuración. En consecuencia, previo a la elaboración de la matriz de riesgos se procedió a analizar el documento de estudios previos, la necesidad en él identificada, la estimación del presupuesto oficial, entre otros aspectos señalados por el Decreto 1082 de 2015, la documentación e información histórica remitida por el área originadora en virtud de lo indicado en la circular 011 de 2022 emitida por la Secretaría General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por lo que a continuación se sintetizan las notas características del proceso.

De acuerdo con los documentos entregados por la **Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales**, las siguientes son las características más relevantes del proceso de contratación que nos ocupa, las cuales se abstraen del contexto fijado por la Entidad en el documento de estudios previos y demás documentos de la etapa precontractual.

El proceso de contratación que nos ocupa tiene por objeto: "11300011401 Prestar servicios para apoyar en la estructuración y fortalecimiento de estrategias para la gestión de conocimiento, diseño e implementación del esquema de gobierno de datos, estrategias de gestión de la información para mejorar la toma de decisiones, impulsar la innovación, y fomentar una cultura de aprendizaje continuo, su articulación con el Modelo de Operación por Procesos y el Sistema Integrado de Gestión.".

El objeto del presente contrato se encuentra clasificado en los siguientes códigos UNSPSC:

86141700 Tecnología educacional	81111700 Sistemas de manejo de información MIS
81112000 Servicios de datos	43232300 Software de consultas y gestión de datos
60101100 Materiales electrónicos de aprendizaje	43232500 Software educativo o de referencia

Según el estudio previo, la modalidad de selección es la correspondiente a la contratación directa de conformidad con el numeral 4° del literal h) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Valor del Contrato para los efectos legales y fiscales: El valor del contrato será hasta de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($650.275.000), incluido IVA, así como los demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

El plazo del Contrato: El plazo de ejecución para el contrato resultante del proceso de selección será hasta el 29 de diciembre de 2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Ahora bien, claro el contexto en que se desarrollaría el proceso de contratación, se procedió a la identificación, asignación y valoración de los respectivos riesgos, obteniendo el siguiente mapa de riesgos:

MAPA DE RIESGO ACORDE CON LA CATEGORÍA DEL RIESGO

Probabilidad		
	EXTREMO	5
	ALTO	4
	MEDIO	3
	BAJO	2
	REMOTO	1



1	2	3	4	5
REMOTO	BAJO	MEDIO	ALTO	EXTREMO
Impacto				

Probabilidad		
	EXTREMO	5
	ALTO	4
	MEDIO	3
	BAJO	2
	REMOTO	1

6	7	8	9	10
5	6	7	8	9
4	5	6	7	8
3	4	5	6	7
2	3	4	5	6

1	2	3	4	5
REMOTO	BAJO	MEDIO	ALTO	EXTREMO
Impacto				

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Identificar y clasificar los Riesgos

Identificar e incluir en la matriz propuesta los Riesgos del Proceso de Contratación.

Fuentes: los planes estratégicos, planes de acción, reportes de desempeño, presupuestos, Riesgos identificados por otras Entidades Estatales, lluvia de ideas, paneles de expertos cuando la complejidad del Proceso de Contratación lo exige, análisis DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas), encuestas y cuestionarios.

Clase

General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.

Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

Fuente

Interno: es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).

Externo: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

Etapa

Planeación: la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, la Entidad Estatal elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes. Dentro de las preguntas que la Entidad Estatal debe hacerse para identificar los Riesgos de la etapa de planeación se encuentran las siguientes:

(i) La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio u obra necesitado.

(ii) Los requisitos habilitantes son los apropiados para el Proceso de Contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.

(iii) El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.

(iv) La descripción del bien o servicio requerido es claro.

(v) El Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.

(vi) El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.

(vii) El diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades dela Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Selección: la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección la Entidad Estatal selecciona al contratista. En esta etapa los Riesgos frecuentes son los siguientes:

(i) Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.

(ii) Riesgo de colusión.

(iii) Riesgo de ofertas artificialmente bajas.

Contratación: Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago. En esta etapa los Riesgos frecuentes son los siguientes:

(i) Riesgo de que no se firme el contrato.

(ii) Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía.

(iii) Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato.

(iv) Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.

Ejecución: la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes. En esta etapa se cumplen con las obligaciones previstas en el contrato, permitiendo el logro del objeto del Proceso de Contratación; en consecuencia los Riesgos frecuentes son los asociados al cumplimiento del contrato y el logro del objeto propuesto, el rompimiento del equilibrio económico del contrato, los asociados a la liquidación y terminación del contrato y aquellos relacionados con el incumplimiento de la normativa posconsumo.

Tipo de Riesgo

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Evaluar y calificar los Riesgos

Evaluar cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del Proceso de Contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar. Para estimar el impacto y la probabilidad de ocurrencia de un evento que afecte de manera negativa el Proceso de Contratación, se sugiere considerar fuentes de información como:

a. Registros anteriores de la ocurrencia del evento en Proceso de Contratación propios y de otras Entidades Estatales.

b. Experiencia relevante propia y de otras Entidades Estatales.

c. Prácticas y experiencia de la industria o el sector en el manejo del Riesgo identificado.

d. Publicaciones o noticias sobre la ocurrencia del Riesgo identificado.

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

e. Opiniones y juicios de especialistas y expertos.

f. Estudios técnicos.

Se debe evaluar los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

(a) Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto. Se puede utilizar las fuentes de información sugeridas anteriormente, métodos cuantitativos con diferentes metodologías que arrojen otros resultados y complementen los resultados de la matriz de evaluación de riesgos.

Tabla 1 - Probabilidad del Riesgo

(b) Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 2, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. Se debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

Tabla 1 - Probabilidad del Riesgo:

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Tabla 2 - Impacto de Riesgo

(c) Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

Tabla 2 - Impacto del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría / Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir) 4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5	6	7	8	9	10

Tabla 3 - Valoración del Riesgo

(d) Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Tabla 3 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Tabla - Categoría del Riesgo

Asignación y tratamiento de los Riesgos

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, se debe establecer un orden de prioridades para decidir:

(a) Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.

(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.

(c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.

(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.

(e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

Se debe seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo, enumeradas anteriormente. En la mayoría de los casos una combinación de opciones permite el mejor resultado.

Generalmente las medidas para tratar los Riesgos son acciones o actividades específicas para responder a los eventos, para lo cual se sugiere preparar un plan de tratamiento para documentar cómo se enfrenta cada uno de los Riesgos (ver matriz), incluyendo acciones, cronogramas, recursos (personal, información) y presupuesto, responsabilidades, necesidades de informes y reportes y de monitoreo.

La tarea más importante del manejo del Riesgo es la implementación del plan de tratamiento, lo cual requiere atención, asegurar los recursos que requiere y el cumplimiento oportuno de las tareas previstas en este plan. La matriz debe contener la información básica del tratamiento de los Riesgos.

Monitorear los Riesgos

Se debe realizar un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

Este monitoreo debe:

(a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.

(b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.

(c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.

(d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.

(e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

Finalmente, se debe monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual, debe: (i) asignar responsables; (ii) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (iii) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (iv) definir la periodicidad de revisión; y (v) documentar las actividades de monitoreo.

Los Documentos a incluir del Proceso de Contratación y en la audiencia de asignación de Riesgos

Se debe incluir en los Estudios Previos del Proceso de Contratación los Riesgos que afecten la ejecución del contrato y que identificó en la matriz de administración de Riesgos. Esta misma matriz debe incluirse en el proyecto de Pliego de Condiciones o su equivalente y la información contenida en ella debe utilizarse para analizar y tratar los riesgos del proceso de contratación. Aquellos tratamientos que correspondan a garantías, cláusulas penales o multas y sanciones, deben ser incluidos en el Pliego de Condiciones o su equivalente y en la minuta del contrato. En los procesos de licitación pública, se debe adelantar una audiencia de asignación de Riesgos en la cual debe presentar el análisis de Riesgos efectuado y presentar a los interesados la matriz incluida en los pliegos y revisar la asignación de los Riesgos.

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

METODOLOGÍA - CDYA

Para el presente proceso de contratación, se tomó en cuenta los lineamientos fijados por CCE, el documento Conpes 3714, y demás normatividad aplicable en materia de riesgos previsibles en la contratación estatal. Así las cosas, de manera conjunta con el área originadora se analizaron cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del Proceso de Contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tuvo como fin asignar a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, de manera cualitativa. Para estimar el impacto y la probabilidad de ocurrencia se consideraron como fuentes de información las siguientes:

a. Experiencia relevante propia y de otras Entidades Estatales.

b. Opiniones y juicios de especialistas y expertos internos y externos a la Entidad contratante.

c. Estudios técnicos y documentos precontractuales suministrados por la Entidad.

d. El contexto se analizó teniendo en cuenta los siguientes aspectos que indica la guía de CCE, acorde con los items aplicables en línea con los documentos precontractuales, así:

(i) El objeto del Proceso de Contratación.

(ii) Los partícipes del Proceso de Contratación.

(iii) La ciudadanía que se beneficia del Proceso de Contratación.

(iv) La suficiencia del presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

(v) Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación.

(vi) La capacidad de la Entidad Estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el Proceso de Contratación.

(vii) El entorno socio ambiental.

(viii) Las condiciones políticas.

(ix) Los factores ambientales.

(x) El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado.

(xi) La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación.

(xii) Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo.

Adicionalmente se aplicaron los lineamientos de CCE con el fin de calcular el mapa de riesgos y establecer el tratamiento y mecanismos de seguimiento acorde con las políticas, procesos y procedimientos de MinTic - FU Tic.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

52. Matriz CPS Gestión del Conocimiento V1 (Jun 5-25)

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250610-182711-b4fff9-56213180

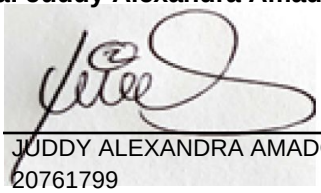
Estado: Finalizado

Creación: 2025-06-10 18:27:11

Finalización: 2025-06-10 18:35:46

Escanee el código para verificación

Firma: Juddy Alexandra Amado Sierra



JUDDY ALEXANDRA AMADO SIERRA
20761799
jamado@mintic.gov.co
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS SECTORIALES
MINTIC

REPORTE DE TRAZABILIDAD

52. Matriz CPS Gestión del Conocimiento V1 (Jun 5-25)

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250610-182711-b4fff9-56213180
Creación: 2025-06-10 18:27:11
Estado: Finalizado
Finalización: 2025-06-10 18:35:46

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	JUDDY ALEXANDRA AMADO SIERRA jamado@mintic.gov.co JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS SECT MINTIC	Aprobado	Env.: 2025-06-10 18:27:18 Lec.: 2025-06-10 18:35:40 Res.: 2025-06-10 18:35:46 IP Res.: 190.145.189.98